

The background features a grid of stylized human faces in various colors (blue, green, yellow, orange, red) with thick black outlines. The faces are arranged in a pattern that recedes into the distance. On the left side, there is a large, curved graphic element with concentric orange and red bands.

**Informe presentado por el Estado de San Luis Potosí, derivado de la solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín**

## Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>I. Primera Conclusión.....</b>	<b>5</b>
<b>II. Segunda Conclusión .....</b>	<b>41</b>
<b>III. Tercera Conclusión .....</b>	<b>61</b>
<b>IV. Cuarta conclusión .....</b>	<b>102</b>
<b>V. Quinta Conclusión .....</b>	<b>115</b>
<b>VI. Sexta Conclusión .....</b>	<b>125</b>
<b>VII. Séptima Conclusión.....</b>	<b>139</b>
<b>VIII. Octava conclusión .....</b>	<b>144</b>



## Introducción

En San Luis Potosí trabajamos por la vida de las mujeres y por su seguridad, por ello el Ejecutivo Estatal se sumó a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres que realizó en noviembre de 2015 la Comisión Estatal de Derechos Humanos para los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Matehuala, Ciudad Valles, Tamuín y Tamazunchale. Tenemos la certeza de que cualquier mecanismo de articulación y vinculación entre los tres órdenes de gobierno y los tres poderes del Estado, que nos permita garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, será bienvenido.

3

Prevenir y erradicar la violencia feminicida implica un gran compromiso de quienes integran las instituciones públicas, e implica, sobre todo, eliminar el sistema de opresión y discriminación que impide la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que lacera a toda la sociedad.

En este informe se presentan las acciones implementadas a partir de las conclusiones del Grupo de Trabajo que investigó la situación que guardan los municipios señalados. Se trata de acciones que en algunos casos ya se venían realizando y fueron reforzadas para lograr un mayor impacto; en otros casos las recomendaciones nos permitieron tener mayor claridad de las estrategias y herramientas en materia de políticas públicas para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Como Ejecutivo coordinamos las acciones con gran convicción y compromiso por lograr las mejores condiciones sociales para que las mujeres vivan sin violencia y agradecemos la gran respuesta e igual compromiso de parte de los poderes Legislativo y Judicial, quienes son fundamentales en la creación y aseguramiento del cumplimiento de las normas que promuevan una vida libre de violencia.

Por su parte, los ayuntamientos de los seis municipios involucrados en la solicitud han sido un factor determinante, tanto en la disposición de capacitación, como de participación en la elaboración de programas y protocolos de prevención y atención de la violencia, lo cual es fundamental ya que las autoridades municipales son las de mayor cercanía a la ciudadanía.

Sin duda un factor fundamental antes, durante y seguramente también después de este proceso, ha sido la participación de las organizaciones no gubernamentales y activistas que han promovido acciones de visibilización que nos ayudan a romper con la naturalización de la violencia.

Los Poderes del Estado asumimos con cabalidad nuestros compromisos con las mujeres y las niñas de San Luis Potosí, buscamos evitar su muerte, daño o desaparición y en eso seguiremos trabajando con la declaración del mecanismo o sin ella.

Juan Manuel Carreras López  
Gobernador Constitucional del Estado de  
San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., octubre 2016.





## I. Primera Conclusión

### I.1. Propuesta del grupo de trabajo e indicadores de cumplimiento

5

#### Propuesta

- *“Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.*
- *Desde luego, esta estrategia deberá contemplar el registro adecuado de los tipos de violencia, la capacitación efectiva de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar esta atención, así como una coordinación genuina entre todas las instancias estatales y municipales relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.*
- *Para el diseño de la estrategia, se deberá considerar primordialmente a las personas que brindan atención directa y primer contacto. Resultará fundamental realizar programas de capacitación efectivos en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud.*
- *Asimismo, es necesario crear y aplicar los programas necesarios de contención emocional para el personal que proporciona atención directa a víctimas de violencia”.*

#### Indicador i)

- *La elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación con perspectiva de género*



### Indicador ii)

- *El diseño de un programa de articulación y coordinación institucional.*

### Indicador iii)

- *La difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención*

### Indicador iv)

- *La capacitación al personal sobre la aplicación y el manejo de estos instrumentos.*

### Indicador v)

- *La creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.*

## I.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

La violencia contra las mujeres se expresa en múltiples formas y espacios. En México, 46.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja. A un 42.4% se les ha humillado, encerrado, amenazado con correrlas de casa, quitarles a sus hijos o matarlas (violencia emocional). A 24.5% les han prohibido trabajar o estudiar, o les han quitado dinero o bienes (violencia económica). Un 13.5% ha sido golpeada, amarrada, pateada, o agredida con alguna arma por su pareja (violencia física); y a 7.3% de las mujeres se les ha obligado a tener relaciones sexuales sin que ellas quieran<sup>1</sup>.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará a la cual se adhirió

<sup>1</sup> Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.



México en 1998 establece, entre otros, los siguientes compromisos de los Estados parte:

- Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir en la legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas que sean del caso.
- Adoptar medidas judiciales para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.
- Establecer procedimientos legales, justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.
- Establecer los mecanismo judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Además, los estados partes se comprometen a adoptar en forma progresiva algunas medidas y programas, entre ellos “suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria de la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados”.<sup>2</sup>

Por otro lado, el grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí en la primera conclusión del informe presentado mencionan que no todas las instancias encargadas de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres cuentan con protocolos de atención y rutas críticas claras y articuladas que les permitan identificar sus funciones y las instancias especializadas a las que las víctimas pueden ser canalizadas para recibir una adecuada atención y evitar su revictimización.

<sup>2</sup> Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDDH05/pdf/TRATADOS%207.pdf>



Dados estos antecedentes el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí con fecha 21 de abril de 2016 a través del oficio TPE/034-1/2016 (**Anexo 1.1**) comunicó al procurador General de Justicia del Estado; el Lic. Federico Garza Herrera acerca del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamuín del estado, específicamente se dio a conocer la primera conclusión de este informe con las recomendaciones e indicadores correspondientes y se solicitó un programa de trabajo para el cumplimiento de dichos indicadores.

### **1.2.1 Indicador i) La elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación con perspectiva de género**

Los servicios de atención a la violencia de género representan un espacio de oportunidad único de cuidado, detección, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres<sup>3</sup>.

La problemática de violencia requiere de la aplicación de políticas públicas integrales de atención por parte del gobierno que garanticen la funcionalidad de los espacios especializados en violencia de género contra las mujeres para la población.

Como parte de la primera conclusión del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en seis municipios de San Luis Potosí se propone institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado. Para ello, se propone diseñar procedimientos, lineamientos o rutas críticas de actuación, claras, simplificadas, con responsabilidades definidas y susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la atención adecuada y diligente de las víctimas y sus familiares o, en su caso, la canalización de éstas a otras instancias facultadas para ello.

Es de suma importancia contar con la ruta crítica para la atención integral de la violencia contra las mujeres en San Luis Potosí que dé respuesta a las diferentes situaciones por la cual pasan las mujeres víctimas, de acuerdo con las Leyes estatales de Acceso de las Mujeres una Vida de Violencia y para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. La creación de esta ruta les será de gran utilidad a las personas que detectan, previenen, atienden y sancionan para consultarla cada que sea necesario y responder a las particularidades de cada caso.

<sup>3</sup> Rutas críticas: violencia de género contra las mujeres en el municipio de Culiacán, Sinaloa. Disponible en: <http://www.ucol.mx/resifro/pdf/SF10005.pdf>





En respuesta a lo anterior, través del Oficio No. PGJE/SJ/1665/2016 (**Anexo 1.2**), la Procuraduría General de Justicia del Estado informa que a la fecha se cuenta con los lineamientos para la atención a los grupos vulnerables 03/2015.

Actualmente se está realizando un estudio sobre la aplicabilidad de dichos instrumentos mediante mesas de trabajo con el personal que se encarga de su aplicación, a efecto de contar con una evaluación sobre la viabilidad y eficacia de su aplicación. Aunado a esto, la Subprocuraduría Jurídica se encuentra elaborando el Protocolo de Atención a Víctimas/Protocolo Alba los cuales deberán ser entregados al despacho del Procurador durante la primera mitad del mes de diciembre del 2016. Cabe mencionar que de ser implementados dichos protocolos, San Luis Potosí se posicionaría como la tercer Entidad Federativa que cuente con los mismos ya que a la fecha sólo funcionan en el Estado de Chihuahua Y Jalisco según la información que proporcionó el CONAVIM.

De acuerdo a las Facultades del Director de Administración, se instruyó a las Subprocuradoras, Subprocuradores y Directores para que todos los manuales de procedimientos que están en proceso de elaboración sean emitidos con Perspectiva de Género.

### **I.2.2 Indicador ii) El diseño de un programa de articulación y coordinación institucional**

El Instituto de las Mujeres del Estado a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género está en el proceso de elaboración de una Ruta Crítica para la Atención Integral de la violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, la cual deberá estar lista a más tardar la última semana del mes de noviembre de 2016 para implementar el desarrollo del programa de articulación y coordinación institucional a la brevedad. Dicho programa está siendo elaborado de acuerdo al modelo que facilitó el CONAVIM y una vez concluido éste, se remitirá a esta comisión para su conocimiento en el mes de noviembre.

La meta a alcanzar se denomina “Elaboración de ruta crítica para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el Estado de San Luis Potosí”, esta se incluye en el proyecto “Acciones estratégicas para el fortalecimiento del IMES, el avance en materia de igualdad sustantiva y en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” que se ejecuta con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016. Con el objetivo principal de proporcionar elementos conceptuales y metodológicos al funcionariado que atiende casos de violencia de género contra las mujeres, para la



homologación de los procedimientos de actuación, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, con el fin de que las mujeres víctimas de violencia de género reciban atención de calidad, digna y respetuosa.

Con el desarrollo de dicha ruta crítica de actuación se busca beneficiar directamente a por lo menos a 60 servidores y servidoras públicas del estado y municipios de San Luis Potosí. El número de beneficiarias indirectas dependerá de la cantidad de atenciones proporcionadas adecuadamente.

### **I.2.3 Indicador iii) La difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención**

La difusión de los instrumentos que deriven de la estructuración de la Ruta Crítica para la Atención Integral de la violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí por parte del Instituto de las Mujeres del Estado deberán ser difundidos entre las dependencias a quienes incluya su competencia tras su elaboración, evaluación y aprobación por parte del Personal de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género lo cual deberá acontecer a más tardar la última semana del mes de noviembre del año en curso.

Para ello será necesario definir las acciones de quienes brindan atención en las instituciones públicas, con el fin de ofrecer atención adecuada y digna a las víctimas de violencia, así como evitar la revictimización y reducir riesgos y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional que garanticen el acceso a los servicios requeridos por las mujeres víctimas de violencia de género, así como a las víctimas indirectas. Así mismo se deberán diseñar mecanismos de evaluación de los servicios ofrecidos, así como del personal que brinda atención.

### **I.2.4. Indicador iv) La capacitación al personal sobre la aplicación y el manejo de estos instrumentos.**

Los procesos de capacitación para que el personal de las dependencias conozca la aplicación y el manejo de los instrumentos derivados de la Ruta Crítica para la Atención Integral de la violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí serán programados y diseñados una vez que se cuente con el programa de articulación y coordinación institucional, lo cual deberá llevarse a finales de noviembre y la primera semana del mes de diciembre de 2016. Para ello se contratará a una organización o institución que diseñe los contenidos de talleres, para capacitar al funcionariado de la administración pública estatal y municipal, con el objetivo de implementar el Protocolo de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia, elaborado por el Instituto de las Mujeres del Estado.



La proveedora o proveedor deberá de identificar las características del Protocolo de Atención Integral, previamente proporcionado por el Instituto de las Mujeres del Estado, para posteriormente, diseñar una carta descriptiva para la implementación de 6 talleres, con base en el Protocolo Integral, la cual será revisada por personal del Instituto de las Mujeres del Estado. Los talleres se implementarán en distintos municipios de San Luis Potosí, y estarán dirigidos al funcionariado estatal y municipal que brinda atención a las mujeres víctimas de violencia. Las facilitadoras y facilitadores compartirán las características del protocolo, y recogerán las observaciones planteadas en los talleres por el funcionariado, tanto a los procedimientos como a los mecanismos de evaluación y seguimiento.

Una vez realizadas estas acciones, la proveedora o proveedor deberá hacer las modificaciones pertinentes a los contenidos del protocolo, con el fin de finalizar su adaptación, de acuerdo a las necesidades de las instituciones estatales y municipales. Se implementarán nuevamente diversos talleres con base en el protocolo modificado. Una vez concluida esta fase, la proveedora o proveedor diseñará un plan de seguimiento y evaluación de la implementación del protocolo.

### **I.2.5 Indicador v) La creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento**

Se programa que la evaluación y seguimiento de los instrumentos generados podrán llevarse a cabo tras la instauración de la Ruta Crítica para la Atención Integral de la violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como la difusión de los mismos y como parte del proceso de capacitación al personal que ha de aplicarlos, involucrando a las funcionarias y funcionarios que reciban la formación en los mecanismos para que sea un resultado del mismo proceso de capacitación.



#### Indicador i)

- *El programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, así como de perspectiva de género y derechos humanos.*

#### Indicador ii)

- *El listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las mismas con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.*

#### Indicador iii)

- *El documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).*

### I.3. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

El 16 de abril de 2009 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la “Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención” (en adelante, NOM 046).

El objeto de esta Norma Oficial Mexicana es establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a los y las usuarias de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados/as en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

Es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2016, se publicó la “Modificación de los puntos 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.6.1 y 6.7.2.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-



1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada el 16 de abril de 2009”, para establecer la regulación de la Ley General de Víctimas y con relación con personal sin objeción de conciencia, como un avance en el proceso de atención a mujeres en situación de violencia sexual, familiar y contra las mujeres.

Por su parte, en San Luis Potosí, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 23 fracción II, que compete a los Servicios de Salud en el Estado:

“b) Garantizar el cumplimiento e implementación de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia contra las mujeres, y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad. [...]

i) Capacitar al personal de los servicios de salud con la finalidad de que detecten la violencia contra las mujeres.”<sup>4</sup>

Por su parte el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí con fecha 21 de abril de 2016 a través del oficio TPE/034-2/2016 (**Anexo 1.3**) comunicó a la Directora General de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí; la Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez acerca del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamuín del estado, específicamente se dio a conocer la primera conclusión de este informe con las recomendaciones e indicadores correspondientes y se solicitó un programa de trabajo para el cumplimiento de dichos indicadores.

Al respecto, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, realizó la meta titulada: “Doce Talleres de capacitación de ocho horas cada uno sobre la aplicación de la NOM – 046, en materia de derechos humanos y no discriminación, dirigidos a 240 prestadoras (es) de Servicios de salud del Estado”. Para éste proceso de capacitación el personal por capacitar se organizó en seis grupos de trabajo, con los cuales se contempla de manera específica a las Jurisdicciones Sanitarias a las que competen los seis municipios del Estado de San Luis Potosí

<sup>4</sup> Artículo 23 fracción II de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de San Luis Potosí.





que se consideran dentro de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en esta entidad.

Para la organización de los doce talleres a seis grupos del personal de Servicios de Salud, el día 23 de junio del año en curso se realizó una reunión entre la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez; Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado, la Dra. Mayra Socorro Hernández Martínez; Subdirectora de Salud Reproductiva y Atención a la Infancia y la adolescencia de los SSSLP, la Lic. Alma Leticia Corpus Martínez; Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y Marco Vinicio Olivares Briones; colaborador del mismo programa, en las oficinas de los Servicios de Salud de San Luis Potosí. En dicha reunión se comprometieron las propuestas de grupos, fechas y sedes de los talleres para que se tenga una cobertura en las cuatro regiones del estado y a la vez atiendan con urgencia a los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

Por otro lado se enfatizó la necesidad de que el personal que recibirá la capacitación sea el que brinde atención primaria a las usuarias y usuarios. De igual modo se reiteró la importancia de que en los talleres se incorpore la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos para la mejor y más eficaz atención a personas involucradas en situaciones de violencia.

Se acordó que para los doce talleres a seis grupos de prestadoras y prestadores de Servicios de Salud el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí se encargará de la contrataciones de las(os) ponentes mientras que la convocatoria, logística y contratación de espacios correrá a cargo de los Servicios de Salud del Estado. Esta serie de cursos, aunados al calendario de capacitación continua que los Servicios de Salud de San Luis Potosí ofertan a su personal sobre la NOM-046 y temas afines que coadyuven a las mejor, más eficaz integral atención de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí.

Se anexa copia de la minuta (**Anexo 1.4**) de la reunión firmada por la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, la Dra. Mayra Socorro Hernández Martínez, la Mtra. Alma Leticia Corpus Martínez y el C. Marco Vinicio Olivares Briones.

**I.3.1. Indicador i) El programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias, así como de perspectiva de género y derechos humanos**



Con el objeto de dar cumplimiento a éste indicador el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí a través del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género en coordinación con los Servicios de Salud del Estado a través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual organizaron una serie de capacitaciones para prestadoras y prestadores de servicios de salud de primer contacto en el Estado sobre la Norma Oficial Mexicana 046 tomando en cuenta la Perspectiva de Género y los Derechos Humanos. Con el objetivo fortalecer los conocimientos y brindar las herramientas necesarias al personal de salud del Estado para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046 desde un enfoque de género, derechos humanos y no discriminación e interculturalidad, para así otorgar atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual.

Esto aunado a la programación de capacitaciones constantes que el Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual ofrece al personal de los Servicios de Salud del Estado como los Talleres de Atención Médica a Personas Violadas, Capacitación y Sensibilización para la Atención de la Violación Sexual de Acuerdo a la NOM-046 y el taller de Promoción del Buen Trato para el Personal de Salud de Atención Obstétrica.

### **Programa de formación en la Norma Oficial Mexicana-046 desde la perspectiva de género y los derechos humanos.**

#### **Objetivo general.**

Fortalecer los conocimientos y brindar las herramientas necesarias a prestadoras y prestadores de servicios de salud del Estado para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046 desde un enfoque de género, derechos humanos y no discriminación e interculturalidad, para así otorgar atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual.

#### **Objetivos Específicos.**

- Conocer qué es la perspectiva de género, violencia de género, sexual y contra las mujeres, los derechos humanos, la no discriminación y la interculturalidad.
- Analizar los factores asociados a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y detectar indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico en los casos de violencia familiar y sexual.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción, rutas críticas y legislación sobre atención a casos de violencia familiar o sexual y violencia contra las mujeres, pertinentes a sus labores como prestadoras y prestadores de servicios de salud.



Se adjunta anexa la carta descriptiva. (**Anexo 1.5**)

**Título:** Taller de capacitación sobre la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación.

### **Población objetivo.**

Servidoras y servidores públicos de los Servicios de Salud en el Salud del Estado de San Luis Potosí.

16

### **Técnicas didácticas por actividad.**

**TÉCNICA DE ROMPIMIENTO DE TENSION.** Como parte de la generación de confianza entre personas que laboran en una institución, es necesario generar caminos de enlace personal, principalmente si se encuentran presentes la persona superior jerárquica, genera confianza entre las personas asistentes, logra difundir más confianza entre ellas, para que puedan manifestar abiertamente sus ideas y sus dudas, así como un nivel de confianza adecuado para el desarrollo del curso, que requiera de una comunicación franca de sentimientos y problemas.

**TÉCNICAS DE APRENDIZAJE DIRIGIDO.** En esta técnica, la persona instructora se convierte en la persona que dirige el proceso de enseñanza-aprendizaje, pero no se limita a ser únicamente a informar, o dirigir la exposición, sino que establece una empatía acorde a las necesidades de grupo. Como parte de esta enseñanza, se consideran elementos de apoyo didáctico que orientan cronológicamente la enseñanza.

**TÉCNICA DE DISCUSIÓN EN GRUPOS PEQUEÑOS.** En esta técnica, un grupo de participantes intercambian experiencias, ideas, opiniones y conocimientos sobre un tema determinado. El propósito de la discusión es abordar un problema y llegar a una conclusión o adquirir mayor información por medio de las aportaciones de los participantes. La discusión del grupo deberá ser coordinada y estimulada por la persona docente, propiciando que todos aporten experiencias y conocimientos.

**TÉCNICA EXPOSITIVA.** La técnica de exposición es la más usual. Esta técnica se usa en grupos de cualquier tamaño y para todos los niveles. Consiste en la presentación verbal y ordenada de conceptos o ideas y sirve para iniciar el estudio de un tema, requiriéndose de ciertas habilidades de oratoria por parte de la persona docente.



## Material de apoyo.

Para la realización de los talleres se elaborarán los siguientes instrumentos:

- Carta descriptiva.
- Evaluación de entrada.
- Evaluación de salida.
- Evaluación del taller.
- Ejercicios de trabajo.
- Presentación en diapositivas.

Asimismo, se entregará material de consulta en versión electrónica sobre la aplicación de la NOM 046 y, en general, en materia de género, derechos humanos de las mujeres igualdad sustantiva y no discriminación, violencia contra las mujeres, género y salud, interculturalidad, entre otros temas.

## Formas de Evaluación

La evaluación consistió en una evaluación de entrada y una de salida, para identificar el avance en la reflexión, comprensión y aprendizaje de los talleres.

A su vez, se evaluará el desarrollo de los talleres por parte de las personas asistentes.

## Duración en horas y días

1 sesión de 8 horas por taller. 12 talleres. 96 horas de capacitación en total.

## Resultados

Las personas asistentes a los talleres obtuvieron los conocimientos y herramientas básicas en materia de género, derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación, así como del contenido de la NOM 046 que permitirá su aplicación en los servicios de salud y el fortalecimiento de la atención de mujeres en situación de violencia.

## Los talleres se realizaron en las siguientes sedes y fechas:

- Taller 1 San Luis Potosí, grupo A: 28 de julio.
- Taller 2 San Luis Potosí, grupo A: 29 de julio.
- Taller 3 Matehuala, grupo B: 11 de agosto.
- Taller 4 Matehuala, grupo B: 12 de agosto.
- Taller 5 Tamuín, grupo C: 15 de agosto.
- Taller 6 Tamuín, grupo C: 16 de agosto.
- Taller 7 Ciudad Valles, grupo D: 29 de agosto.



- Taller 8 Ciudad Valles, grupo D: 30 de agosto.
- Taller 9 San Luis Potosí, grupo E: 01 de septiembre.
- Taller 10 San Luis Potosí, grupo E: 02 de septiembre.
- Taller 11 Tamazunchale, grupo F: 12 de septiembre.
- Taller 12 Tamazunchale, grupo F: 13 de septiembre.

## Sobre el ponente

18

Los talleres estuvieron a cargo del Maestro Elizardo Rannauro Melgarejo, quien desde el año 2009 realiza servicios de investigación, estudio, coordinación, asesoría, elaboración y apoyo a proyectos de asistencia técnica y cuyo equipo de trabajo se caracteriza por ser multidisciplinario a nivel licenciatura, maestría y doctorado en diferentes áreas del conocimiento, así como en Estudios de Género y Derechos Humanos. De manera particular, ha elaborado Programas, Modelos y Protocolos de Actuación sobre la Atención Integral con Perspectiva de Género a Mujeres en Situación de Violencia, Sus Hijas e Hijos en diversas Entidades Federativas y Municipios del país, en los cuales se incorpora la participación de área de salud y procuración de justicia en este proceso de atención. A su vez, ha impartido Diplomados, Talleres y demás eventos académicos sobre el abordaje terapéutico y multidisciplinario de la violencia contra las mujeres, en las cuales se establecen procesos de canalización, así como políticas de atención a mujeres en situación de violencia, actuaciones de los organismos de procuración de justicia, seguridad pública e instituciones de salud y refugios, principalmente.

Además, el ponente ha impartido talleres en diversos municipios de entidades del país sobre el tema, en particular, en el municipio de Ixtapaluca sobre la importancia y aplicación de la NOM 046 en el ámbito municipal.

Siguiendo con las evidencias del programa de capacitación continua sobre la NOM-046 el personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí a través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género presentó el programa de acciones que abarca los años 2016 y 2017 con un total de once talleres de “Capacitación de la NOM-046-SSA2-2005 para la prevención y atención a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para su prevención y atención” cuya duración será de 16 horas en total repartidas en dos sesiones (en dos días). Dicha programación de talleres abarcará las siete jurisdicciones sanitarias dentro del Estado guardando la siguiente agenda de trabajo. **(Anexo 1.6)**





**CAPACITACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005 PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES, CRITERIOS PARA SU PREVENCIÓN Y ATENCIÓN”**

Número de Taller	Fecha	Jurisdicción Sanitaria	Municipio
1	06 y 07 octubre 2016	VII	Tancanhuitz de Santos
2	25 y 26 de octubre 2016	III	San Luis Potosí
3	17 y 18 de noviembre 2016	VI	Xilitla
4	15 y 16 de mayo 2017	I	San Luis Potosí
5	12 y 13 de junio 2017	II	Matehuala
6	27 y 28 de julio 2017	II	San Luis Potosí
7	24 y 25 de agosto 2017	IV	Rio Verde
8	18 y 19 de septiembre 2017	V	Ciudad Valles
9	12 y 13 de octubre 2017	VI	Tamazunchale
10	23 y 24 de noviembre 2017	VII	Tancanhuitz de Santos
11	7 y 8 de diciembre 2017	I	San Luis Potosí

**I.3.2 Indicador ii) El listado de personal elegible, reconocimiento de quienes acudan a la capacitación y documentación de las mismas con cartas descriptivas, así como indicación de fechas y registro de firmas del personal del servicio asistente.**

Se anexa el listado del personal (**Anexo 1.7**) de medicina, enfermería, psicología, trabajo social y de los Servicios de Salud de San Luis Potosí que son candidatas y candidatos para recibir la capacitación por prestar servicios de primer contacto a personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual, teniendo una cobertura de siete Jurisdicciones Sanitarias.

Se anexan los ejemplos de constancias de asistencia (**Anexo 1.8**) del personal de salud asistente a los procesos de capacitación en la atención a personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual acorde a la NOM-046.



De dichos procesos de capacitación, doce talleres fueron organizados por un trabajo en coordinación entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y los Servicios de Salud del Estado, dos en coordinación de los SSSLP con dos instituciones de la Sociedad Civil (MEXFAM y Católicas por el Derecho a Decidir) y el resto del total de capacitaciones a cargo del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género de los Servicios de Salud del Estado, sobre el buen trato de personal de salud en atención obstétrica y atención médica a víctimas de violencia sexual e intervenciones de prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud.

A continuación se presenta la carta descriptiva del proceso de capacitación organizado coordinadamente entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y los Servicios de Salud del Estado con relación a la NOM-046 con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, los cuales se llevaron a cabo en cinco municipios del Estado dando atención prioritaria a los seis municipios considerados por el Grupo conformado para estudiar la Solicitud de alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí. Dicha capacitación tuvo lugar entre el 28 de julio y el 13 de septiembre del presente año.

	<b>Carta descriptiva</b>
<b>Tema:</b>	<b>Taller de capacitación sobre la aplicación de la NOM – 046, en materia de derechos humanos y no discriminación.</b>
<b>Objetivo general</b>	Fortalecer los conocimientos y brindar las herramientas necesarias a prestadoras y prestadores de servicios de salud del Estado para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046 desde un enfoque de género, derechos humanos y no discriminación e interculturalidad, para así otorgar atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer qué es la perspectiva de género, violencia de género, sexual y contra las mujeres, los derechos humanos, la no discriminación y la interculturalidad.</li> <li>• Analizar los factores asociados a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres y detectar indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico en los casos de violencia familiar y sexual.</li> <li>• Conocer y aplicar los protocolos de acción, rutas críticas y legislación sobre atención a casos de violencia familiar o sexual y violencia contra las mujeres, pertinentes a sus labores como prestadoras y prestadores de servicios de salud.</li> </ul>
<b>Horario</b>	8:00 a 16:00 horas.



Tema	Objetivos.	Contenido.
<b>Taller Primer día.</b>		
Inicio del taller.	Conocer a las personas y perfiles de participantes, y evaluar conocimientos de asistentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto presentación de personas asistentes.</li> <li>• Aplicación de evaluación de entrada.</li> <li>• Presentación de las personas asistentes.</li> <li>• Presentación de objetivos del taller.</li> </ul>
Marco conceptual	Analizar el contexto de la violencia contra las mujeres desde el ámbito jurídico y de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema sexo / género. Dignidad humana. Derechos Humanos de las Mujeres: Derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>• Transversalidad. Perspectiva de género. Salud y género.</li> <li>• Equidad de género, e igualdad de género. Igualdad sustantiva y no discriminación. Interculturalidad.</li> <li>• Violencia contra las mujeres. Tipos y modalidades de violencia: violencia sexual y violencia familiar. Ejes de acción de la violencia: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Debida diligencia. Enfoque diferencial y transformador.</li> </ul>
Marco jurídico.	Identificar los principales avances normativos que construyeron la NOM 046 y su aplicabilidad al sistema de salud.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco jurídico internacional.</li> <li>• Marco jurídico nacional.</li> <li>• Marco jurídico del Estado de San Luis: elementos básicos del derecho civil, penal y legislación aplicable en violencia contra las mujeres.</li> <li>• Atribuciones legales de la Secretaría de Salud del Estado.</li> </ul>
Análisis de factores asociados a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.	Analizar las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres en las usuarias, sus hijas e hijos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de las causas y factores de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Análisis de las consecuencias de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Circulo de la violencia.</li> <li>• Modelo ecológico.</li> </ul>
<b>Taller Segundo día.</b>		



<p>Detección de la violencia sexual, familiar y contra las mujeres.</p>	<p>Conocer el contenido, objetivo y procedimientos que integran la NOM 046</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos básicos de la NOM 046 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>• Detección sistemática en las y los usuarios de servicios de salud de la violencia contra las mujeres.</li> <li>• Reconocimiento de indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico en los casos de violencia familiar o sexual.</li> </ul>
<p>Atención oportuna con calidad.</p>	<p>Identificar los elementos para la atención con perspectiva de género e interculturalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención integral con perspectiva de género.</li> <li>• Evaluación de niveles de riesgo y elaboración de plan de seguridad.</li> <li>• Criterios y procedimientos para referencia y contrarreferencia, incluyendo el reconocimiento de las instancias que en su contexto prestan servicios, según niveles de atención.</li> <li>• Intervención en crisis, alternativas de atención psicológica especializada en función de nivel de violencia vivido por el o la usuaria, y grupos de ayuda mutua.</li> <li>• Anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo conforme a la legislación correspondiente.</li> </ul>
<p>Referencia, contrarreferencia y canalización.</p>	<p>Identificar los procedimientos de referencia, contrarreferencia y canalización de las usuarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia, contrarreferencia y canalización de acuerdo a la NOM 046.</li> <li>• Procedimientos para el registro de casos y aviso al Ministerio Público.</li> <li>• Información a los y las usuarias involucradas en situación de violencia familiar o sexual sobre centros especializados para el tratamiento, consejería y asistencia social.</li> </ul>
<p>Cierre del taller.</p>	<p>Realizar comentarios finales sobre el taller y aplicar la evaluación de salida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comentarios finales.</li> <li>• Evaluación de salida.</li> </ul>

Se anexan los ejemplos de listas de asistencia de los procesos de capacitación en la atención a personas involucradas en situaciones de violencia familiar o sexual acorde a la NOM-046, sobre el buen trato de personal de salud en atención



obstétrica y atención médica a víctimas de violencia sexual e intervenciones de prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud. De dichos procesos de capacitación, doce talleres fueron organizados por un trabajo en coordinado entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y los Servicios de Salud del Estado, dos en coordinación de los SSSLP con dos instituciones de la Sociedad Civil (MEXFAM y Católicas por el Derecho a Decidir) y el resto del total de capacitaciones a cargo del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género de los Servicios de Salud del Estado. Es importante mencionar además la presencia de personal de los Centros de Reinserción Social de las áreas de enfermería, psicología y trabajo social por ser personal que tiene contacto directo con las mujeres internas en los Centros, por ello en los municipios de Ciudad Valles, Tamazunchale y San Luis Potosí asistió personal de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado.

Se anexan listas de asistencia de los procesos de capacitación (**Anexo 1.9**) en la NOM-046 organizados de manera conjunta ente el Instituto de las Mujeres del Estado y los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

### **I.3.3 Indicador iii) El documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo)**

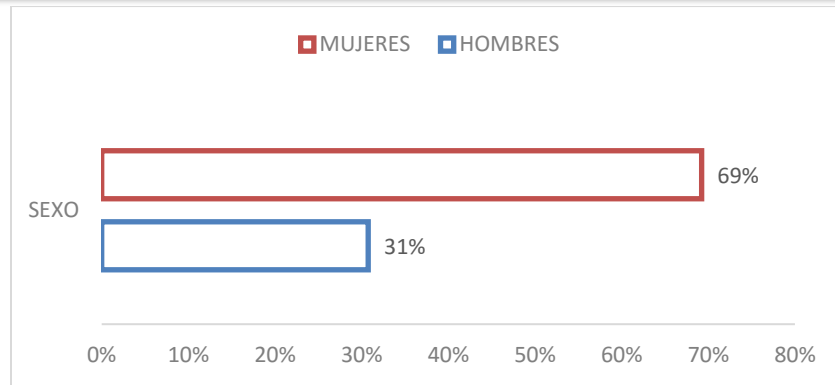
Respecto a los procesos de capacitación organizados de manera coordinada entre el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí y los Servicios de Salud del Estado, las actividades se realizaron del 28 de julio al 13 de septiembre de 2016.

#### **Número y perfil de participantes.**

La asistencia total a los doce talleres de capacitación a seis grupos del personal de Servicios de Salud del Estado sobre la aplicación de la NOM – 046, en materia de derechos humanos y no discriminación fue de 186 personas prestadoras/es de servicios de salud del Estado, de los cuales 69% fueron mujeres y 31% fueron hombres.





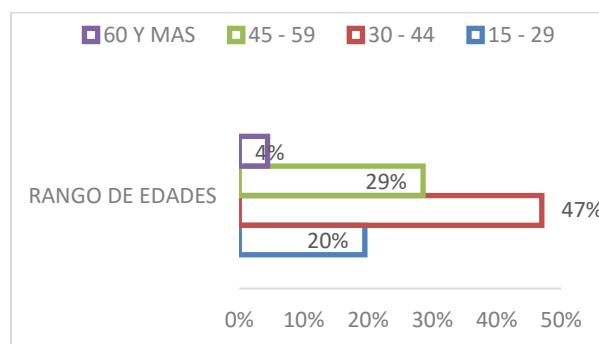


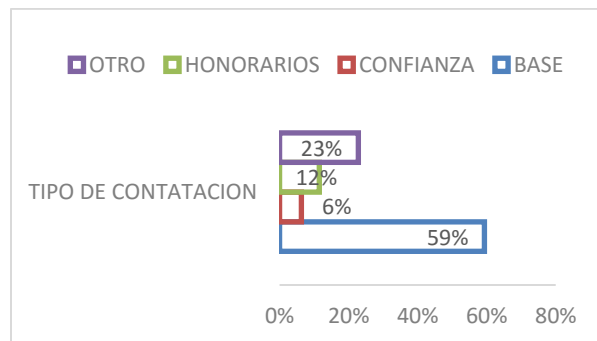
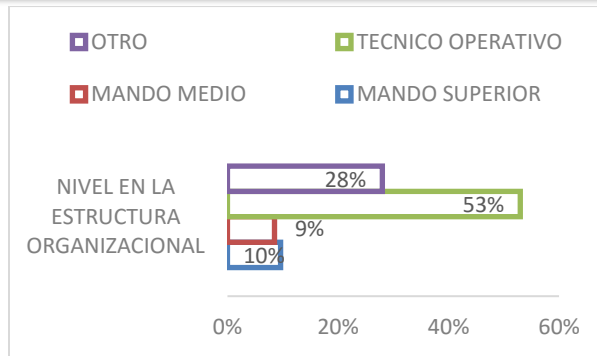
Y se tomó como actividades rectoras para el registro de la base de datos, la sistematización, el análisis e informe de los talleres, toda vez que las personas al servicio público fueron las registradas y se cuenta con documentos probatorios de ello; por lo anterior, se desprenden los siguientes resultados:

Las edades de las personas participantes oscilaron mayormente entre los rangos de edad de entre 30 y 44 años, un 47%, representando un 20% aquellos/as que cuya edad oscila entre los 15 y 29, un 29% entre los 45 y 59 años, y el 4% de personas de 60 años y más.

En cuanto al perfil de los/as participantes en virtud del nivel en la estructura organizacional, un 53% reportó ser técnico operativo, 9% reportó ser mando medio, un 10% reportó ser mando superior y el 28% reportó otro tipo rango.

Según su tipo de contratación, un 59% reportó ser personal de base, 23% reportó otro tipo de contrato, un 12% reportó ser personal contratado por honorarios y el 6% reportó tener una contratación de confianza.





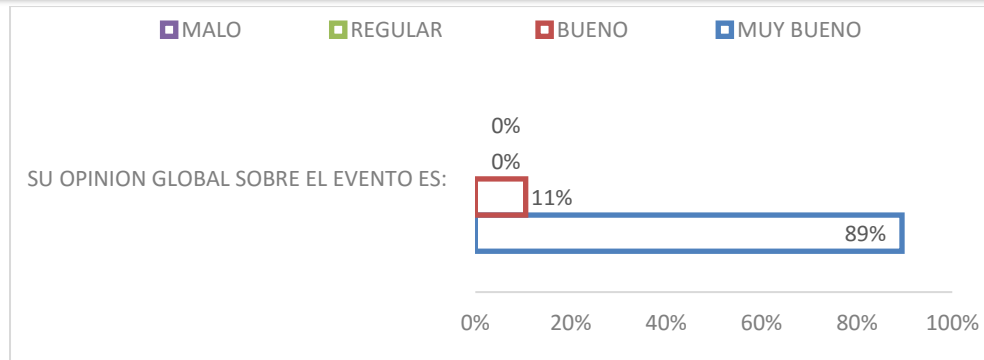
## Desarrollo.

Los doce talleres se realizaron del 28 de julio al 13 de septiembre de 2016, en los municipios de San Luis Potosí, Matehuala, Tamuín, Ciudad Valles y Tamazunchale. El desarrollo de los talleres se realizó de conformidad con los términos de referencia desprendiéndose el análisis de resultados de la sesión como de las evaluaciones de entrada y salida, ejercicios realizados con las personas participantes en los talleres, así como incorporando las observaciones, recomendaciones y acciones que se podrán implementar para la aplicación de la NOM-046 Violencia Familiar Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para su atención.

## Evaluación global de los talleres.

El 89% de las personas participantes en el taller afirmaron que, de forma global, el evento fue muy bueno y el 11% opinó que fue bueno.

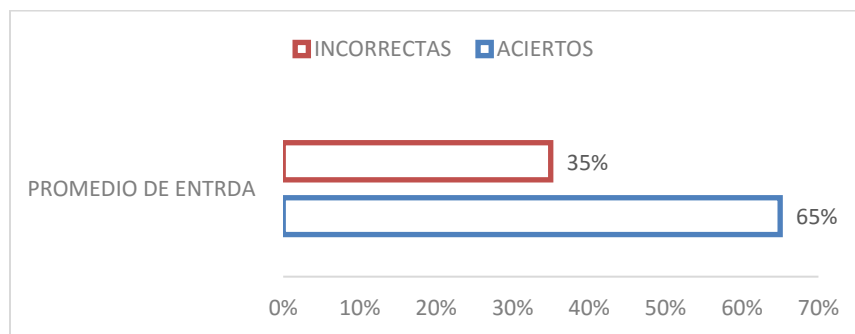


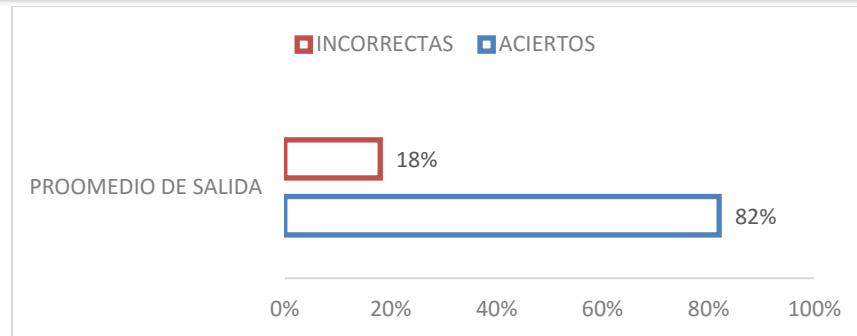


### Resultado de evaluación de conocimiento y satisfacción generales.

### Observaciones generales sobre las evaluaciones de entrada y de salida:

Partiendo de las 186 evaluaciones de entrada se muestra una variación en los datos de las evaluaciones de entrada y salida, dado que el personal participante por motivos laborales o personales se ausentó antes de ser aplicada la evaluación, por las y los participantes, el 65% obtuvo una calificación aprobatoria en sus conocimientos sobre los temas del taller, el 35% obtuvieron una calificación menor a tres de las cinco respuestas correctas. Mientras que en las evaluaciones de salida (aprovechamiento) de las y los participantes, destaca lo siguiente: el 82% obtuvieron la calificación aprobatoria es decir más de tres de las cinco respuestas correctas en sus nuevos conocimientos sobre los temas del taller y el 18% no aprobó la evaluación, observando así un incremento del 17% en los conocimientos del tema.





Las preguntas realizadas en estas evaluaciones se refieren al objetivo de la atención a mujeres en situación de violencia, los ejes de acción de la violencia contra las mujeres, el deber ser en la atención que brindan las instituciones públicas a las mujeres en situación de violencia, el objeto de la Norma Oficial Mexicana 046, y la definición de la violencia contra las mujeres establecida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de San Luis Potosí.<sup>5</sup>

En relación con la evaluación de entrada del cuestionario de los talleres 1, 3, 5, 7, 9 y 11 se observó que en términos generales las preguntas que con mayor frecuencia no obtuvieron la respuesta correcta, fueron la primera y la tercera pregunta, la primera relativa a los ejes de acción de la violencia contra las mujeres y la tercera relativa a la atención que brindan las instituciones públicas a mujeres en situación de violencia. En la evaluación de salida se observa una mejoría en las respuestas mostrando el avance en el aprendizaje.

En relación con la evaluación de entrada del cuestionario de los talleres 2, 4, 6, 8, 10 y 12 se observó que en términos generales las preguntas que con mayor frecuencia no obtuvieron la respuesta correcta también fueron la primera y la tercera pregunta, la primera relativa a el objetivo de la atención a mujeres en situación de violencia es y la tercera relativa a la atención que brindan las instituciones públicas a mujeres en situación de violencia. En la evaluación de salida se observa una mejoría en las respuestas mostrando el avance en el aprendizaje.

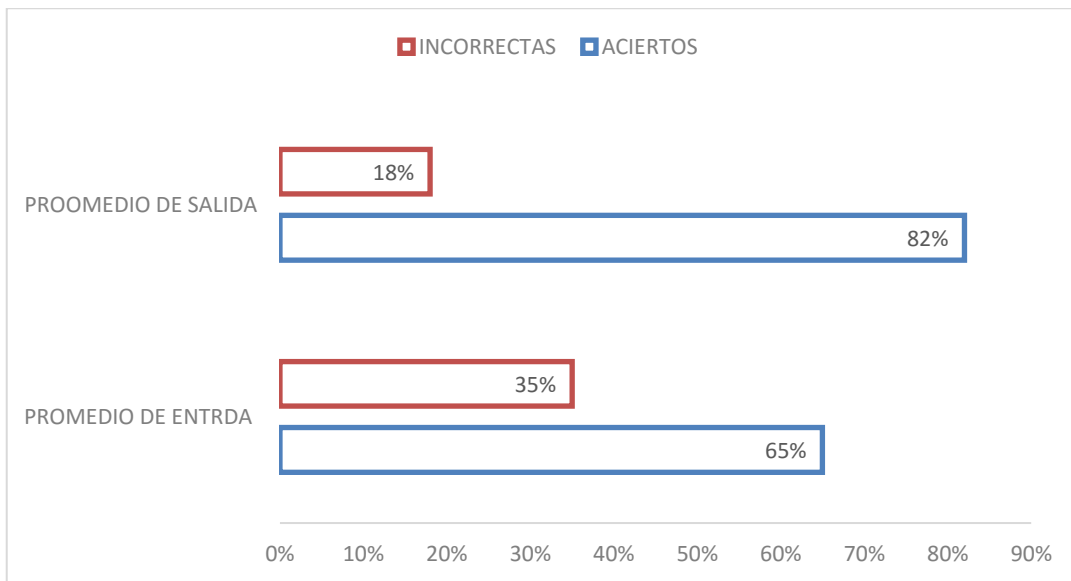
EL objetivo de los talleres fue cumplido: fortalecer los conocimientos y brindar las herramientas necesarias a prestadoras y prestadores de servicios de salud del Estado, para la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 046, desde un enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, para así otorgar atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia familiar y sexual.

<sup>5</sup> Se anexa formato.



De acuerdo a los resultados obtenidos se muestra el porcentaje de avance en las evaluaciones de salida del primer cuestionario con un incremento en el aprendizaje resultando que el 65% del personal participante respondió correctamente la evaluación. Al igual que en las evaluaciones del segundo cuestionario con un incremento en el aprendizaje resultado que el 82% del personal participante respondió correctamente la evaluación

### Porcentaje de calificaciones en evaluaciones de entrada y salida



### Contenido.

En las primeras sesiones correspondientes a cada taller la primera actividad desarrollada fue para conocer a las personas asistentes, sus perfiles y evaluar los conocimientos, se realizó una Auto-presentación de cada persona asistente, posteriormente se aplicó la evaluación de entrada a cada una de las personas asistentes. Dentro del encuadre del taller se presentaron los objetivos y se dieron a conocer las reglas del taller, así como los temas a ver.

Se expuso el marco conceptual a fin de analizar el contexto de la violencia contra las mujeres desde el ámbito jurídico y de salud, con la técnica didáctica de exposición se presentaron los temas: Sistema sexo / género, la dignidad humana, los derechos humanos de las mujeres: Derechos sexuales y reproductivos, transversalidad, perspectiva de género, salud y género, equidad de género, e igualdad de género. Igualdad sustantiva y no discriminación. Interculturalidad, Violencia contra las mujeres. Tipos y modalidades de violencia: violencia sexual y violencia familiar. Ejes de acción de la violencia: prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y Debida diligencia. Enfoque





diferencial y transformador. Durante el desarrollo de la sesión se empleó la retroalimentación y ejemplos de cada tema.

En el tema de marco jurídico se identificaron los principales avances normativos que construyeron la NOM 046 y su aplicabilidad al sistema de salud, se revisó el marco jurídico internacional, marco jurídico nacional y el marco jurídico del Estado de San Luis Potosí: elementos básicos del derecho civil, penal y legislación aplicable en violencia contra las mujeres.

Se expusieron las atribuciones legales de la Secretaría de Salud del Estado, analizando los factores asociados a la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, así como las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres en las usuarias, sus hijas e hijos. Se presentó el Círculo de la violencia con ejemplos prácticos y el Modelo ecológico.

En los talleres 2, 4, 6, 8,10 y 12 la primera actividad desarrollada fue la aplicación de la evaluación de entrada a cada una de las personas asistentes. Se expuso el tema de la Detección de la violencia sexual, familiar y contra las mujeres, cuyo objetivo es conocer el contenido, objetivo y procedimientos que integran la NOM 046, con la técnica didáctica de exposición se presentaron los temas: Elementos básicos de la NOM 046 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación, Detección sistemática en las y los usuarios de servicios de salud de la violencia contra las mujeres y Reconocimiento de indicadores de maltrato físico, sexual y psicológico en los casos de violencia familiar o sexual. Durante el desarrollo de la sesión se empleó la retroalimentación y ejemplos de cada tema.

En el tema de atención oportuna con calidad se solicitó al personal participante identificar los elementos para la atención con perspectiva de género e interculturalidad a través de la exposición y ejemplos sobre la atención integral con perspectiva de género, la evaluación de niveles de riesgo y elaboración de plan de seguridad, los criterios y procedimientos para referencia y contrarreferencia, incluyendo el reconocimiento de las instancias que en su contexto prestan servicios, según niveles de atención, la intervención en crisis, alternativas de atención psicológica especializada en función de nivel de violencia vivido por el o la usuaria, y grupos de ayuda mutua y la anticoncepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo conforme a la legislación correspondiente.

En el tema de Referencia, contrarreferencia y canalización, se identificaron los procedimientos de referencia, contrarreferencia y canalización de las usuarias de acuerdo a la NOM 046, se expusieron los procedimientos para el registro de casos y aviso al Ministerio Público y se presentó la información a los y las usuarias



involucradas en situación de violencia familiar o sexual sobre centros especializados para el tratamiento, consejería y asistencia social.

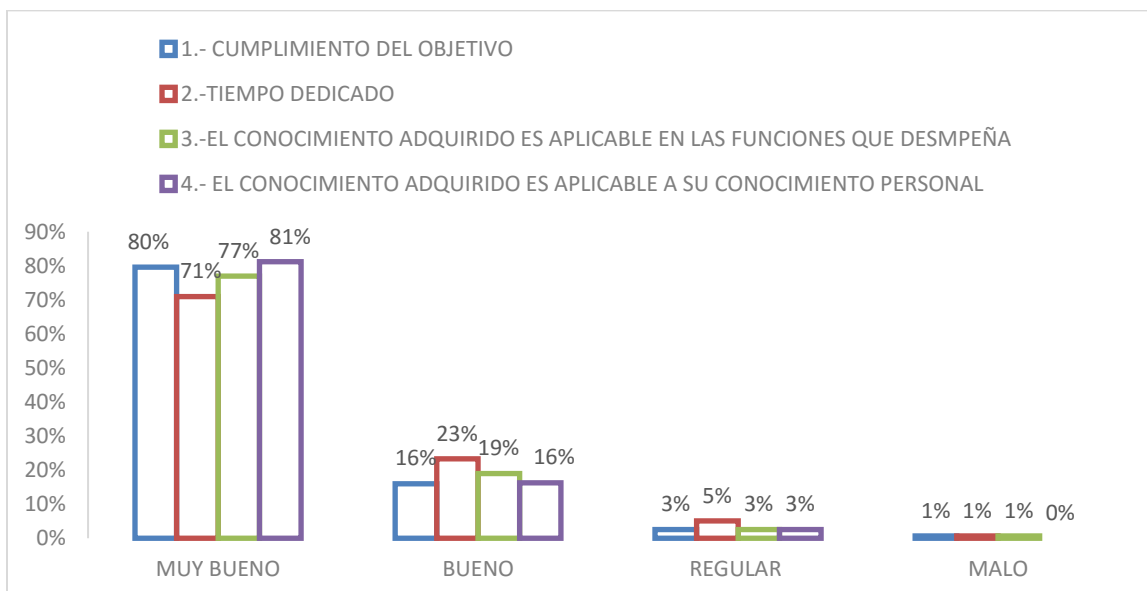
Por último, se realizó el ejercicio de cierre del taller, donde el personal participante pudo expresar sus comentarios finales sobre el taller y se les aplicó la evaluación de salida.

Del 80% de las personas que asistieron informaron que el objetivo de los talleres se cumplió muy bien, el 16% dijo que fue bueno, mientras que el 3% afirmó que regular y el 1% dijo que malo.

Al 71% de las personas que asistieron les pareció que el tiempo dedicado a los talleres fue muy bueno, el 23% dijo que fue bueno, mientras que el 5% que fue regular y solo un 1% dijo que malo.

El 77% de las personas participantes en los talleres aseguraron que el conocimiento adquirido es aplicable en las funciones que desempeña de una muy buena, el 19% afirmó que bueno, el 3% que fue regular y el 1% que malo.

El 81% de los participantes en los talleres afirmaron que los conocimientos adquiridos en el taller son aplicables en su crecimiento personal de una forma muy buena, el 16% de una buena forma y el 3% dijo que de una manera regular.



## Ponentes.

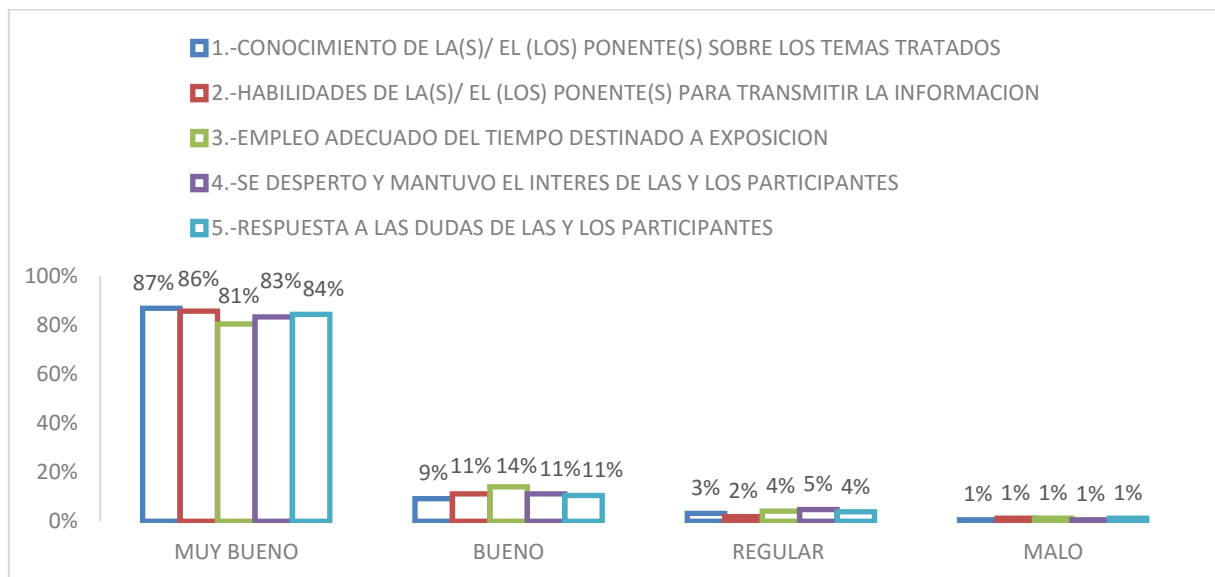
Del total de las personas participantes en los talleres, el 87% indicó que los conocimientos de las personas ponente sobre los temas tratados fueron muy buenos, el 9% que fueron buenos, mientras que el 3% dijo que regulares y solo el 1% que malos.

Del total de las y los participantes en los talleres, el 86% afirmaron que la habilidad de las personas ponentes para transmitir la información fue muy buena, el 11% que fueron buenas, el 2% dijo que regulares y el 1% que malas.

El 81% de las personas participantes aseguraron que las personas ponentes hizo un empleo del tiempo destinado a la exposición muy bueno, el 14% que fue bueno, mientras que el 4% afirmo que regular y el 1% que malo.

El 83% de las personas participantes en los talleres indicaron que el ponente fue muy bueno para despertar y mantener su interés durante el curso, el 11% que fue bueno, así como el 5% dijo que regular y solo el 1% que fue malo.

El 84% de las personas participantes indicaron que las respuestas a sus dudas durante el taller fueron muy buenas, el 11% que buena, el 4% que regulares y solo el 1% afirmo que malas.



## Organización, Instalaciones y Servicios.

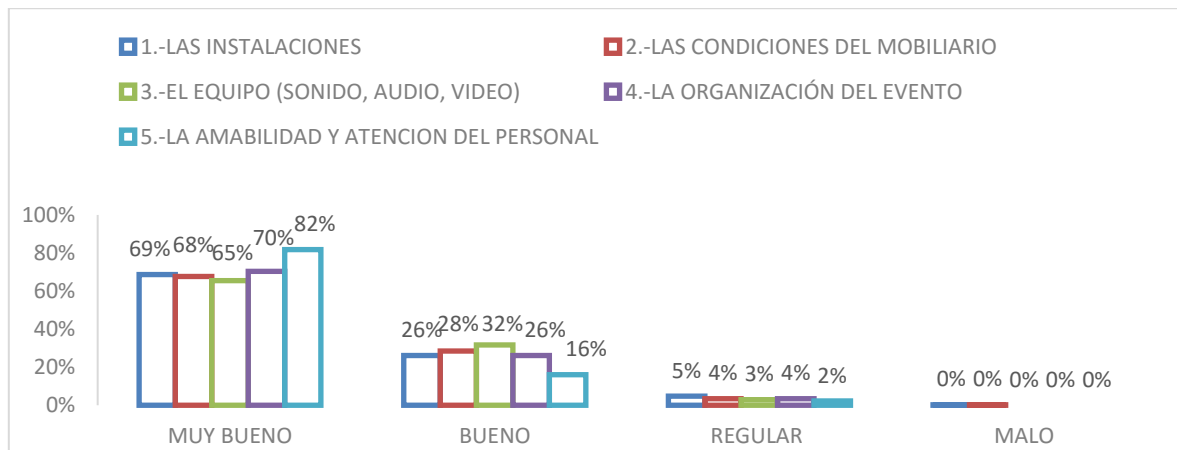
Respecto a las instalaciones en donde se llevó a cabo el evento, el 69% de las personas participantes consideraron que fueron muy buenas, el 26% afirmaron que fueron buenas y solo el 5% que regulares.

Respecto a las condiciones del mobiliario, el 68% de las personas participantes dijeron que eran muy buenas, el 28% aseguraron que eran buenas y el 4% que fueron regulares.

El 65% de las personas participantes indicaron que el equipo (sonido, audio, video) fue muy buen, el 32% aseguró que fue bueno y el 3% que fue regular.

El 70% de las personas participantes aseguraron que la organización del evento fue buena, el 26% dijeron que fue buena y el 4% afirmó que regular.

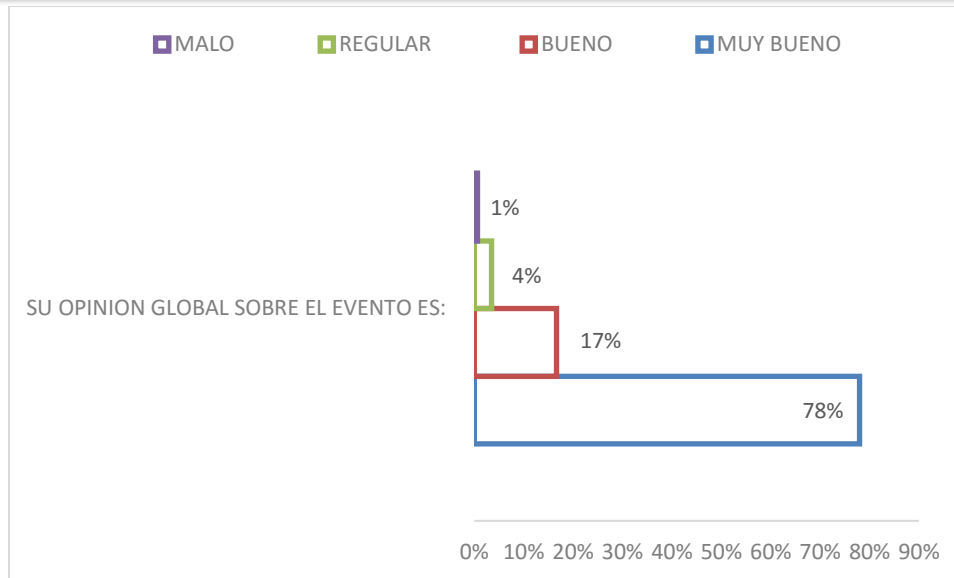
El 82% de las personas participantes en el taller opinaron que la amabilidad y atención por parte del personal fue muy buena, el 16% afirmó que fue buena y el 2% que fue regular.



## Evaluación global de los talleres

El 78% de las personas participantes en los talleres afirmaron que, de forma global, el evento fue muy bueno, el 17% que fue bueno, mientras que el 4% que fue regular y el 1% que fue malo.





### Conclusiones generales de los talleres.

De acuerdo con los comentarios de las personas participantes durante el desarrollo de los doce talleres hubo una buena recepción de los temas de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Interculturalidad que enmarcaron la capacitación en la NOM-046.

El contenido de los comentarios al respecto, es que pocas veces se tiene la oportunidad en el contexto de salud, de conocer a fondo, el derecho a la salud, la salud sexual y reproductiva de las mujeres, que son cruciales para una buena atención a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos.

Los logros alcanzados pueden referirse en dos sentidos. Por un lado, las personas participantes de los doce talleres conocieron y se familiarizaron con los criterios generales de la norma como prevención y promoción, atención y rehabilitación, detección de probables casos de violencia familiar o sexual, aviso al ministerio público, consejería y acompañamiento, sensibilización, referencia y contrarreferencia, referencia a usuarias; todos estos elementos indispensables que en conjunto conforman el contenido de la norma.

Por otro lado, se familiarizaron con los contenidos específicos de los formatos que establece la norma como obligatorios en caso de atención a mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, como la hoja de aviso al ministerio público y la hoja de atención. Igualmente fue muy importante la revisión puntual de todos los elementos que necesarios para la elaboración del plan de seguridad, a fin de que dicho plan sea efectivo para las mujeres.





Es preciso señalar que el conjunto de temas abordados durante los talleres, desde el encuadre teórico-metodológico en derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad, hasta los contenidos específicos de la norma y de diferentes aspectos del modelo integrado de atención, son necesarios en su conjunto para una comprensión profunda de los temas abordados.

Los asistentes incluso sugirieron la necesidad de profundizar en cada uno de los temas impartidos a partir de un diplomado, a fin de participar en procesos de socialización de mayor alcance, que les permite incluso replicar los mismos a otros servidores/as públicos en sus centros de trabajo.

34

Otra necesidad que se observó a partir de los comentarios y dudas surgidas, fue la posibilidad de elaborar un manual para promotores y promotoras de salud comunitarios a fin de que estos puedan socializar entre la población ciertos hábitos de prevención de la violencia, derechos sociales y alternativas de atención.

Aún con las limitaciones de tiempo para la consulta que expresaron algunas participantes de los talleres, se llegó a la conclusión entre los/as propios participantes, que el conocimiento y comprensión plena del por qué y para qué de los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la interculturalidad, temas que fueron abordados en los talleres, son indispensables para desplegar una serie de actitudes, conductas, decisiones, y acciones distintas frente a las/os usuarios/as de los servicios de salud en situación de violencia familiar y sexual.

Se hizo mucho hincapié en el derecho de la mujer a no ser cuestionada y ser atendida con la debida diligencia; en la obligación de toda unidad de salud de contar con personal no objetor de conciencia para atender las solicitudes de aborto de mujeres víctimas de violación; asegurar la accesibilidad, dignidad, confidencialidad, privacidad, autonomía, seguridad, no discriminación, eficacia y eficiencia en la atención y trato a las usuarias a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos.

Si bien es cierto que, en la presentación de cada persona participante al inicio de los talleres, la mayoría refirió haber tomado alguna capacitación sobre derechos humanos y/o perspectiva de género, es decir que, ya había una base previa de sensibilización sobre los temas abordados en la primera parte de los talleres, en general se mostró mucho interés y participación durante el desarrollo de todos los talleres por el tema de la Norma 046.

Las y los médicos expresaron en sus participaciones como un obstáculo recurrente el requisito de llenado de formularios durante los 20 minutos que se



asigna a la atención de los/as usuarios/as de los servicios de salud, lo que deja muy poco tiempo para dar una adecuada atención médica. El personal de trabajo social, enfermería, psicología o asistencia, tienen en cambio más tiempo para hablar con las/os usuarias/os de los servicios de salud, en contextos que permiten que se planteen otras problemáticas que experimentan los/as usuarios/os en sus contextos familiares y comunitarios. Estos espacios constituyen un área privilegiada para la detección de casos de posibles casos de violencia familiar y sexual, además de constituir en sí mismos los espacios ideales de promoción de estilos de vida que prevengan la violencia.

Atendiendo a lo antes mencionado, se recomienda considerar al área de trabajo social en particular, para capacitaciones especiales de detección de nuevos casos de violencia familiar y sexual, así como de estrategias puntuales de promoción de estilos de vida libre de violencia, como lo establece la Norma Oficial Mexicana 046.

Por otro lado, se familiarizaron con los contenidos específicos de los formatos que establece la norma como obligatorios en caso de atención a mujeres víctimas de violencia familiar o sexual, como la hoja de aviso al ministerio público y la hoja de atención. Igualmente fue muy importante la revisión puntual de todos los elementos que necesarios para la elaboración del plan de seguridad, a fin de que dicho plan sea efectivo para las mujeres.

Dentro de los talleres se detectó la necesidad de continuar con un proceso de capacitación a profundidad sobre derechos humanos, género, sexo, perspectiva de género, derechos sexuales y reproductivos y violencia obstétrica, como medio de continuar el trabajo permanente de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Si bien los talleres se enfocaron en el contenido de la NOM 046, se realizaron diversas reflexiones sobre la violencia obstétrica que se actualiza en las diversas Clínicas y Hospitales en el Estado de San Luis Potosí, por lo que se identificó la necesidad de contar con estrategias para su prevención y atención en el ámbito de las instituciones públicas y privadas de salud.

Así mismo se refirió la importancia de cuestionar los prejuicios y creencias que obstaculizan el trato digno y respetuoso a las usuarias cuando se trata de atender casos de violencia familiar y sexual, momentos en los que pueden aflorar actitudes y conductas que atenten contra sus derechos.



Se reconoció el contenido de las diversas normatividades que deben aplicarse en la atención a víctimas, principalmente la Ley General de Víctimas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

Un tema que despertó gran interés y sobre el que se pudieron resolver dudas importantes, es en relación al derecho a la solicitud de interrupción del embarazo en caso de violación, o la solicitud de otorgar la pastilla del día siguiente en los mismos casos. Este tema surgió debido a la exposición de las modificaciones que se hicieron en últimas fechas a la NOM 046 en relación a estos temas.

36

Aún con las limitaciones de tiempo para la consulta que expresaron algunas participantes de los talleres, se llegó a la conclusión entre los/as propios participantes, que el conocimiento y comprensión plena del por qué y para qué de los Derechos Humanos, la Perspectiva de Género y la interculturalidad, temas que fueron abordados en los talleres, son indispensables para desplegar una serie de actitudes, conductas, decisiones, y acciones distintas frente a las/os usuarios/as de los servicios de salud en situación de violencia familiar y sexual.

Atendiendo a lo antes mencionado, se recomienda considerar al área de trabajo social en particular, para capacitaciones especiales de detección de nuevos casos de violencia familiar y sexual, así como de estrategias puntuales de promoción de estilos de vida libre de violencia, como lo establece la NOM 046.

En materia de evaluación de entrada y salida, de las 186 evaluaciones de entrada, el 65% obtuvo una calificación aprobatoria en sus conocimientos sobre los temas del taller, el 35% obtuvieron una calificación menor a tres de las cinco respuestas correctas. Mientras que en las 177 evaluaciones de salida (aprovechamiento) de las personas participantes, destaca que el 82% obtuvieron la calificación aprobatoria es decir más de tres de las cinco respuestas correctas en sus nuevos conocimientos sobre los temas del taller.

En cuanto a la evaluación global de los talleres, el 78% de las personas participantes en los talleres afirmaron que el evento fue muy bueno y el 17% que fue bueno.

Además, se motivó que el personal tuviera la inquietud de hacer una reflexión y lectura a profundidad la NOM 046, sobre las causas y consecuencias de las mujeres, así como la normatividad internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos de las mujeres.



Sobre los talleres de capacitación organizados por Servicios de Salud de San Luis Potosí se realizó la programación de una serie de 13 talleres sobre la NOM-046 (incluyendo las 12 sesiones a seis grupos de formación en conjunto con el IMES), teniendo una cobertura de Siete Jurisdicciones Sanitarias (entre las cuales se encuentran los 6 municipios considerados para la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí) y abarcando desde el 27 de julio al 18 de diciembre del 2016.

Hasta la fecha del 08 de agosto del 2016 en que mediante el oficio No.23659 los Servicios de Salud informan que se realizaron dos talleres de capacitación sobre la Modificación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, criterios para su prevención y atención armonizada con Ley General de Víctimas referente a la atención a la violación sexual y a la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación sexual, con un total de 41 personas capacitadas.

A continuación se presenta la calendarización de dichas capacitaciones.

TEMA	HORARIO	MUNICIPIO SEDE	FECHAS
Modificación NOM-046*	08:00-16:00 hrs	San Luis Potosí	27 de julio
Modificación NOM-046*	08:00-16:00 hrs	Ciudad Valles	28 de julio
NOM-046**	08:00-16:00 hrs	San Luis Potosí	28 y 29 de julio
NOM-046	08:00-16:00 hrs	Rioverde	02 y 03 de agosto
NOM-046**	08:00-16:00 hrs	Matehuala	11 y 12 de agosto
NOM-046**	08:00-16:00 hrs	Tamuín	15 y 16 de agosto
NOM-046**	08:00-16:00 hrs	Ciudad Valles	29 y 30 de agosto
NOM-046**	08:00-16:00 hrs	San Luis Potosí	01 y 02 de septiembre



NOM-046**	08:00-16:00 hrs	Tamazunchale	12 y 13 de septiembre
NOM-046	08:00-16:00 hrs	San Luis Potosí	26 y 27 de septiembre
NOM-046	08:00-16:00 hrs	Tancanhuitz	06 y 07 de octubre
NOM-046	08:00-16:00 hrs	San Luis Potosí	25 y 26 de octubre
NOM-046	08:00-16:00 hrs	Xilitla	17 y 18 de noviembre

\*En coordinación con Mexfam y Católicas por el Derecho a Decidir.

\*\*En coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En el Informe De Acciones que presenta el personal de Servicios de Salud del Estado con cohorte al 30 de septiembre se reporta que se han impartido un total de 10 talleres exclusivamente de la NOM-046 habiendo cubierto ya con especial premura los seis municipios del Estado de San Luis Potosí contemplados en la SAVGCM alcanzando un total de 301 personas capacitadas de las cuales el 61.79% son mujeres (186 funcionarias) y el 38.21% son hombres (115 funcionarios).

De ese total 16 personas pertenecen a la Dirección de General de Prevención y Reinserción Social, representando el 5.31% de la personas capacitadas, de las cuales 11 son mujeres (64.70% de la población de la DGPyRS) y 6 son hombres (el 35.3%). De aquellos que pertenecen a ésta dependencia sólo hubo una mujer que ocupa un puesto directivo mientras que las 16 personas restantes están en el área operativa.

Se llevó a cabo el taller de la Norma Oficial Mexicana en cuestión, el 28 y 29 de julio del presente año con un total de 29 asistentes, cuya ponente fue contratada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

En el municipio de Rioverde los días 02 y 03 de agosto del presente año, cuya facilitación estuvo a cargo del personal del Programa de Prevención t Atención a la Violencia Familiar y de Género, contando con un cuórum de 29 personas.





Los días 11 y 12 de agosto se llevaron a cabo en la cabecera municipal de Matehuala; San Luis Potosí, las sesiones de formación en la aplicación de la NOM-046 con perspectiva de género y un enfoque de derechos humanos con el ponente Elizardo Rannauro Melgarejo quien fue contratado por parte del IMES, contando con una asistencia de 24 personas.

A través del informe anteriormente citado, los Servicios de Salud del Estado también comunican la programación de 15 talleres de capacitación titulados “Promoción el Buen Trato para personal de salud en atención obstétrica (embarazo, parto y puerperio)” en los diferentes Hospitales General y dos Hospitales Básicos Comunitarios del Estado. Reportan además que en el mes de junio del año en curso comenzaron las Intervenciones de Prevención de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud en los Municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez en ocho grupos con una cobertura total de 160 adolescentes, con quienes se trabajaran temas como la prevención de la violencia en el noviazgo y la prevención de la violencia sexual en el ámbitos comunitario para las/los adolescentes.

Así mismo se reporta que se llevaron a cabo dos talleres sobre Atención Médica a Personas violadas los días 11 y 17 de mayo (primer taller) y 18 y 19 de mayo (segundo taller), dirigidos a personal gerencial de las Jurisdicciones Sanitarias y personal operativo de los Hospitales Generales y Básicos Comunitarios del Estado. Se anexa carta programática de dichos talleres (**Anexo 1.10**). Y la programación de cuatro talleres de atención Inmediata a la Violencia Sexual para el personal de enfermería los días 07 y 08 de septiembre en el Hospital General de Ciudad Valles y el 12 y 13 de octubre en el Hospital General de Matehuala, el 14 y 15 de noviembre en el Hospital Central “Dr. Ignacio Morones Prieto” y el 29 y 30 de noviembre en el Hospital General de Rioverde. Y finalmente se informa que se contempla en la agenda de trabajo de las y los capacitadores de Los Servicios de Salud de San Luis Potosí un taller los días 18 y 19 de octubre sobre “Atención Médica a la Violación Sexual y el día 20 del mismo mes una sesión que verse respecto a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en casos de Violación Sexual en la ciudad capital del Estado de San Luis Potosí.

Por último, se entrega el Informe de Acciones Realizadas al día 30 de septiembre de 2016 por parte de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí donde se reporta mediante una tabla el total de personas asistentes a los diversos cursos y talleres impartidos por SSSLP a través del Programa de Prevención de la Violencia Familiar y de Género cuya agenda abarca del 16 de mayo al 30 septiembre del 2016 reportando un total de 441 personas capacitadas de las cuales 305 son mujeres y 136 hombres.



De éste modo se obtiene que del total de personas capacitadas aproximadamente el 70% son mujeres mientras que los hombres que recibieron formación representan alrededor del 30%. Del total de 441 personas un porcentaje del 34.92% representan al personal de medicina de las cuales 71 son mujeres y 83, representando el 46.2% y el 53.8% respectivamente de éste personal en específico. Respecto al personal de enfermería representan el 31.74 de la población capacitada con un 94.28 % de mujeres (132 enfermeras) y un 5.72% de hombres (8 enfermeros). El área de trabajo social representa el 12.24% del total del personal que recibió la capacitación y de ésta muestra 49 mujeres representan el 90.74% de la población y 5 hombres el 9.26 %. Con un total de 39 personas capacitadas; el área de Psicología representa el 8.84% de la población que asistió a las capacitaciones, con 27 psicólogas (69.23%) y 12 psicólogos (30.77%).

Se registraron 12 asistencias del área de Promoción de Salud de las cuales 5 (41.66%) son promotoras y 7 (58.34%) promotores quienes representan el 2.72 % del personas capacitadas. Mientras que otras áreas como intendencia, vigilancia, odontología, comunicación. Administración, nutriología y asesoría jurídica representan entre todas ellas el 16.09% de aquellas y aquellos que recibieron capacitación de las cuales 67.6% son mujeres con un registro de 48 personas y 23 hombres que representan el 32.4% de ésta población.

Por evidencia se adjunta cuadro de informe actividades 2016 (**Anexo 1.11**) y registro de los cursos –listas de asistencia, ficha descriptiva- (**Anexo 1.12**) entregados de parte de los Servicios de Salud del Estado.

Se programa que en 2017 los Servicios de Salud de San Luis Potosí y el Instituto de las Mujeres del Estado sigan capacitando a funcionarias y funcionarios que tengan contacto directo con personas en situación de violencia así como mujeres reclusas en materia de la correcta y eficaz aplicación de la NOM-046. Diseñando un plan de capacitación en el cual los Servicios de Salud formen al personal en los aspectos normativos y operativos de NOM-046 y el personal del Instituto de las Mujeres del Estado les capacite en la incorporación de dichos conocimientos desde la Perspectiva de género, el enfoque de los Derechos Humanos y la Interculturalidad.



## II. Segunda Conclusión

### II.1. Propuesta e indicadores del grupo de trabajo

#### Propuesta

41

- *Analizar la pertinencia y realizar las gestiones necesarias para crear una Unidad o Fiscalía Especializada en la investigación de delitos relacionados a la privación de la vida de mujeres por razones de género. La competencia de esta unidad podría ampliarse a cualquier delito relacionado con la violencia hacia las mujeres y deberá contemplar mecanismos para ampliar la cobertura de sus funciones y facilitar la denuncia, como sería la creación de agencias del ministerio público itinerantes para comunidades de difícil acceso y de población indígena, a efecto de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres.*
- *Para el correcto funcionamiento del aparato de procuración e impartición de justicia; es decir, para la adecuada integración de investigaciones y desahogo de procesos penales, se deberá asegurar la efectiva aplicación del Protocolo para la investigación del delito de feminicidio. De igual forma, se deberán elaborar, publicar y difundir protocolos especializados para la investigación de otros delitos contra las mujeres, como delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas (que incluyan acciones específicas para delitos como acoso y hostigamiento sexuales) y la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes.*
- *En ese sentido, se deberán contemplar también mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan aquéllas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo, que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad, haciendo énfasis en la profesionalización del personal ministerial.*
- *Para la efectiva ejecución de esta propuesta, se deberán impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad.*



## Propuesta

- *Las capacitaciones deberán dar a conocer los estándares y criterios establecidos por la SCJN80 y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las determinaciones.*
- *Asimismo, deberán estar diseñadas con un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real. El grupo considera que el estado debe incorporar en los procesos un análisis previo que permita establecer que las capacitaciones cuenten con rigor metodológico, teórico y de contenidos, privilegiando la certificación de las personas.*

42

## Indicador i)

- *El rediseño de la estructura ministerial para la creación y fortalecimiento de las agencias especializadas en la investigación de los delitos contra las mujeres, particularmente, feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.*

## Indicador ii)

- *La difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.*

## Indicador iii)

- *El diseño e impartición de cursos especializados en la materia.*

## Indicador iv)

- *La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal, que permita su implementación.*

## Indicador v)

- *La generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia.*





### Indicador vi)

- *La creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.*

## II.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

El Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí con fecha 21 de abril de 2016 a través del oficio TPE/034-5/2016 (**Anexo 2.1**) comunicó al Procurador General de Justicia del Estado acerca del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamuín del estado, específicamente se dio a conocer la segunda conclusión de este informe con las recomendaciones e indicadores correspondientes y se solicitó un programa de trabajo para el cumplimiento de dichos indicadores.

Con base en las propuestas hechas por el Grupo de Trabajo para esta conclusión, las diferentes instancias involucradas llevaron a cabo diversas gestiones así como capacitaciones para poder dar respuesta a los indicadores de cumplimiento planteados en el Informe.

Se emitieron los Acuerdos 01/2016, por el que se establecen las adecuaciones operativas y funcionales para el sistema Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Acuerdo General 03/2016, por el que se crean unidades de investigación y litigación en las Subprocuradurías Regionales y la Subprocuraduría Especializada para la Atención de Pueblos Indígenas, para el debido funcionamiento del sistema penal acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

En lo referente a la efectiva aplicación del Protocolo para la investigación del delito de feminicidio, se instaló el Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo (**ANEXO 2.2**), el 09 de agosto de 2016, el cual analiza el Protocolo para que cumpla con los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Protocolo Latinoamericano, expedido por la misma organización.





Para la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración en impartición de justicia, se celebraron convenios en materia de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad por la Procuraduría General de Justicia del Estado y diversos municipios del Estado, en los cuales se difunde entre otras cosas el Protocolo para la Investigación del Delito del Femicidio. Esta acción se encuentra aún en proceso, ya que se pretende que todos los municipios del estado firmen dicho convenio.

Con la finalidad de registrar y atender adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia, pero sobre todo, que se garantice la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos en los cuales las mujeres son víctimas, se lleva a cabo la profesionalización de agentes del ministerio público, peritos y policía ministerial la cual cuenta con un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior se solicitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevara a cabo la capacitación en temas relacionados con Derechos Humanos, Violencia de Género, Violencia feminicida, técnicas de investigación para casos de homicidio y feminicidio, acceso a la justicia, derecho a la verdad e investigación eficaz, así como el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio (**Anexo 2.3**). Derivado de lo anterior se generaron los siguientes documentos: un convenio específico de capacitación (**Anexo 2.3**); programa de capacitación en Derechos Humanos y Femicidio (**Anexo 2.3**); oficios invitación al curso (**Anexo 2.3**) y; listas de asistencia (**Anexo 2.3**).

Entre los temas que se han impartido en las capacitaciones se encuentran los siguientes:

Curso	Temática
Recomendación. Necropsia Médico Legal.	Procesamiento de indicios, cadena de custodia y conservación del lugar de los hechos.
Acuerdo 01/2015 de la PGJ, mediante el cual se emite el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio.	Técnicas de investigación para los casos de feminicidio y homicidio (integración de la carpeta de investigación).
Recomendación 38/2015. Los derechos Humanos, en particular los derechos humanos a la procuración de justicia, investigación efectiva y derecho a la	Técnicas de investigación para los casos de feminicidio y homicidio (integración de la carpeta de



verdad.	investigación).
Recomendación 31/2016. Desaparición forzada de personas y la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en la materia.	Técnicas de investigación para los casos de desaparición forzada (integración de la carpeta de investigación).
Crónica policial	Técnicas de investigación conjunta para los casos de feminicidio y homicidio (integración de la carpeta de investigación).
Taller de Investigación Criminal Conjunta Ministerio Público, Perito y Policía.	Técnicas de investigación para los casos de feminicidio y homicidio (integración de la carpeta de investigación).

Es importante mencionar que en cada una de las capacitaciones que se han impartido al personal se ha reiterado e insistido en la aplicación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio además de las obligaciones inherentes a sus cargos.

### **II.2.1 Indicador i). El rediseño de la estructura ministerial para la creación y fortalecimiento de las agencias especializadas en la investigación de los delitos contra las mujeres, particularmente, feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.**

La Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), a través del Procurador y de acuerdo a la organización y disposiciones que rigen a la institución así como el inicio del nuevo Sistema de Justicia Penal, emitió con fecha del 31 de marzo de 2016, el Acuerdo General AG/01/2016 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de junio del mismo año (**Anexo 2.4**), en el cual se incorporan dentro de la Unidad de Investigación y Litigación las siguientes Agencias:

- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio y Feminicidio.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Desaparecidas.
- Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de la Mujer, Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables.



- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Trata de Personas.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para adolescentes.

Aunado a lo anterior, se emitió el Acuerdo General 03/2016 (**Anexo 2.5**), por el que se crean unidades de investigación y litigación en las Subprocuradurías Regionales y la Subprocuraduría Especializada para la atención de Pueblos Indígenas, para el debido funcionamiento del sistema penal acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí, en el que se implementaron:

46

- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Homicidio y Femicidio.
- Agencias del Ministerio Público Especializadas para la atención de la Mujer, Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Personas Desaparecidas; la cual trabajará acorde a los Lineamientos que sean proporcionados por la Coordinación de Alerta Amber en los casos de personas, niños, niñas y adolescentes desaparecidos o extraviados, acatando la Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas las leyes respectivas que se lleguen a emitir.
- Coordinación Estatal de Alerta Amber, con sede en San Luis Potosí, que depende operacionalmente de la Subprocuraduría de Investigación, coordinará en todo el estado las investigaciones para encontrar a cualquier persona desaparecida o extraviada en el estado dentro de su competencia.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos de Trata de Personas, la que conocerá de los delitos contenidos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
- Agencia del Ministerio Público Especializada en Justicia para Adolescentes.

Es de destacarse que se estableció que la Subprocuraduría de Delitos Sexuales, contra la Familia y Grupos Vulnerables, en coordinación con las demás Subprocuradurías Regionales y la Especializada para la Atención de los Pueblos Indígenas, respecto de las agencias anteriormente mencionadas, proporcionará los lineamientos para el debido ejercicio de la función y verificará se cuente con el perfil y capacitación para que el trabajo que se desarrolla, sea con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, dará seguimiento a la incidencia delictiva de manera mensual y semestral, que se registre en las regiones y en la Subprocuraduría Especializada para la Atención de los Pueblos Indígenas, en los términos de la facultad que tiene establecida en el numeral 53, fracciones I, XV, XXIII, XXIV, de la Ley Orgánica de la PGJE, e informará al Procurador General de Justicia para la toma de decisiones en la materia.



Lo anterior refleja el interés por parte del Gobierno Estatal para que a través de la Procuraduría General de Justicia, sean investigados de manera correcta los delitos en los que las mujeres han sido víctimas sin importar su rango de edad.

## II.2.2. Indicador ii) La difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia.

Para la difusión del Protocolo se llevaron a cabo foros entre el personal sustantivo de la PGJE, a través del Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo para la Investigación del Delito de Femicidio, donde emitieron las opiniones técnicas sobre su aplicabilidad.

Por otro lado, como el primer respondiente en algunos casos puede recaer de manera directa en la Policía Municipal, se consideró celebrar convenios de colaboración entre la PGJE y los Municipios sobre los temas de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad a efecto de difundir el protocolo para la investigación del femicidio pero además para realizar capacitaciones sobre dichos temas a través del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial. **(Anexo 2.6).**

Municipios que cuentan con el convenio ya firmado	
Ciudad Valles	San Vicente Tancuayalab
Tanquían de Escobedo	San Antonio
Tancanhuitz	El Naranjo
Xilitla	Aquismón
Tampamolón Corona	Coxcatlán
Tamazunchale	Ébano
Tamasopo	Matlapa
Tamuín	

Por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJ), se enviaron vía correo electrónico a los Magistrados, Jueces Familiares y Jueces Penales, la legislación aplicable en los temas de violencia de género, violencia feminicida,



protocolos de investigación para casos de feminicidio y protocolo para juzgar con perspectiva de género, para que ellos a su vez, lo hicieran llegar al personal que tienen a su cargo; los cuales, les permitirán contar con herramientas para la debida investigación de los casos.

Los documentos son:

1. Protocolo Para Juzgar con Perspectiva de Género
2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (Convención de Belem Do Para).
3. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
4. Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.
5. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de San Luis Potosí.
6. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
7. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
8. Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio en San Luis Potosí.
9. Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio.
10. Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las mujeres por razones de género.

Las acciones que se llevarán a cabo por parte del STJ para dar seguimiento a este indicador son las siguientes:

- Enviar oficio a los Magistrados del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Consejeros de la Judicatura, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral, Jueces de Ejecución, Jueces de Cuantía Menor, a la Secretaria General, Secretarios Ejecutivos de Administración Pleno y Carrera Judicial, Vigilancia y Disciplina, a la Secretaría General de la Presidencia, Administrador Judicial del Sistema de Gestión, Gestores Regionales, Dirección Jurídica del Consejo de la Judicatura; Director de la Central de Actuarios, Direcciones y Subdirecciones de área, Unidades de Estadística, Evaluación y seguimiento, de Información Pública, Biblioteca y Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, informando que por vía correo electrónicos se remitirá la legislación aplicable en materia de violencia de género, violencia feminicida, protocolos de investigación para casos de feminicidio y protocolo para juzgar con perspectiva de género, para que ellos a su vez, lo hagan llegar al personal que tienen a su cargo.
- Hacer trípticos para el personal administrativo y jurisdiccional, con el objeto de que tengan información actualizada de la legislación, protocolos y criterios existentes en materia violencia de género, violencia feminicida,





protocolos de investigación para casos de feminicidio y protocolo para juzgar con perspectiva de género.

### **II.2.3 Indicador iii) El diseño e impartición de cursos especializados en la materia.**

49

Además de las capacitaciones llevadas a cabo por parte de la PGJE, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), llevó a cabo la impartición de tres cursos de 24 horas cada uno en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres dirigidos a 54 personas encargadas de la procuración e impartición de justicia en San Luis Potosí.

El desarrollo de los cursos fue de la siguiente manera:

#### **Objetivos**

El objetivo principal de la capacitación fue dar a conocer y promover la aplicación de los elementos conceptuales y marco jurídico del derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia, para Investigar y Juzgar con Perspectiva de Género en los órganos encargados de la procuración y la impartición de Justicia, con enfoque de género e interculturalidad.

El objetivo de la primera sesión fue la aproximación a la Perspectiva de Género, a partir de la propuesta de Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Protocolo Latinoamericano de Investigación del Delito de Feminicidio, así como al concepto de violencia en lo general y en particular de la violencia de género contra de las mujeres. Así mismo, la revisión de algunos indicadores del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de género en San Luis Potosí.

El objetivo de la segunda sesión fue la distinción de los conceptos de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales, así como al surgimiento del Paradigma del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Distinguir los principales tratados, instituciones, mecanismos y estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos relacionados con el derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia. La utilización de bases de datos en materia de derechos humanos para la aproximación y aplicación de estándares internacionales en casos concretos y el análisis de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos de las mujeres.



El objetivo de la tercera sesión fue la aproximación a los principales elementos de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en México, así como a los principios interpretativos de los derechos humanos para la interpretación y aplicación de normas y estándares en materia de derechos de las mujeres a nivel local.

El objetivo de la cuarta sesión fue conocer y analizar la legislación federal y local en materia de derecho de las mujeres a la no discriminación y a una vida libre de violencia. En particular conocer y analizar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Igualdad de Hombres y Mujeres del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de San Luis Potosí, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de esos Delitos del Estado de San Luis Potosí, La Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación en el Estado de San Luis Potosí, Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de San Luis Potosí, Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí, Código Penal para el Estado de San Luis Potosí y Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí.

El objetivo de la quinta sesión fue conocer los Protocolos de Investigación del Delito de Femicidio. En particular el protocolo latinoamericano, el del gobierno federal y del estado de San Luis Potosí. Realizar una aproximación a los problemas para la investigación con perspectiva de género, conocer el alcance del delito de feminicidio, el concepto de debida diligencia, acceso a la justicia y derecho a la verdad aplicado a la investigación, así como el diseño de investigaciones con perspectiva de género. Así como la aplicación de los conocimientos a casos concretos reales.

El objetivo de la sexta sesión fue la aproximación a la Perspectiva de Género como herramienta de interpretación y aplicación de Leyes. Conocer y aplicar los elementos para Juzgar con Perspectiva de Género a casos concretos. Así como la aplicación de los conceptos estudiados en el curso a través de ejercicios de casos concretos reales.

### **Población objetivo**

La población objetivo de esta capacitación se dirigió a 54 (cincuenta y cuatro) funcionarias y funcionarios de las instancias de procuración e impartición de justicia en San Luis Potosí, las cuales son actores fundamentales encargadas de investigar, y procesar casos relacionados de violencia contra las mujeres.



## Fechas de realización

El curso número uno, dirigido a funcionarias y funcionarios vinculados a la impartición de justicia en el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí se llevó a cabo del día 23 de agosto de 2016 al 1 de septiembre de 2016 en un horario de 16:00 hrs a 21:00 hrs y contó con un total de 5 sesiones.

El curso número dos, también dirigido a funcionarias y funcionarios vinculados a la impartición de justicia en el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí se llevó a cabo del día 12 al 22 de septiembre de 2016 en un horario de 17:00 hrs a 21:00 hrs y contó con un total de 6 sesiones.

Por último el curso número tres, dirigido a funcionarias y funcionarios vinculados a la procuración de justicia en la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí se llevó a cabo los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2016 en un horario de 8:00 hrs a 15:00 hrs y contó con un total de 3 sesiones.

## Sede o lugar de realización

El lugar de realización fue el estado de San Luis Potosí, en las instalaciones de los institutos de formación del Poder Judicial del Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado.

## Duración en horas y días

La duración de cada curso fue de 24 (Veinticuatro) horas, los cuales se extendieron por aproximadamente 11 (once) días. La duración y distribución de horas y días se expone en la tabla siguiente:

No de Curso	Sesión	Fecha	Horario
<b>Funcionarios y funcionarias vinculadas a la Impartición de Justicia</b>			
1	1	23 de agosto 2016	16:00 a 21:00 horas
	2	24 de agosto de 2016	16:00 a 21:00 horas
	3	30 de agosto de 2016	16:00 a 21:00 horas
	4	31 de agosto de 2016	16:00 a 21:00 horas
	5	1 de septiembre de 2016	16:00 a 21:00 horas



<b>2</b>	1	12 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
	2	13 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
	3	14 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
	4	20 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
	5	21 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
	6	22 de septiembre de 2016	17:00 a 21:00 horas
<b>Funcionarios y funcionarias vinculadas a la Procuración de Justicia</b>			
<b>3</b>	1	12 de septiembre de 2016	8:00 a 15:00 horas
	2	13 de septiembre de 2016	8:00 a 15:00 horas
	3	14 de septiembre de 2016	8:00 a 15:00 horas

Por parte del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se impartieron las siguientes capacitaciones:

Curso-Taller denominado “Alienación Parental”, impartido por la Maestra Lucía Rodríguez Quintero, Subdirectora del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se llevó a cabo los días 18 y 19 de febrero del 2016, en un horario de 16:00 a 21:00 y de 09:00, en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado; en el cuál, se contó con la participación de 67 servidores judiciales.

En conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se realizó el foro con el tema “Equidad entre Mujeres y Hombres”, con la participación de la Maestra Lucia Rodríguez Quintero, Subdirectora del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; la Maestra Urenda Queletzu Navarro Sánchez, Profesora Investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Licenciada Celia García Valdivieso, Directora de Equidad y no Discriminación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Licenciada Raquel Arely Torres Miranda, Consejera del Instituto Nacional de las Mujeres, Vicepresidenta y Coordinadora del Área de Equidad y Género de la Asociación Civil (CODISEEG), y como moderadora en dicho foro la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, el cual, se llevó a cabo el día 30 de marzo del 2016, en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, contando con la participación de 96 servidores judiciales.



Curso “Formador de Formadores 2016”, el cual fue diseñado para el personal directamente involucrado con el obsequio y suministro de órdenes de protección y de emergencia que prevé la Ley Estatal de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, impartido por el personal de la Secretaría de Gobernación, del Departamento del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), los días 11 y 12 de mayo del año en curso, de 16:00 a 21:00 horas, y el 13 de mayo de 2016, de 11:00 a las 16:00 horas, en el Laboratorio de Cómputo, 2° piso, de la Facultad de Derecho de la UASLP; contándose con la participación de 30 servidores judiciales.

Curso- taller “Conocer la Ley General y tu Ley Local de Niñas, Niños y Adolescentes”; impartido por la Maestra Lucía Rodríguez Quintero de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mismo que fue realizado en coordinación con la Comisión Especializada para la Creación del Centro de Convivencia Familiar del Estado; el cuál, se llevó a cabo los días 30 treinta y 31 treinta y uno de mayo del 2016, con horario de las 16:00 a las 20:00 horas, en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, contándose con la participación de 72 servidores judiciales.

Se envió a los magistrados presidentes de las Salas del Poder Judicial del Estado, un cartel para que fuera pegado en el interior de la Sala a su cargo, a fin de que se publicara la información sobre el taller denominado “Conoce la Ley General y tu Ley Local de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Curso- taller denominado “Porqué Juzgar con Perspectiva de Género”, impartido por la Maestra Ana Sofía Torres Menchaca, quien se desempeña como profesora de tiempo fijo en el Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), Coordinadora docente del área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, investigadora sobre “Promoción de Derechos Humanos”, representante de ITESCO en el Consejo Consultivo ITEL, Órgano de Transparencia del Estado de Jalisco, y miembro del Programa Institucional de Derechos Humanos y Paz y de la Red de Género de ITESCO, el cual se llevó a cabo en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, dividiéndose en dos grupos, el primero los días 23, 24, 30, 31 de agosto y 1° de septiembre, y el segundo, los días 12, 13, 14, 20, 21 y 22 de septiembre del presente año, contándose con la participación de 94 servidores judiciales.

Se enviaron oficios a diversas instituciones, a fin de solicitarles se sirvieran informar cuál era su oferta de capacitación en el tema de “Igualdad y Perspectiva de Género” y estar en condiciones de celebrar acuerdos y convenios concernientes al tema, con el propósito de elaborar un Plan de Trabajo, a saber:





Por oficio 574/2016, signado por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, Coordinadora de la Comisión Mixta de Igualdad y Género (CMIG) del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó a la Licenciada Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí (IMES), se sirviera informar cuál era su oferta de capacitación en el tema “Igualdad con perspectiva de Género”, para así poder celebrar convenios de colaboración. **(Anexo 2.7)**

Mediante oficio número DG/IMES/195/2016, signado por la Licenciada Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del (IMES), en respuesta al oficio número 574/2016, enviado por parte de la CMIG, manifestó que como parte del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, tenía programados 3 cursos de 24 horas cada uno en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, dirigidos específicamente al personal encargado de la procuración e impartición de justicia; compartiendo su interés de celebrar convenio para el desarrollo de estas actividades de capacitación. **(Anexo 2.7)**.

Se envió oficio CMIG/078/2016, por parte de esta Comisión, a la licenciada Erika Velázquez Gutiérrez, Directora del Instituto Estatal de las Mujeres, en donde en alcance a su oficio DG/IMES/195/2016, se solicitó tuviera a bien programar fecha para la realización de reunión de trabajo, con el fin de agendar dichas capacitaciones. 13 junio 2016. **(Anexo 2.7)**.

Por oficio DG/IMES/0297/2016, signado por Erika Velázquez Gutiérrez, Directora del IMES, confirmó que podía reunirse el 21 veintiuno de junio del presente año, en las Instalaciones del Poder Judicial del Estado para programar las capacitaciones. 17 junio 2016. **(Anexo 2.7)**.

El día 21 de junio del presente año, se reunieron las Magistradas Rebeca Anastacia Medina García y María del Rocío Hernández Cruz, representantes del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado ante la Comisión Mixta de Igualdad y Género, con la licenciada Erika Velázquez Gutiérrez, Directora del IMES; a efecto de coordinar los trabajos con motivo de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para Estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del Estado de San Luis Potosí, en donde se acordó:

- La impartición del Curso-Taller “Juzgar con Perspectiva de Género”, a servidores del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.



- Diez espacios para el personal jurisdiccional de esta Institución en el taller “Comunicación con Perspectiva de Género y Derechos Humanos”.
- Diez espacios para el personal administrativo y jurisdiccional de esta institución, en el taller “Formador de Formadores de Género”.
- Solicitar presupuesto que establecen las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para Estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del Estado de San Luis Potosí. (se anexan fotografías)



Por oficio 575/2016, signado por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, Coordinadora de la CMIG del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó a la Licenciada Celia García Valdivieso, Directora de Equidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se sirviera informar cuál era su oferta de capacitación en el tema “Igualdad con perspectiva de Género”, para así poder celebrar convenios de colaboración. **(Anexo 2.8)**.

Mediante oficio número EDOF-072/16, signado por la Maestra Celia García Valdivieso, Directora de Equidad y no Discriminación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha 07 de abril, enviado a la Magistrada Rebeca



Anastacia Medina García, Coordinadora de la CMIG del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado; en atención al oficio 575/2016, informó cual era la oferta de capacitación en el tema “Igualdad y Perspectiva de Género”, adjuntando la lista de temas de los cursos, talleres y conferencias que imparten con perspectiva de género. **(Anexo 2.8)**.

Por oficio 576/2016, signado por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, Coordinadora de la CMIG del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó a la Doctora Oresta López Pérez, del Colegio de San Luis, A.C, se sirviera informar cuál era su oferta de capacitación en el tema “Igualdad con perspectiva de Género”, para así poder celebrar convenios de colaboración. **(Anexo 2.8)**.

Con el oficio 711/2016, signado por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, Coordinadora de la CMIG del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, solicitó a la Coordinación de la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se sirviera informar cuál era su oferta de capacitación en el tema “Igualdad con perspectiva de Género”, para así poder celebrar convenios de colaboración. **(Anexo 2.8)**.

Por medio del escrito de fecha 12 de mayo de 2016, la Maestra Urenda Queletzu Navarro Sánchez, profesora investigadora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, informó cuál era su oferta de capacitación en materia de Género que la Maestría en Derechos Humanos y su cuerpo de investigadores tiene actualmente, compartiendo su interés de celebrar convenio de colaboración para el desarrollo de estas actividades. **(Anexo 2.8)**.

Se envió oficio número 540/2016; a la Directora General de Estrategias para la atención de Derechos Humanos, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación en México, D.F., solicitando se agenden fechas para la capacitación del personal de éste H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que deberá capturar la información en relación al Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres y Ordenes de Protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). **(Anexo 2.8)**.

Por oficio CMIG/82/2016, enviado a la Licenciada Lorena Cruz Sánchez, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, se solicitó la impartición del “Taller: Órdenes de protección, medida urgente frente a actos de violencia que puedan culminar en feminicidio”. 06 julio 2016. **(Anexo 2.8)**.

Dentro de las acciones por efectuar se tiene programado:



1. Curso-taller denominado “Masculinidades”, impartido por la Maestra Lucía Rodríguez Quintero, Subdirectora del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se llevará a cabo en el Instituto de Estudios Judiciales, del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, los días 29 y 30 de noviembre de 2016. **(Anexo 2.9)**.
2. Se están gestionando capacitaciones en los siguientes temas:
  - Curso-taller en “Juzgar con Perspectiva de Género”, dirigido al personal jurisdiccional del STJE.
  - Curso-Taller en “Sensibilización en Perspectiva de Género”, dirigido al personal administrativo y jurisdiccional del STJE.
  - Capacitación constante para suministrar ante el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres(BANAVIM), por quienes obsequian órdenes de protección y emergencia que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.
  - Curso-Taller en “Obsequio de Órdenes de Protección y Emergencia que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado”, dirigido al personal administrativo y jurisdiccional del STJE; el cuál, se trabajará en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres.
3. Se buscará concretar las gestiones realizadas con:
  - Instituto de la Mujer del Estado
  - Comisión Estatal de Derechos Humanos
  - Maestría en Derechos humanos, del Posgrado de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de san Luis Potosí
  - Colegio de San Luis, A.C.
4. Coordinación institucional y firma de convenios de Colaboración entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones relacionados con la protección y el respeto a los Derechos Humanos y a la Igualdad de Género.

#### **II.2.4. Indicador iv) La evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal, que permita su implementación.**

El 22 veintidós de junio del año en curso, se envió oficio CMIG/080/2016, al Magistrado Luis Fernando Gerardo González, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, solicitando que por medio de su conducto se hicieran las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas



de Gobierno del Estado, para la asignación de recursos necesarios para el cumplimiento a los programas y acciones relativos al tema de Igualdad de Género, por lo que, se solicitó se incluyera en el Proyecto de Egresos 2017 del Poder Judicial del Estado. **(Anexo 2.10).**

Se dará seguimiento a las gestiones realizadas para que en el presupuesto de Egresos 2017 del Poder Judicial del Estado, se contemple la asignación de recursos que permita la implementación de los programas y acciones relativas al tema de Igualdad de Género.

**II.2.5. Indicador v) La generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia.**

El personal capacitado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos a través del Curso Derechos Humanos y Femicidio es el siguiente:

Lugar sede	Personal capacitado	Total
Matehuala	6 Agentes del Ministerio Público	17
	11 Policías Ministeriales	
Rioverde	4 Agentes del Ministerio Público	20
	10 Policías Ministeriales	
	6 Administrativos	
Tamazunchale	15 Agentes del Ministerio Público	43
	3 Peritos	
	25 Policías Ministeriales	
Ciudad Valles	9 Agentes del Ministerio Público	22
	2 Peritos	
	11 Policías Ministeriales	

\*Nota: está en proceso la capacitación de la Zona Centro.





Aunado a lo anterior, fue instruido el Instituto de Formación Ministerial y Pericial mediante oficio número 997/2016 para que fuera diseñado un programa de capacitación continua especializado con perspectiva de género. **(Anexo 2.11)**.

El personal capacitado por parte del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, a través de los tres cursos de 24 horas cada uno en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres dirigidos a 54 personas encargadas de la procuración e impartición de justicia en San Luis Potosí se conforma de la siguiente manera:

El número de participantes en el curso número uno referente el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí fue de un total de 51 (Cincuenta y un) personas, entre los cuales destacaban jueces y juezas, magistrados y magistradas, secretarios y secretarías taquimecanógrafos, secretarios y secretarías de estudio y cuenta.

El número de participantes en el curso número dos referente al Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí fue de un total de 37 (Treinta y siete) personas, dentro de los cuales se encuentran secretarías taquimecanógrafos, secretarios y secretarías de acuerdo y cuenta, jueces y juezas, magistrados y magistradas, y visitantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

El número de participantes en el curso número tres referente a la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí fue de 29 (Veintinueve) personas en total, que abarcan desde policías en las categorías A, B y C, peritos, psicólogas y psicólogos, visitantes adjuntos, agentes del ministerio público, un capacitador y un director de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, quienes fueron convocados por el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial **(Anexo 2.12)**.

Se entregó una constancia de participación **(Anexo 2.13)** a las personas asistentes que cumplieron con la totalidad de horas que comprendían los cursos. Se anexan listas de asistencia **(Anexo 2.14)** e informe fotográfico **(Anexo 2.14)**.

Por parte del STJE, en cada curso se toma lista de asistencia, llevando un registro del nombre de los asistentes, tipo de capacitación que está tomando, cargo que desempeña y lugar de adscripción; entregando constancia correspondiente firmada por el Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y la Institución que lo imparte.

Mediante Oficio CMIG/077/2016, se envió al H. Pleno del Consejo de la Judicatura, la lista del personal que se encuentran capacitado para capturar la



información en relación al Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres y Ordenes de Protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), que fue impartido por la Secretaría de Gobernación, los días 11 al 13 de mayo del presente año; esta información se hizo de su conocimiento, con el fin de definir las estrategias a llevar por este Poder Judicial, para el inicio de arranque de la captura de órdenes de protección mandados por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia. **(Anexo 2.15).**

Para poder tener los datos preciso sobre el personal capacitado, se creará una base de datos general, que contenga el total de cursos realizados, número de participantes, puesto y lugar de adscripción, para poder hacer una estadística del total del personal jurisdiccional y administrativo que se encuentra capacitado en el tema de derechos humanos e igualdad de género.

#### **II.2.6. Indicador vi) La creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.**

Se encuentran en proceso de creación los mecanismos de evaluación y certificación para la adecuada implementación de los protocolos de investigación.



### III. Tercera Conclusión

#### III.1. Propuesta e indicadores del Grupo de Trabajo

##### Propuesta

- *El estado de San Luis Potosí deberá tomar las medidas que estime pertinentes a efecto de que se cree una base de datos en la que todas las instancias y dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad. Esta base de datos deberá ser actualizada constantemente para el diseño y fortalecimiento de políticas públicas en la materia.*

##### Indicador i)

- *Evidencia de las gestiones realizadas para la creación del banco estatal de datos.*

##### Indicador ii)

- *Una vez creado el Banco Estatal, la actualización de la información por parte de las instancias responsables y la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.*

##### Indicador iii)

- *Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del BANAVIM.*

##### Indicador iv)

- *La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.*



### Indicador v)

- *Información sistematizada sobre las investigaciones relacionadas con delitos contra la mujer ocurridos en el periodo de 2014-2016.*

## III.2. Descripción de las acciones realizadas

62

### Introducción

El Gobernador del Estado Juan Manuel Carreras envió oficios a las dependencias responsables de dar respuesta a los indicadores de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamuín del estado, específicamente a las dependencias involucradas en la tercera conclusión como son el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la Procuraduría General del Estado de San Luis Potosí.

A partir de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Acceso, se creó el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el cual contiene información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial bajo las modalidades de violencia familiar, institucional, laboral y docente, de la comunidad, incluida la violencia feminicida y de género, así como de la delincuencia organizada y de trata de personas.

Asimismo, el BANAVIM forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC), dentro de Plataforma México, que se encuentra conformado por más de 40 bases de datos que sirven para la investigación de conductas delictivas, para la aprehensión de las personas responsables y en su caso, enjuiciamiento y sanción, con la finalidad de que se cuente con todos los elementos de información confiable y oportuna, con el propósito de realizar las acciones de investigación y política criminal que correspondan.

El Banco tiene como objetivo general:

*Administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.*

Teniendo como objetivos específicos:

- Controlar la integración de la información a través de metodologías, instrumentos estandarizados y políticas de operación para el intercambio institucional de la información entre las instancias involucradas.



- Dirigir la elaboración de estadísticas y diagnósticos de violencia que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de este fenómeno, con la finalidad de detectar áreas geográficas y ámbitos de la sociedad que impliquen riesgo para las mujeres, así como las necesidades de servicios para su atención.
- Identificar situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, incluyendo las alertas de género.

## Antecedentes

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) en coordinación con la Secretaría de Gobernación y por acuerdo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (SEPASEVM), llevaron a cabo el “**Curso de Capacitación sobre el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAEVIM)**”, con el apoyo del BANAVIM.

El curso se impartió el 23, 24 y 25 de abril del 2014, por personal del BANAVIM en las instalaciones del IMES, el cual tuvo como objetivo adquirir las herramientas teóricas y prácticas necesarias para la operación e integración de información de la entidad sobre casos de violencia contra las mujeres, con el fin de generar un banco de datos a nivel estatal y fortalecerlo a nivel nacional, estrategia básica para el avance del SEPASEVM. A este curso acudió personal de las dependencias que se mencionan a continuación:

Dependencias e instituciones participantes en el curso	
• Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE)	• Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor (PRODEM)
• Centro de Atención a Víctimas del Delito (CAVID ahora CEEAV)	• Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (INDEPI)
• Poder Judicial del Estado (PJE)	• Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE)
• Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES)	• Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
• Supremo Tribunal de Justicia de San Luis Potosí (STJSLP)	• Coordinación General de la Defensoría Social y de Oficio (CGDSO)
• Dirección General de Seguridad Pública	• Otra Oportunidad A.C. (Refugio)





del Estado (DGSPE)	
• Servicios de Salud (SSA)	• Dirección General de Seguridad Pública Municipal (DGSPM)
• Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS)	

Durante el 2015, se llegó a contar con 42 capturistas capacitadas dentro del estado y municipios de San Luis Potosí para llevar a cabo la tarea de las capturas del BANAVIM.

### Marco Jurídico

#### ***Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí***

**ARTÍCULO 37.** Son facultades genéricas de los servidores públicos y de titulares de las unidades y los órganos previstos en las fracciones de la I a la XXXVII del artículo 36 de la presente Ley, las siguientes:

X. Elaborar análisis, estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo; proporcionar a otras unidades administrativas y órganos desconcentrados, la información y cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con las políticas y normas institucionales.

#### ***Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República***

**Artículo 12.** Son facultades genéricas de los titulares de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados previstos en el artículo 3 del presente Reglamento, las siguientes:

XXII. Registrar los asuntos a su cargo, darles seguimiento y elaborar análisis y estadísticas de los mismos, con los procedimientos y sistemas autorizados para tal efecto en la Procuraduría;

**Artículo 81.** Al frente de la Dirección General de Investigación Policial en Apoyo a Mandamientos habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:



II. Recabar de registros, bancos de datos y otras fuentes la información necesaria, para auxiliar con eficiencia y eficacia al Ministerio Público de la Federación en el ejercicio de sus funciones;

**Artículo 83.** Al frente de la Dirección General del Centro de Comunicaciones habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:

65

I. Organizar y operar los sistemas de recopilación, clasificación, registro y explotación de información, a fin de conformar bancos de datos para la atención a mandamientos judiciales o ministeriales;

### ***Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí***

**ARTÍCULO 16.** Corresponde al Sistema Estatal:

V. Establecer un Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, que integre la información y estadísticas de todas las instituciones, dependencias, entidades y organismos relacionados con la materia. Este Banco será operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

VII. Constituir un Banco de Datos sobre Órdenes de Protección y Personas Sujetas a ellas, que estará a cargo del Instituto de las Mujeres del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para apoyar las acciones de política criminal que correspondan, y faciliten el intercambio de información entre las instancias, y determinar de manera anual la información y los indicadores que los entes obligados deberán reportar al mismo. Al efecto, las autoridades jurisdiccionales y administrativas que generen órdenes y/o medidas de protección, deberán reportar la información conducente a dicho Banco, con el fin de que se genere la información estadística correspondiente;

XX. Proporcionar al Banco Estatal de Indicadores de Género a cargo del Instituto de las Mujeres, la información con que cuente, desagregada por sexo, específicamente la relativa a los programas, obras y acciones que emprenda el Sistema, y en lo particular, las instituciones que lo integran, en relación con la prevención, sanción, y erradicación de la violencia contra las mujeres; así como a las demás instancias encargadas de la elaboración de las estadísticas en la materia, la información con que cuente;



**ARTÍCULO 18.** Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado:

XII. Proporcionar al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, información sobre edad, género y número de víctimas, causas y daños derivados de la violencia contra las mujeres así como a las demás instancias encargadas de realizar estadísticas.

66

**ARTÍCULO 25.** Corresponde al Instituto de las Mujeres del Estado:

V. Integrar al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública estatal y, en su caso, municipales, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

**ARTÍCULO 26.** Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

IX. Registrar la información estadística en materia de violencia contra las mujeres y reportarla al Banco Estatal de Información sobre Violencia contra las Mujeres;

El artículo 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, define el **Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres** como un:

*...instrumento de carácter estratégico, para el acopio, sistematización y análisis de información documental, técnica, de investigación, y especialmente estadística, que permite al Sistema Estatal contar con elementos que posibiliten medir y evaluar la magnitud de la violencia contra las mujeres y los avances que se generen en materia de prevención, sanción y erradicación de la misma, así como proponer la reorientación de políticas públicas en la materia, a las dependencias, entidades e instituciones que las apliquen en el Estado y los municipios.*

**ARTÍCULO 51.** *El Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, estará a cargo del Instituto en su carácter de Secretaría Técnica del Sistema, de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública;* ambas instituciones deberán coordinarse con las distintas dependencias, entidades y organismos públicos y privados que generen información sobre la materia para disponer los mecanismos a través de los cuales alimentarán la información de dicho Banco.



**ARTÍCULO 52.** Todas las dependencias, entidades, instituciones, y organismos públicos y privados que prevengan, atiendan, presten servicios, o estén relacionadas directa o indirectamente con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado y los municipios de la Entidad, están obligadas a entregar la información con la que cuenten al Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres, y a atender las recomendaciones y propuestas que les haga el Sistema Estatal, para reorientar sus políticas, programas, obras y acciones en la materia.

**ARTÍCULO 53.** El Instituto, y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, presupuestarán en tiempo y forma los recursos necesarios para la operación y funcionamiento del Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres.

### III.2.1. Indicador i) Evidencia de las gestiones realizadas para la creación del banco estatal de datos.

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, como dependencia encargada del Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres (BAEVIM) en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública. Ha brindado capacitaciones a las dependencias e instituciones involucradas para la alimentación y captura de casos al BANAVIM y que ahora está implementando acciones para la creación del Banco Estatal, según el proceso que se menciona a continuación:

Mes en el que se realizaron las acciones en 2016	Descripción de las acciones llevadas a cabo	Documentos probatorios
<b>Abril 2016</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se estableció contacto con la Licda. Lidia Jiménez (Analista de seguimiento de Indicadores de Secretaría de Gobernación).</li><li>2. La Licda. Jiménez nos informó que ya había avances importantes en la construcción de la plataforma y nos proporcionó datos del Ing. Alfonso Romero, responsable del BANAVIM.</li><li>3. El Ing. Romero informó que las pruebas del rediseño del BANAVIM para el estado habían concluido, asimismo solicitó los datos de un técnico para llevar a cabo la</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Captura del correo "Primer contacto BANAVIM" y de los correos "Primer contacto Ing. Alfonso Romero" <b>(Anexo 3.1).</b></li></ol>



configuración de los servidores y algunas pruebas de conexión, previo a su instalación.

4. El IMES asignó al Ing. Francisco Scalan, del Área de Planeación y Vinculación como la persona responsable de la instalación.

#### Mayo 2016

1. El 18 de mayo el Mtro. Alejandro Ortiz Hernández (Director de Atención Ciudadana del IMES) sostuvo una reunión con la Lic. Anabel Miranda (Directora General del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado) y con el Ingeniero Manuel de la Rosa (responsable del desarrollo tecnológico del C4) con la finalidad de albergar el servidor que contendrá las bases de datos del Banco Estatal de Datos en las instalaciones del C4, en la reunión se acordó lo siguiente:
  - a. Gestionar la entrevista vía telefónica con el personal técnico de la Secretaría de Gobernación, para resolver las dudas referentes a la conexión y a la seguridad del sistema.
2. El 27 de mayo se realizó un enlace vía telefónica con la Secretaría de Gobernación (Licda. Brenda Flores García, Ing. Alfonso Romero y Ing. Saúl Torres responsables del diseño del BAEVM), el IMES (Ing. Francisco Scalan, Licda. Lucina Guizar, Licda. Eugenia Ortiz y el Mtro. Alejandro Ortiz) y personal del C4 (Licda. Anabell Miranda, Ing. Manuel de la Rosa y el Ing. Víctor Salas). En esta reunión explicaron que la Dirección General de Tecnologías de la Información les proporcionarían una máquina virtual, instalada en una nube protegida por la SEGOB, donde se almacenarán todos los datos y que a su vez tendrán que ser almacenados en un servidor local, para hacer la captura de los Expedientes Únicos de Víctima. Cabe

1. Tarjeta informativa de entre el Mtro. Alejandro Ortiz y el C4, captura de correos de la "Solicitud de diagrama para San Luis Potosí" y Anexo del "diagrama para el BAEVIM" (Anexo 3.2).





señalar que **la plataforma para la captura es similar a la de BANAVIM, por lo que los datos capturados en la plataforma estatal, alimentarán automáticamente al Banco Nacional.** Por ello, las instituciones estatales tienen la responsabilidad de asignar un servidor para el resguardo de los datos almacenados en esa máquina virtual.

- a. Los ingenieros de C4 solicitaron un diagrama con el funcionamiento de la nube para tener mayor claridad, documento que nos fue enviado el 30 de mayo y solicitaron cotizar el precio de un certificado para proteger el servidor.

<p><b>Junio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El IMES estuvo tratando de concretar una reunión con el equipo técnico del C4, que por diversas situaciones no se realizó.</li> <li>2. El director de Atención Ciudadana del IMES, el Mtro. Alejandro Ortiz Hernández, se reunió en la Ciudad de México con la Licda. Brenda Flores García y el Ing. Alfonso Romero de la SEGOB para revisar si era necesaria la adquisición de un certificado para el servidor.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de correos de la “reunión con el equipo técnico C4” <b>(Anexo 3.3).</b></li> </ol>
<p><b>Julio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El 1 de julio la Licda. Brenda Flores envió un correo notificando que había consultado con el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la SEGOB sobre el certificado para el servidor local, el cual no será necesario adquirirlo e instalarlo, pues los/las usuarios/as institucionales tendrán sólo acceso a la nube, la cual está protegida por la SEGOB. <b>El servidor resguardado por el C4 tendrá la función exclusiva de “ser un espejo” de los datos almacenados en la nube, por lo que solamente podrá acceder a él el personal del IMES.</b></li> <li>2. El 25 de julio sostuvimos una reunión nuevamente en C4 con Anabell Georgina Miranda Moctezuma (Directora General de Tecnología en Seguridad Pública)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Captura de correo sobre el certificado, acta de reunión de trabajo del 25 de julio de 2016 y captura de correos de la solicitud de información <b>(Anexo 3.4).</b></li> </ol>



Juan Vega y Víctor Salas (adscritos a C4) Alejandro Ortiz Hernández y María Eugenia Ortiz Ortiz (Director del Área de Atención Ciudadana y Asistente respectivamente por parte del IMES). En dicha reunión se establecieron:

- b. Algunos de los mecanismos para el resguardo del servidor en las instalaciones del C4;
- c. Los ingenieros solicitaron saber a qué hora se realizarían las transferencias, el ancho de banda requerido, así como los mecanismos para resguardar la información.
- d. Se acordó ponerse en contacto con el personal de la SEGOB para resolver estas dudas, así como realizar las pruebas para identificar el estado del servidor, el cual fue adquirido por el IMES en el 2012

**Agosto**

- 1. El 10 de agosto el Ing. Saúl Torres respondió la solicitud de información enviada el día 25 de julio, misma que fue reenviada a los ingenieros de C4.
- 2. Se comenzaron a realizar pruebas de conectividad a la web y conexión remota con el servidor, las cuáles fueron muy satisfactorias, por lo que se le solicitó al Ing. Saúl Torres diera indicaciones sobre el procedimiento a seguir.
- 3. El Ing. Torres informó vía telefónica y por correo electrónico, el 23 y 24 de agosto respectivamente, que se debería contar con una copia de la máquina virtual, para ser instalada en el servidor que resguardará los datos de la nube, sin embargo se analizaría la manera de enviarla dado que el peso era de 50 GB.

1., 2., y 3.  
Captura de correos “sobre la conexión y máquina virtual” (Anexo 3.5).

**Septiembre**

- 1. Se acordó que la Licda. Erika Velázquez (Directora del Instituto) recogiera la máquina virtual en la Ciudad de México el día 12 de septiembre, misma que se grabó en un disco duro externo y se le entregó a la titular del IMES.
- 2. Se nombró al Ing. Francisco Javier

1. Captura correos de “Entrega Máquina Virtual” (Anexo 3.6).



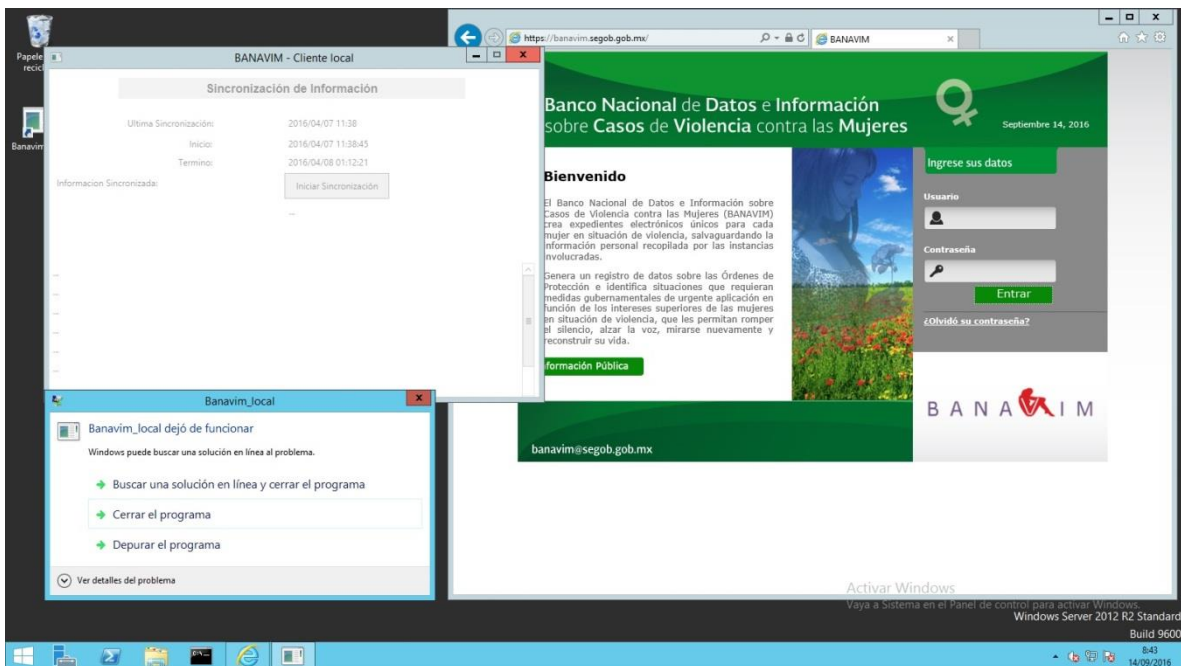
Ánimas Lara, como la persona encargada por parte del IMES para realizar pruebas de conectividad entre la nube y el servidor, proceso que no pudo completarse, debido a un mecanismo de seguridad que no permitió el acceso a los datos resguardados, por lo que nuevamente se entabló comunicación con el Ing. Saúl Torres, quien señaló que se trataba de un problema con un ejecutable, por lo que solicitó tiempo para rediseñarlo.

**Octubre**

1. El 4 de octubre se estableció contacto vía telefónica con el Ing. Saúl Torres quien informó que no le había sido posible desarrollar el ejecutable, pero que se comprometía a tenerlo y presentar un avance después del 12 de octubre.

1. Se realizaron diversas llamadas telefónicas.

Dado que el ejecutable aún no ha sido rediseñado por parte del Ing. Saúl Torres del BANAVIM, al realizar la sincronización de datos en el servidor marca error, a continuación se muestra una imagen que demuestra que no se ha podido realizar la sincronización.



### **Acciones de continuidad**

La máquina virtual está ya instalada en el servidor, pero se requiere que el ejecutable esté listo para poder realizar la conexión con la nube y así:

- Descargar todos los datos que hasta el momento se han capturado en el BANAVIM.
- Realizar las nuevas capturas.
- Asignar las claves de enlaces y capturistas; esperamos contar con este programa en la semana del 24 al 28 de octubre.
- 

A la par, se espera que a más tardar a finales del mes de octubre, se firme el convenio de comodato (el cual se encuentra en revisión) con el Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (C4) para el resguardo del servidor. (**Anexo 3.7**).

### **III.2.2 Indicador ii) La actualización de la información por parte de las instancias responsables y la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.**

Las dependencias que de acuerdo a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, encargadas de suministrar información sobre el tema y subir datos al BANAVIM son las que conforman el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) especificadas en el artículo 14 de la Ley mencionada, las cuales son:

- Secretaría General de Gobierno;
- Procuraduría General de Justicia del Estado;
- Secretaría de Cultura;
- Secretaría de Desarrollo Social y Regional;
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Instituto de las Mujeres del Estado;
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- Centro de Atención Integral a Víctimas, y el;
- Centro de Justicia para las Mujeres.



Sin embargo, la alimentación al BANAIVIM, que ha realizado el estado de San Luis Potosí, lo ha hecho a partir de enero 2015, y las dependencias e instituciones que han subido datos referentes al tema son:

Dependencias que alimentaron el BANAIVIM en el periodo de 2015-2016
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
Procuraduría General de Justicia del Estado
Secretaría de Salud
Otra Oportunidad AC
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas

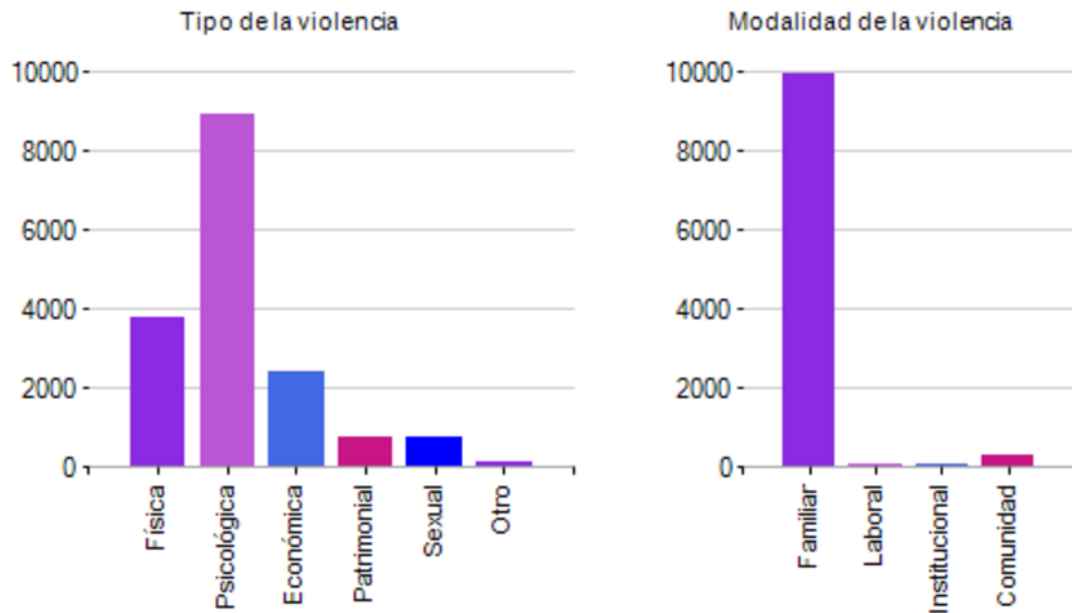
De acuerdo con la información Pública del BANAIVIM, en el estado se han registrado hasta este año 10,246 casos de violencia contra las mujeres, cifra que representa 6.9% del total nacional. Al revisar por tipo de violencia el que más se registró es la psicológica con 9,000 casos, seguida de la física con 3800 casos y se presentan en mayor medida en el ámbito familiar (10,000 casos).

	Total de Expedientes Únicos de Víctimas (EUV)	Total de casos	Total de agresores	Total de agresoras	Número de Órdenes de Protección	Número de órdenes de servicios
Total de casos registrados a Nivel Nacional	148,298	148,298	82,183	4,655	6,462	9,424
Total de casos registrados en el estado de San Luis Potosí	10,246	10,246	8,036	577	0	51

Fuente: BANAIVIM, Octubre de 2016







Fuente: BANAVIM, Octubre de 2016

### Acciones de continuidad

Debido a la falta de suministro de información respecto al tema, se realizaron las acciones para crear el Banco Estatal de Información sobre la Violencia contra las Mujeres (BAEVIM) y una vez completado el proceso de creación e instalación se pretende:

1. Llevar a cabo una reunión con quienes fungen como titulares de las distintas dependencias integrantes del SEPASEVM, para presentarles el BAEVIM.
2. Notificar a las dependencias de la dirección web.
3. Proporcionar las claves de usuario/a y contraseña.
4. Programar las capacitaciones al personal para la captura. Se tiene la ventaja de que la plataforma es la misma que sirve para capturar los datos del BANAVIM, por lo que la gran mayoría de quienes hoy realizan esta tarea, no tendrán inconvenientes para actualizarse, estas acciones se estarán realizando en **noviembre de 2016 y el IMES será la institución responsable** de llevarlas a cabo.
- 5.

Dado que el Banco Estatal es otra plataforma, una vez capacitadas las instituciones y dependencias, y teniendo en cuenta que el BAEVIM está interconectado directamente con el BANAVIM, cada dato capturado se verá reflejado automáticamente en el Banco Nacional.



Esto permitirá que el Instituto de las Mujeres pueda tener conocimiento de las dependencias que capturan y cuáles son las que no lo hacen. De esta manera se mantendrá comunicación constante con las dependencias e instituciones involucradas a fin de establecer medidas pertinentes, con la finalidad de contar con un sistema de información confiable y se suministre de manera actualizada la información correspondiente a los casos de violencia contra las mujeres y se pueda dar seguimiento a los mismos.

### **Acciones realizadas por el Supremo Tribunal de Justicia para la alimentación de datos de órdenes de protección al BANAVIM (Anexo 3.8).**

1. Se envió oficio 2476/2015, signado por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, al H. Pleno Consejo de la Judicatura, solicitando girará instrucciones a los Jueces de Primera Instancia con competencia en el área familiar, penal, mixto y juzgados menores, para implementar un registro respecto de los procesos y/o demandas de su conocimiento en los cuales se denuncia violencia de género; asimismo, se hizo de su conocimiento, la urgente necesidad y compromiso institucional de coadyuvar en el almacenamiento de dicha información. Anexando información del Banco Nacional de Datos de Violencia Contra las Mujeres (BANAVIM). 10 diciembre 2015.
2. Por oficio C.J. 22/2016, de fecha 05 enero de 2016 dos mil dieciséis, que envió el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se comunicó que una vez que fuera autorizada la implementación de los registros estadísticos respecto de los cuales se solicitó se giraran instrucciones a los Órganos Jurisdiccionales del Estado, para su establecimiento, se acordaría lo conducente.
3. Oficio DG/IMES/39/2016, signado por la licenciada Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que envió a la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García; manifestando que en relación al oficio 2476/2015 de 10 de diciembre de 2015, donde se informa que en el Poder Judicial del Estado se están realizando acciones en relación a la equidad de género y violencia de género; al respecto reitera la disposición que tiene la Institución a su cargo, para colaborar en todo lo que se juzgue conveniente. En ese sentido, respetuosamente solicitó que por el conducto de la Magistrada, propusiera al Consejo de la Judicatura la creación de un protocolo para regular el otorgamiento de órdenes de protección judicial a que se refiere la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, mismo que deberá regular el registro estadístico y administrativo de las mismas; asimismo, solicitó que se dé de alta al Poder Judicial del Estado como una dependencia que alimente la base de datos. 25 de enero de 2016.
4. Se envió oficio número 540/2016; a la Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos



Humanos de la Secretaría de Gobernación en México, D.F., solicitando se agenden fechas para la capacitación del personal de éste H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que deberá capturar la información en relación al Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres y Ordenes de Protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. 06 abril 2016. (BANAVIM).

5. Se envió oficio 701/2016, al Magistrado Luis Fernando Gerardo González, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el Estado, así como los Consejeros Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, José Refugio Jiménez Medina y Juan Carlos Barrón Lechuga, mediante el cual se remitió el "Informe del Grupo de Trabajo conformado para Estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los Municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Soldad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín, todos del Estado de San Luis Potosí"; en donde se destaca la emergencia de suministrar por parte de las autoridades que integran el Poder Judicial del Estado, información de violencia contra las mujeres en la entidad, ante el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). 19 de abril de 2016.
6. Oficio C.J. 1372/2016, signado por el Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, que envió al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en donde en relación al oficio 701/2016, fechado el 19 de abril del presente año, suscrito por la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, manifestó que coincide con la necesidad de realizar acciones emergentes encaminadas a garantizar el Derecho a las Mujeres a una Vida libre de Violencia, por lo anterior, solicitó al Pleno del Consejo de la Judicatura del STJE, que por su conducto peticionara a la Magistrada información detallada de lo siguiente: \*Qué mecanismo de implementación sugiere para que la totalidad de las autoridades que integran el Poder Judicial del Estado, proporcionen al Banco Estatal de Datos la información de violencia cometida en contra de las mujeres de la entidad.\* Qué medidas internas resultarían necesarias para efectuar el suministro de la información ante el banco de datos relativo. \*Qué acciones de coordinación con las instituciones del resto de las órdenes de gobierno estima adecuados, para fortalecer y asegurar la eficiencia de los datos que sean proporcionados al banco estatal. 11 de abril de 2016.
7. Oficio C.J. 1373/2016, signado por el Consejero Carlos Alejandro Ponce Rodríguez, que envió a la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, en donde sostiene la postura que indicó en el libelo 701/2016. 11 de abril de 2016.
8. Por oficio número SDH/DGEADH/DGAEOA/DEDIA/063/2016, signado por el Ing. Alfonso Romero Romero, Director de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo de la Secretaria de Gobernación, dio contestación a la petición solicitada por oficio 540/2016 de fecha 06 seis de abril del presente año, en donde confirmando la asistencia de personal de esa Unidad Administrativa para la impartición del curso solicitado.



9. Mediante oficios número 618/2016 y 627/2016; enviados al Magistrado Luis Fernando Gerardo González, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al H. Pleno Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; se remitió el oficio número SDH/DGEADH/DGAEOA/DEDIA/063/2016, signado por el Ing. Alfonso Romero Romero, Director de Elaboración y Difusión de Instrumentos de Apoyo de la Secretaría de Gobernación, relativo a la contestación afirmativa, a efecto de que sea impartido tanto al personal jurisdiccional como administrativo, el “Curso Formador de Formadores 2016”, y donde proponen los días 11, 12 y 13 de mayo del año en curso, a efecto de que se lleve a cabo dicha capacitación.
10. Por correo de fecha 20 de abril del año en curso, enviado por la Lic. Brenda Flores García, Jefa de Departamento del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), remitió el Programa del Curso “Formador de Formadores 2016”, que se propone se lleve a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo del presente año, y los requerimientos técnicos necesarios.
11. Mediante oficio número 704/2014, girado por parte de la Coordinadora de la Comisión, al H. Pleno Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se remitió el Programa del Curso “Formador de Formadores 2016”, y los requerimientos técnicos solicitados por parte de la Secretaría de Gobernación, para poder efectuar dicha capacitación.
12. Por oficio número C.J. 1176/2016, que envió el H. Pleno Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, autorizó llevar a cabo el Curso-Taller “Formador de Formadores 2016”, los días 11, 12 y 13 de mayo del año en curso; informando que la invitación se efectuaría por parte del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado; lugar donde fue impartido en un horario vespertino de 16:00:00 dieciséis a las 21:00 veintiún horas, a fin de no interrumpir el desarrollo de sus funciones, y en virtud de que el citado Instituto tiene actividades agendadas durante el horario matutino.
13. Oficio IEJ/040/2016, que envió la licenciada Aracely Amparan Madrigal, Directora del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, a la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, donde hizo una atenta invitación al curso “Formador de Formadores 2016” diseñado para el personal involucrado con el obsequio de suministro de órdenes de protección y de emergencia que prevé la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia, impartido por la Secretaría de Gobernación, que se llevó a cabo los días 11, 12 y 13 de mayo, en la Facultad de Derecho. 06 mayo 2016.
14. Oficio número C.J. 1240/2016, que envió el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, Magistrado Luis Fernando Gerardo González, en donde manifestó que en atención al oficio 704/2014, de 26 de abril del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó que por cuestiones de logística, el horario programado para el 13 de mayo del año en curso, sería de las 11:00 once a las 16:00 dieciséis horas;





asimismo, adjugó que sobre los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo dicho curso, únicamente se dispondrá de cañón, pantalla y bocinas, debido a que el Instituto de Estudios Judiciales no cuentan con el resto de lo requerido.

15. Se envió oficio número CMIG/29/2016, al Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, solicitando su apoyo para que se pudiera llevar a cabo en el área de computo de las Instalaciones de esta Institución, el curso “Formador de Formadores 2016”, impartido por la Secretaria de Gobernación, para el personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, que capturara la información en relación al Registro de Casos de Violencia contra las Mujeres y Ordenes de Protección en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM); contestando de manera afirmativa. 06 mayo 2016.

Se realizó el curso “Formador de Formadores 2016”, el cual fue diseñado para el personal directamente involucrado con el obsequio y suministro de órdenes de protección y de emergencia que prevé la Ley Estatal de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, impartido por el Departamento del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), de la Secretaria de Gobernación, los días 11 y 12 de mayo del año en curso, de 16:00 a 21:00 horas, y el 13 de mayo de esta anualidad, de 11:00 a las 16:00 horas, en el Laboratorio de Computo, 2º piso, de la Facultad de Derecho de la UASLP, contándose con la participación de 30 servidores judiciales.

Participaron un total de 29 personas que labora en el Poder Judicial de las cuales 18 era hombres y 11 mujeres (**Anexo 3.9**).

### “CURSO FORMADOR DE FORMADORES”







Se realizaron gestiones necesarias para que el Consejo de la Judicatura, Órgano Rector Administrativo, diera las instrucciones para iniciar con los trabajos para suministrar datos ante el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), por parte de quienes obsequian las órdenes de protección y emergencia que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

Se envió escrito de agradecimiento a los participantes en el curso “Formador de Formadores 2016”, llevado a cabo los días 11, 12, 13 de mayo del año en curso, en el Laboratorio de Computo de la Facultad de Derecho de la UASLP, por parte del personal del departamento del BANAVIM de la Secretaría de Gobernación.

Por oficio C.J. 1404/2016, signado por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, solicitó a la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García, manifestará de manera detallada \*qué mecanismo de implementación sugiere, para que la totalidad de las autoridades que integran el Poder Judicial del Estado, proporcionen al banco estatal, la información de violencia cometida en contra de las mujeres de la entidad; \*qué medidas internas resultarían necesarias para efectuar el suministro de la información ante el banco de datos relativo y \*qué acciones de coordinación con las instituciones del resto de las órdenes de gobierno estima adecuados, a fin fortalecer y asegurar la eficacia de los datos que sean proporcionados al referido banco, lo anterior, con el objeto de estar en aptitud de atender su petición, debido a la necesidad de realizar las acciones emergentes encaminadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.” 13 mayo 2016 **(Anexo 3.10)**.

Oficio CMIG/077/2016, que envió la Magistrada Rebeca Anastacia Medina García y la Magistrada María del Rocío Hernández Cruz, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; donde se anexó la lista de los nombres de las personas que se encuentran capacitadas para capturar la información en relación al registro de Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), quienes fueron capacitados



en el curso “Formador de Formadores2016”, que fue impartido por la Secretaria de Gobernación, los días del 11, 12 y 13 de mayo del presente año, con una duración de 15 horas. Asimismo, solicitó se giraran instrucciones al área de Tecnologías de la Información, a fin de que se implemente la captura en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), de la información en relación al Registro de Casos y Órdenes de Protección de Violencia contra las Mujeres. 20 de junio de 2016 (**Anexo 3.10**).

Oficio C.J. 2350/2016, que envió Magistrado Luis Fernando Gerardo González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; al Ingeniero Moisés Alejandro Caballero, Director del Área de Tecnologías de la Información de esta Institución, en donde se instruye al Director que se coordine con Jueces de lo Familiar, para que, como una primera etapa, verifique y analice la posibilidad de implementar la captura de los datos, que requiere el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), y Órdenes de Protección. 14 de julio 2016 (**Anexo 3.10**).

Como segunda etapa, se realizará la capacitación constante para suministrar ante el Banco Nacional de datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres(BANAVIM), por quienes obsequian órdenes de protección y emergencia que contempla la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.

- Taller obsequio de órdenes de protección y emergencia que contempla la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.

El suministro de información al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), por parte del personal capacitado, previo acuerdo de creación por parte del Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Asimismo formará parte de las instituciones involucradas para recibir la capacitación una vez instalado el Banco Estatal (BAEVIM) y alimente esta base de datos.

### **III.2.3 Indicador iii) Los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim.**

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres reporta que en el periodo comprendido de enero 2015 a octubre de 2016



se presentaron los siguientes casos por tipos de violencia en el Estado de San Luis Potosí, los cuales se mencionan por institución que subió la información.

Institución que reporta/Tipo de violencia	Número de casos
<b>Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí</b>	
Violencia Económica	1,725
Violencia Física	1,491
Violencia Otro	8
Violencia Patrimonial	448
Violencia Psicológica	3,299
Violencia Sexual	287
Sub total	<b>7,258</b>
<b>Procuraduría General de Justicia del Estado</b>	
Violencia Económica	6
Violencia Física	523
Violencia Otro	5
Violencia Patrimonial	5
Violencia Psicológica	778
Violencia Sexual	40
Sub total	<b>1,357</b>
<b>Secretaría de Salud</b>	
Violencia Económica	183
Violencia Física	338
Violencia Otro	112
Violencia Patrimonial	145
Violencia Psicológica	1,842
Violencia Sexual	155
Sub total	<b>2,775</b>
<b>Otra Oportunidad AC</b>	
Violencia Económica	41
Violencia Física	61

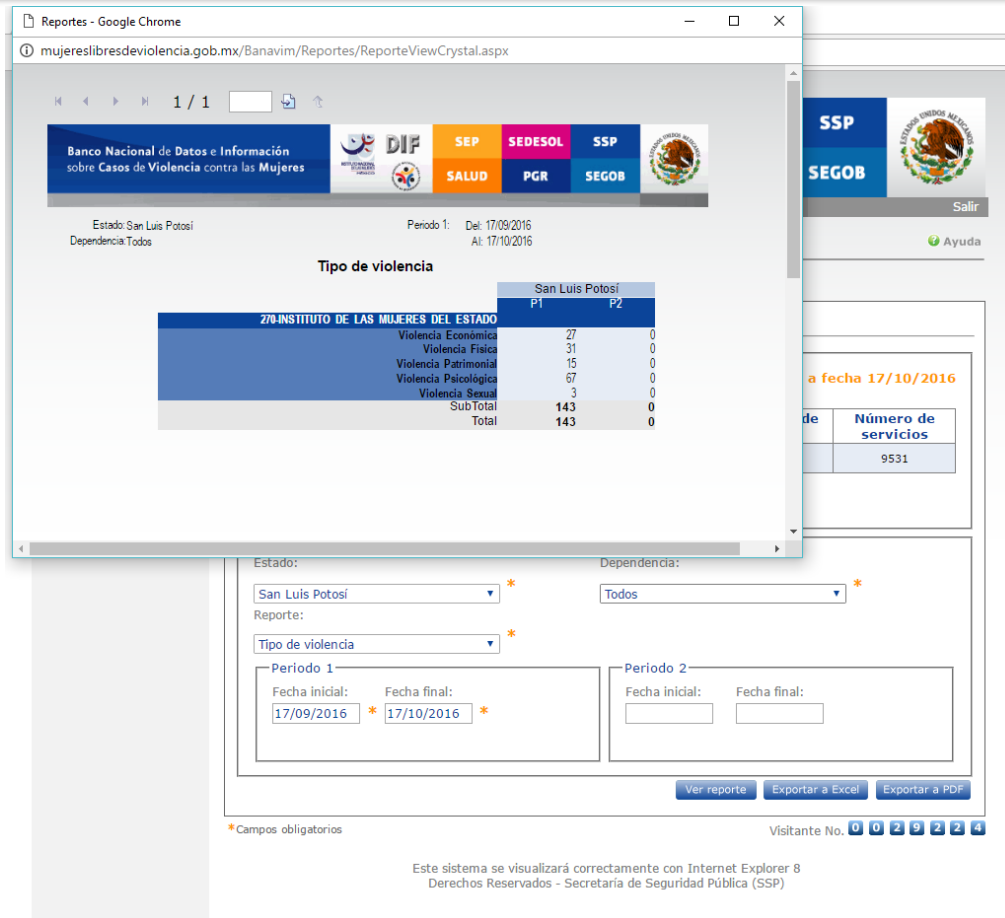


Violencia Otro	1
Violencia Patrimonial	33
Violencia Psicológica	60
Violencia Sexual	33
Sub total	229
<b>Poder Ejecutivo</b>	
Violencia Económica	13
Violencia Física	60
Violencia Patrimonial	7
Violencia Psicológica	49
Violencia Sexual	6
Sub total	<b>135</b>
<b>Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas</b>	
Violencia Física	1
Violencia Psicológica	1
Sub total	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>11,756</b>

Fuente: Reporte BANAVID del 01/01/2016 al 17/10/2016.

Cabe destacar que es el IMES, la institución que más reportes de casos presenta, es así que al obtener el reporte del 17 de septiembre del 2016 al 17 de octubre, es la única dependencia que ha registrado casos en el Banco Nacional. A continuación se muestra una captura de pantalla de este último mes, en el cual se registraron un total de 143 casos.





Fuente: BANAVID, octubre 2016.

Actualmente el Instituto de las Mujeres cuenta con:

- Módulo de atención del Altiplano ubicado en Matehuala.
- Unidad de Atención del municipio de Salinas.
- Cuatro módulos fijos de atención integral a las mujeres en tres de las zonas del estado (Huasteca, Media y Centro) en los siguientes municipios: Ciudad Valles, Tancanhuitz, Rioverde y Soledad de Graciano Sánchez.
- Unidad móvil de San Luis-Soledad
- Unidad móvil de la Huasteca Centro

Estas unidades y módulos reportaron en el año 2016 al BANAVID, aunado a los casos atendidos en el Instituto, lo que se presenta a continuación:





Número de casos presentados en 2016 en el IMES									
Módulos / Unidades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre
Zona Media Móvil	0	0	0	36	109	72	100	83	37
IMES	0	0	0	135	82	91	83	140	55
Altiplano	5	28	25	66	70	67	58	50	30
Salinas	0	0	0	27	41	41	35	28	29
Tancanhuitz	0	5	9	27	12	18	31	24	9
Soledad	0	15	14	16	13	22	46	26	19
Rioverde	0	0	0	30	25	23	20	17	0
Ciudad Valles	4	16	23	42	33	32	33	15	15
SLP Móvil	0	0	0	0	7	40	42	15	7
Huasteca Móvil	0	0	0	36	57	50	54	59	28
Atención Ciudadana			0	14	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>71</b>	<b>429</b>	<b>449</b>	<b>456</b>	<b>502</b>	<b>457</b>	<b>229</b>

Fuente: Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, 2016.

### Acciones de continuidad

Como se mencionó anteriormente una vez que inicie el Banco Estatal y que se haya capacitado a las instituciones involucradas, se solicitará mediante oficio realicen las capturas correspondientes en el mes de Noviembre del presente año.

Asimismo, se elaborará un reporte actualizado de los casos capturados por las instituciones en el mes de Diciembre de 2016.



En enero de 2017 se pretende capacitar al funcionariado estatal e involucrar a los municipios en la captura de los Expedientes Únicos de Violencia (EUV), con el fin de tener un sistema de información más amplio geográficamente, que muestre un panorama más confiable.

La lista de las instituciones involucradas en las capacitaciones y captura de expedientes son:

- Secretaría General de Gobierno;
- Procuraduría General de Justicia del Estado;
- Secretaría de Cultura;
- Secretaría de Desarrollo Social y Regional;
- Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Seguridad Pública;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Instituto de las Mujeres del Estado;
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- Centro de Atención Integral a Víctimas;
- Centro de Justicia para las Mujeres; y el

Las instituciones mencionadas pertenecen al SEPASEVM, sin embargo se van a agrupar estas tres instituciones más, dado que son clave en temas de interculturalidad y población indígena, el Refugio que opera en la capital del Estado y el personal que emite órdenes de protección y emergencia.

- Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Refugio Otra Oportunidad AC.
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

#### **III.2.4 Indicador iv) La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al banco estatal.**

Una vez que se encuentre actualizada la base de datos del BAEVIM en diciembre de 2016, se pretende obtener información estadística de todas las dependencias e instituciones que alimenten el Banco, con la finalidad de que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública obtener datos relevantes que puedan dar pauta para registrarlos en el mapa de incidencias de casos ocurridos en el Estado y en las cuatro regiones.



### Acciones de continuidad

A partir de enero 2017 se estarán obteniendo información estadística del BAEVIM y se usará para realizar indicadores que permitan vislumbrar el panorama de violencia contra las mujeres.

Estos indicadores e informes se realizarán de manera trimestral a partir de enero 2017, con el fin de informar a las dependencias que requieran de este tipo de información y sea de utilidad para realizar su trabajo, así como informar a la población en general de las acciones realizadas.

86

### III.2.5 Indicador v) Información sistematizada sobre las investigaciones relacionadas con delitos contra la mujer ocurridos en el periodo de 2014-2016.

Para dar respuesta a este indicador la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), envió al Instituto de las Mujeres la información requerida mediante el oficio PGJE/SJ/1665/2016 (**Anexo 3.11**) por el gobernador del estado, donde menciona:

*“Respecto del indicador v de la tercera conclusión se acompaña la evidencia de la atención debida al seguimiento de las investigaciones de manera eficiente sobre asuntos donde exista muerte violenta contra las mujeres. La información se adjuntó en el Anexo 10.”*

La PGJE, envió mediante la circular DP/0891/2016 con fecha del 01 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita las actualizaciones de las Investigaciones de los delitos de “Feminicidios, homicidio en agravio de mujeres”, a las Subprocuradurías Regionales:

- Zona Altiplano
- Zona Media
- Zona Centro
- Zona Huasteca Norte
- Zona Huasteca Sur

Por lo que cada Subprocuraduría a su vez se les requirió dicha información a los diversos Agentes de los Ministerios Públicos adscritos a cada una de las Subprocuradurías. La Subprocuraduría reportó 175 casos de mujeres asesinadas de enero 2011 a 2016 (**anexo 3.11**). A continuación se presenta un cuadro



resumen de los feminicidios y homicidios dolosos de los casos que se tiene registro:

Año de ocurrencia	Municipio de ocurrencia	Tipo penal	Investigado por Feminicidio (SI – NO)
2011 (29 casos, sólo 1 investigado por feminicidio)	El Naranjo	Homicidio calificado	SI
	Tamuín	Homicidio doloso	NO
	Tamuín	Pesquisa homicidio doloso	NO
	Tamasopo	Homicidio	NO
	Cd. Valles	Homicidio calificado y violación	NO
	Matehuala	Homicidio doloso	NO
	Rioverde	Violación y homicidio	NO
	Cd. Fernández	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Villa de Reyes	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Santa María del Río	Homicidio doloso	NO
	Moctezuma	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO	



	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Tierra Nueva	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Charcas	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Villa de Arriaga	Homicidio doloso	NO
	<b>2012</b> (60 casos, 4 investigados por feminicidio)	Coxcatlán	Homicidio calificado
Huehutlán		Homicidio calificado	NO
Huichihuayan, Huehuetlán		Parricidio	NO
Huichihuayan, Huehuetlán		Homicidio doloso	NO
Tamasopo		Homicidio calificado	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso vinculado a D.O.	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso	NO
Cd. Valles		Homicidio doloso	NO





San Vicente Tancuayalab	Homicidio calificado	SI
Tanquián de Escobedo	Homicidio doloso	NO
Tanquián de Escobedo	Feminicidio	SI
Tamuín	Homicidio	NO
Tamazunchale	Feminicidio	SI
Matehuala	Homicidio calificado	NO
Matehuala	Homicidio calificado	NO
Matehuala	Homicidio calificado	NO
Matehuala	Feminicidio	SI
Charcas	Homicidio doloso	NO
Rioverde	Violación y Homicidio	NO
Tierra Nueva	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
Ahualulco	Homicidio doloso	NO
Mexquitic de Carmona	Homicidio doloso	NO
Villa de Arriaga	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Villa de Reyes	Homicidio doloso	NO
Santa María del Río	Homicidio doloso	NO
Salinas	Homicidio doloso	NO



Cerritos	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Ahualulco	Homicidio doloso	NO
San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO



	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Tanquián de Escobedo	Homicidio doloso	NO
<b>2013</b> (33 casos, 6 investigados por feminicidios)	Chununtzen I, Huehuetlán	Homicidio doloso	NO
	Cd. Valles	Homicidio doloso	NO
	Tamasopo	Homicidio doloso	NO
	Cd. Valles	Homicidio doloso	NO
	Tamuín	pesquisa (feminicidio)	SI
	Cd. Valles	Homicidio doloso	NO
	Cd. Valles	Homicidio doloso	NO
	Tamasopo	Homicidio	SI
	Tamazunchale	Feminicidio	SI
	Tamazunchale	Feminicidio	SI
	Axtla de Terrazas	Feminicidio	SI
	Matehuala	Homicidio calificado	NO
	Moctezuma	Feminicidio	SI
	Guadalcázar	Homicidio doloso	NO
	Cd. del Maíz	Homicidio	NO
	Cd. del Maíz	Homicidio	NO
	Rayón	Homicidio	NO
	Cd. Fernández	Homicidio	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO



	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Huehuetlán	Homicidio doloso	NO
	Tierra Nueva	Homicidio doloso	NO
	Huehuetlán	Homicidio doloso	NO
2014 (30 casos, 10	Coxcatlán	Feminicidio, robo calificado y abigeato	SI
	Tamuín	Homicidio calificado y feminicidio	NO
	Ébano	Homicidio doloso	NO
	Cd. Valles	Feminicidio y homicidio calificado	SI
	Cd. Valles	Feminicidio y violación	SI
	Cd. Valles	Feminicidio	SI
	Cd. Valles	Feminicidio y violación	SI
	Tamuín	pesquisa, homicidio calificado (3 víctimas)	SI
	Tamuín	Feminicidio	SI
Coxcatlán	Homicidio doloso	NO	



investigados por feminicidios)	Tamasopo	Homicidio	SI
	San Martín Chalchicuautla	Feminicidio	SI
	Matlapa	Feminicidio	SI
	Matehuala	Homicidio calificado	NO
	Matehuala	Homicidio calificado	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Zaragoza	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	Mexquitic de Carmona	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Tierra Nueva	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
Aquismón	Feminicidio	SI	
El Naranjo	Homicidio doloso	NO	





<b>2015</b> (21 casos, 7 investigados por feminicidios)	Cd. Valles	Feminicidio	SI
	Cd. Valles	Homicidio doloso	NO
	Tanquián de Escobedo	Homicidio calificado	SI
	Tanquián de Escobedo	Homicidio calificado	SI
	El Naranjo	Feminicidio	SI
	El Naranjo	Feminicidio	SI
	Tamuín	pesquisa (Feminicidio)	SI
	Matehuala	Homicidio calificado	NO
	Matehuala	Homicidio calificado	NO
	Lagunillas	Homicidio	NO
	Matehuala	Homicidio doloso	NO
	Matehuala	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	Soledad de Graciano Sánchez	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	San Luis Potosí	Homicidio doloso	NO
	<b>2016</b> (2 casos)	Tampamolón Corona	Homicidio calificado por ventaja
Tampamolón Corona		Homicidio calificado	NO

Fuente: Información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

De los 175 casos registrados solo 2 casos se les aplicó el Protocolo de actuación con Perspectiva de Género.



## Resultados de la Subprocuraduría Huasteca Sur

La Subprocuraduría Regional de Justicia para la Huasteca Sur, está conformada por los municipios de:

- San Martín Chalchicuautla
- Tamazunchale
- Tampacán
- Axtla de Terrazas
- Matlapa

Esta Subprocuraduría envió diferentes oficios a los agentes de los ministerios públicos, con la finalidad de que actualizarán al 30 de septiembre del presente año, los casos presentados en los municipios a los que están adscritos. **(Anexo 3.12)**

En el cuadro de registro **(Anexo 3.12)** se capturaron los casos que se encuentran en proceso, este cuadro contiene la información de:

- a) Número de averiguación previa
- b) Año de ocurrencia
- c) Edad
- d) Estado civil
- e) Ocupación
- f) Lugar de origen
- g) Causa de la muerte
- h) Municipio de ocurrencia
- i) Estado procesal
- j) Tipo Penal
- k) Investigado por Femicidio (SI - NO)
- l) Se identificó a la víctima (SI - NO)
- m) Se identificó al victimario (SI - NO)
- n) Existía denuncia previa de la víctima por algún tipo de violencia y/o lesión de su victimario
- o) Respuesta brindada por las autoridades al punto anterior
- p) Existía relación de parentesco entre víctima y victimario
- q) El victimario era conocido de la víctima
- r) El victimario fue un agente del estado
- s) Hubo consignación (SI - NO)
- t) Ha sido concluido y porque razón se concluyó
- u) Concluido con sentencia condenatoria (SI - NO)
- v) Tipo de acompañamiento otorgado a los familiares de las víctimas
- w) Tipo de reparación otorgada
- x) Se aplicó protocolo de actuación con perspectiva de género



De los casos que aún se encuentran en proceso son:

- Un feminicidio ocurrido en octubre de 2012 en la comunidad de El Platanito, Tamazunchale.
- Tres feminicidios ocurridos en marzo, mayo y diciembre de 2013, en:
  - Cerro Grande, Tamazunchale.
  - Atehuac, Tamazunchale.
  - Coamixal, Axtla de Terrazas.
- Dos feminicidios ocurridos en abril y mayo de 2014, en:
  - Chachaltipa - Totolteo, San Martín Chalchicuatla.
  - San Juanco - Tlajumpa, Matlapa.
- Un feminicidio en agosto de 2015 en Cuatistalad, Tampamolón Corona.
- Dos feminicidios en marzo de 2016, en:
  - Zacatipan, Tamazunchale.
  - Ocuilzapoyo, San Martín Chalchicuatla.

### Resultados de la Subprocuraduría Huasteca Norte

La Subprocuraduría Regional para la Huasteca Norte está conformada por los municipios de:

- Aquismón
- Tancanhuitz
- Ciudad Valles
- Coxcatlán
- Ébano
- Huehuetlán
- San Antonio
- San Vicente Tancuayalab
- Tampamolón Corona
- Tamuín
- Tanlajás
- Tanquián de Escobedo
- Xilitla

La subprocuraduría huasteca norte, en seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades competentes en relación a los feminicidios u homicidios en agravio de mujeres y niñas (**Anexo 3.13**), giró los siguientes oficios:

1. Oficio 1353/2016 dirigido a Agentes del Ministerio Público, a efecto de que continúen rindiendo el informe sobre feminicidios y homicidios en agravio de mujeres y niñas, en la fecha y formato establecido.
2. Oficio 1354/2016 dirigido a Agentes del Ministerio Público, a efecto de que rindan informe semanal sobre personas desaparecidas, a fin de que se informe de forma concentrada a la Coordinación de Alerta Amber.



3. Oficio 1355/2016 dirigido a Agentes del Ministerio Público, para que envíen de forma inmediata a la Dirección de Comunicación Social, la información necesaria para la difusión de la persona reportada como extraviada o desaparecida.
4. Oficio 1356/2016 dirigido a Agentes del Ministerio Público, a efecto de que previa autorización, recabe muestras de fluido corporal de algún familiar de la persona reportada como extraviada o desaparecida, para ingresar su perfil genético para la búsqueda de la persona.

Para la actualización de la información solicitada, la subprocuraduría envió un cuadro para el registro de los casos, en el cual solicitan la siguiente información:

<b>Registro</b>	No. de control
	Averiguación previa y/o carpeta de investigación
	Zona
<b>Evento</b>	Fecha de denuncia
	Fecha de evento
	Municipio de ocurrencia
	Localidad
	Homicidio doloso
	Identidad
<b>Víctima</b>	Nombre
	Edad
	Ocupación
	Estado Civil
	Escolaridad
	Condición socioeconómica
	Número de víctimas
	Observaciones de la víctima



<b>Lugar de residencia</b>	Municipio
	Localidad
<b>Hallazgo</b>	Municipio
	Colonia
	Calle
	Asentamiento
<b>Investigación</b>	Actos violentos (amordazada, atada, quemada, violada)
	Causa de la muerte
	Objeto o método empleado
	Heridas
	Ubicación heridas
	Motivo
	Relación víctima/victimario
<b>Victimario</b>	Nombre
	Edad
	Estado Civil
	Ocupación
	Condición socioeconómica
	Status victimario
<b>Caso</b>	Existía denuncia previa de la víctima por algún tipo de violencia y/o lesión de su victimario
	Existía denuncia previa por desaparición de la Víctima
	Se aplicó algún protocolo de actuación
	Consignada / Judicializada
	Estado Procesal / Etapa Investigación





	Av. Judicial
	Proceso penal
	Sentencia

De los casos que actualizaron en la base de datos (**Anexo 3.13**), se presentaron los siguientes:

- Un Femicidio ocurrido en 2012, en Tanquián de Escobedo.
- Dos Femicidios ocurridos en 2013, en Huehuetlán y Tanquián de Escobedo.
- Seis Femicidios ocurridos en 2014 en:
  - Coxcatlán (este caso pertenece a la Subprocuraduría Especializada de los Pueblos Indígenas).
  - 2 en Ciudad Valles.
  - Comunidad Tlacohuaque, Matlapa.
  - Tamuín.
  - Huichihuayan, Huuehuetlán.
- Dos feminicidios ocurridos en 2015, en:
  - Aquismón (pertenece a la Subprocuraduría Especializada de los Pueblos Indígenas).
  - Ciudad Valles.
- Cuatro homicidios dolosos ocurridos en 2016, en:
  - Tampamolón Corona.
  - La palizada, Tampamolón Corona.
  - Ciudad Valles
  - Ciudad Valles

### **Resultados de la Subprocuraduría Especializada para la Atención de los Pueblos Indígenas**

La Subprocuraduría para la Atención de los Pueblos Indígenas envió a las y los agentes de los ministerios públicos oficios en relación a la actualización de los delitos de feminicidio y homicidio en agravio de mujeres (**Anexo 3.14**).

Con la información recabada se actualizó la base de datos de esta Subprocuraduría (**Anexo 3.14**), de los cuales se registró lo siguiente:

- Un homicidio doloso ocurrido en marzo de 2012, en el municipio de Coxcatlán.



- Un parricidio ocurrido en junio de 2012, en la comunidad de Huichihuayan, Huehuetlán.
- Un homicidio calificado ocurrido en diciembre de 2012, en la comunidad de Huichihuayan, Huehuetlán.
- Un homicidio doloso ocurrido en diciembre de 2014, en Coxcatlán.
- Un homicidio doloso ocurrido en noviembre de 2015, en Aquismón.
- Un homicidio calificado por ventaja ocurrido en enero de 2016, en Tampamolón Corona.
- Un homicidio calificado ocurrido en mayo de 2016, en Tampamolón Corona.

### Resultados de la Subprocuraduría Zona Media

La Subprocuraduría Regional de Justicia en la Zona Media envió la carpeta de investigación de una menor que vivió violencia física el 21 de septiembre del año en curso en el municipio de Rioverde.

### Resultados de la Subprocuraduría Zona Altiplano

La Subprocuraduría Regional de Justicia en la Zona Altiplano el 20 de septiembre de 2016, un acta (**Anexo 3.15**) donde vienen resumidas las carpetas de investigación por los delitos de feminicidio y homicidio en agravio de mujeres, dichos casos se mencionan a continuación (en el orden que aparecen en el acta):

- Un delito de feminicidio y secuestro de dos mujeres ocurridos en 2015, en el municipio de Matehuala.
- Un homicidio calificado ocurrido en junio de 2015, en el municipio de Matehuala.
- Un delito de feminicidio y violación ocurrido en octubre de 2015, en el municipio de Matehuala.
- Un delito de feminicidio y violación ocurrido en noviembre de 2015, en el municipio de Matehuala.
- Una osamenta de mujer encontrada en septiembre de 2016, en el municipio de Matehuala.
- Una muerte de una mujer ocurrida en enero de 2012, en el municipio de Matehuala.
- Una muerte de una menor ocurrida en julio de 2014, en el municipio de Matehuala.
- Una muerte de una mujer ocurrida en septiembre de 2012, en el municipio de Villa de Guadalupe.
- Una muerte de una mujer ocurrida en abril de 2014, en el municipio de Matehuala.
- Un homicidio calificado y violencia equiparada ocurrida en 2016, Matehuala.
- Un feminicidio ocurrido en octubre de 2012, en Charcas.
- Un homicidio en la variante de feminicidio y violación ocurrido en septiembre de 2012, en Matehuala.



- Una muerte de una mujer ocurrida en febrero de 2013, en Guadalcázar.

### **Acciones de continuidad**

La Procuraduría General de Justicia del Estado mandó oficio para que se continúe implementado a través de las Subprocuradurías Regionales y de Pueblos Indígenas la actualización de la base de datos regional con la información obtenida por los agentes de los ministerios públicos adscritos a las diferentes subprocuradurías y así poder tener información actualizada y fidedigna respecto a la investigación y determinación de las carpetas de investigación por los delitos de feminicidio y homicidio en agravio de mujeres.

Esta actualización se está realizando semanalmente y la información es enviada a la Lic. Marisela Meza Enríquez, Subprocuradora Jurídica, quien a su vez informa al Procurador Federico Arturo Garza Herrera.



## IV. Cuarta conclusión

### IV.1. Propuesta del grupo de trabajo e indicadores de cumplimiento

#### Propuesta

- *Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr el fortalecimiento institucional y la igualdad entre mujeres y hombres, destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de San Luis Potosí. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el Pipasevm.*
- *De igual forma, se deberá elaborar, publicar y difundir, en medios oficiales y de otra índole, el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

#### Indicador i)

- *Realizar un estudio para que el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos, se realice con perspectiva de género y que contenga recursos etiquetados para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como para erradicar la violencia en su contra.*

#### Indicador ii)

- *Aumentar el presupuesto del IMSLP, el cual deberá estar encaminado a mejorar su infraestructura, fortalecer sus recursos humanos, así como implementar políticas para suprimir las desigualdades de género y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad.*

#### Indicador iii)

- *Destinar recursos para la creación y operación de unidades de género al interior de las dependencias de la administración pública estatal y municipal.*



#### Indicador iv)

- *La elaboración y publicación en el periódico oficial del estado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*

#### Indicador v)

- *Difundir dicho Programa en el sitio de internet del IMES y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.*

## IV.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) y la Secretaría de Finanzas trabajaron en la elaboración del Estudio para incorporar la perspectiva de género e incluir erogaciones para la igualdad de género y erradicación de la violencia en el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2017 y en el desarrollo de asesorías para la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género.

**IV.2.1. Indicador i) Realizar un estudio para que el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2017 y sucesivos, se realice con perspectiva de género y que contenga recursos etiquetados para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como para erradicar la violencia en su contra.**

### Antecedentes

La Secretaría de Finanzas inició la conformación del Presupuesto basado en Resultados en todas las dependencias de la Administración Pública. Como un ejercicio de planeación estratégica, el primero de abril del 2016 iniciaron los trabajos para la formulación del Programa Operativo Anual 2016 con un ejercicio inédito al interior de las direcciones generales dependientes de la Secretaría de Finanzas. Este proceso generó una nueva dinámica de capacitación al personal, logrando diversos resultados como por ejemplo, la construcción de 68 análisis de problemáticas (árboles de problemas y objetivos) y 34 Matrices de Indicadores de Resultados.





Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y de los 15 Programas Sectoriales, la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Planeación y Presupuesto definió 51 programas presupuestarios que sirven de base para los programas institucionales. El diagnóstico previo del PED sirvió de plataforma para los trabajos coordinados que a partir de agosto se realizaron con el IMES, para integrar el análisis con perspectiva de género.

A inicios del mes de agosto de 2016 se dieron a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración del Presupuesto de Egresos 2017, haciendo énfasis en la Gestión para Resultados (GpR) y la consideración de la Metodología de Marco Lógico basado en la herramienta de PbR. Entre los criterios generales que se mencionan en dichos Lineamientos está el de la Transversalización, clasificándola en tres ejes, el primero: Equidad de Género. A cada unidad responsable se le pidió que el diseño y la elaboración de los proyectos, obras y actividades, así como en la captura en el Sistema POA, debían considerar la inclusión de uno o más elementos de los ejes transversales. Como parte de este proceso se realizaron reuniones de asesoría técnica y acompañamiento con todas las dependencias y organismos de la Administración Pública para la formulación del presupuesto 2017.

## Desarrollo

El Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí con fecha 21 de abril de 2016 a través del oficio TPE/034-5/2016 (**Anexo 4.1**) comunicó al Secretario de Finanzas acerca del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamuín del estado, específicamente se dio a conocer la cuarta conclusión de este informe con las recomendaciones e indicadores correspondientes y se solicitó un programa de trabajo para el cumplimiento de dichos indicadores el cual fue entregado por la Secretaría de Finanzas a través de oficio No. SF-DGPP/059/2016 (**Anexo 4.1**) el 27 de abril de 2016.

El IMES coordinó la elaboración del Estudio y el desarrollo de asesorías a las dependencias estatales encabezadas por la Secretaría de Finanzas, para lo cual se contrató un especialista quien dentro de su experiencia dirigió conceptualmente el diseño del sistema PbR / SED y asesoró metodológicamente el desarrollo del enfoque de Gestión basada en Resultados en la SHCP y ha colaborado para ONU Mujeres coordinando la elaboración de diagnósticos sobre los avances en el desarrollo de presupuestos públicos con perspectiva de género para las 32 entidades federativas.



El 18 de agosto de 2016, se llevó a cabo una reunión entre personal del IMES y de la Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas (**Anexo 4.2**); por parte del IMES se contó con la participación de la Titular y de la Coordinadora del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; por parte de Finanzas participó el Director General de Planeación y Presupuesto, el Director de Planeación, el Director de Presupuesto y el Director de Análisis, Seguimiento y Evaluación, la Subdirectora de Coordinación y Apoyo Técnico al COPLADE y el Subdirector de Análisis y Evaluación.

En dicha reunión ambas dependencias definieron una estrategia general para el desarrollo de presupuestos públicos con perspectiva de género en el estado, se presentó el proceso general de la gestión pública y la estrategia general para la incorporación de la perspectiva de género en cada etapa del mismo: planeación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. También se acordó la elaboración del Estudio antes mencionado, además del desarrollo en conjunto de cinco asesorías a seis dependencias estatales para elaborar presupuestos con perspectiva de género y la realización de una conferencia en el mismo tema.

El 24 de agosto de 2016, se realizó una sesión de capacitación en la que participaron por parte de la Secretaría de Finanzas personal de la Dirección General de Planeación y Presupuesto y por parte del IMES personal del área administrativa y del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (**Anexo 4.2**). El objetivo fue sensibilizar al personal en los temas de: desigualdades entre mujeres y hombres, género, estereotipos y roles de género, la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en el ciclo de las políticas públicas, presupuestos públicos con perspectiva de género y cómo incorporar la transversalización de la perspectiva de género en los programas presupuestarios en una primera etapa. En esta reunión terminó la definición de las etapas estratégicas del proyecto y se generaron acuerdos.

El 19 de septiembre se efectuó la conferencia “Presupuestos públicos con perspectiva de género”. La convocatoria la realizó a través de oficio (**Anexo 4.3**) la titular del IMES y el director general de planeación y presupuestos de la Secretaría de Finanzas. El objetivo de la conferencia fue que las y los funcionarios públicos responsables de elaborar el presupuesto en sus dependencias, conozcan qué es la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, para su posterior aplicación. Asistieron en total 77 personas, 44 mujeres y 33 hombres de 23 dependencias estatales (**Anexo 4.3**).

Los días 20, 21, 26, 27 de septiembre y 13 de octubre se llevaron a cabo las asesorías a seis dependencias estatales para la elaboración de presupuestos



públicos con perspectiva de género, participaron: Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, Junta Estatal de Caminos, Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios e Instituto de las Mujeres del Estado (**Anexo 4.4**). La convocatoria a esta actividad fue realizada también por ambas dependencias: IMES y Secretaría de Finanzas (**Anexo 4.4**).

En las asesorías se analizaron las matrices de marco lógico de algunos programas estatales para: a) Revisar de la aplicación de lenguaje incluyente y no sexista; b) Incorporar la perspectiva de género a Componentes de la MIR; c) Incorporar la perspectiva de género a Actividades de la MIR e d) Incluir indicadores que permitan medir las desigualdades de género y su variación (**Anexo 4.4**).

Como parte de las asesorías se realizaron también las siguientes actividades para incluir en el Estudio: a) Redacción de un párrafo en la exposición de motivos sobre las desigualdades de género y la estrategia estatal para eliminarlas; b) Preparación de un artículo en la iniciativa que indique cómo las dependencias de la administración pública estatal deben operar la incorporación de la perspectiva de género; c) Integración de un anexo de Programas que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El estudio fue realizado por un especialista en el tema a la par de las asesorías, la versión final de este documento fue presentada por el IMES a la Secretaría de Finanzas en la reunión efectuada el 13 de octubre y entregado de manera oficial el 14 de octubre de 2016 (**Anexo 4.5**). El documento quedó conformado por los siguientes apartados (**Anexo 4.5**):

- La perspectiva de género.
- La estrategia general para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Marco de referencia internacional y nacional para el desarrollo de presupuestos públicos con perspectiva de género.
- Análisis del marco jurídico estatal para la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género que incluye los siguientes instrumentos: Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, Decreto 0076.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016; Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021.
- Anexo de programas que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de San Luis Potosí.



- Metodología para la conformación del Anexo.
- Propuesta de articulado relativo a la inclusión de la perspectiva de género en el Proyecto de Presupuesto de Egresos estatal 2017.
- Conclusiones y recomendaciones.

## Seguimiento

Durante el último trimestre del año 2016 y en el 2017 continuará el trabajo entre el IMES y la Secretaría de Finanzas a través de las siguientes acciones (**Anexo 4.6**):

- Seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en los procesos presupuestarios 2017 y 2018.
- Implementación Programas Presupuestarios de la Secretaría de Finanzas mediante la metodología de Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- Incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios de la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la elaboración de Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal e incorporación de la perspectiva de género en estos.
- Reuniones de seguimiento en la Mesa de Coordinación de Perspectiva de Igualdad con el IMES.

**IV.2.2. Indicador ii) Aumentar el presupuesto del IMSLP, el cual deberá estar encaminado a mejorar su infraestructura, fortalecer sus recursos humanos, así como implementar políticas para suprimir las desigualdades de género y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad.**

El panorama económico nacional obliga a hacer un análisis de todos y cada uno de los programas que tienen impactos directos en la vida de las personas. El Gobierno del Estado se encuentra elaborando el Presupuesto de Egresos 2017 con base en los criterios de política económica dictados recientemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). En esta etapa todas las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal han presentado su anteproyecto de presupuesto 2017, para que una vez analizado en los términos antes mencionados, se someta al análisis y aprobación del H. Congreso del Estado. En concordancia y en congruencia al crecimiento económico del país, al Presupuesto de Egresos de la Federación que en estos momentos se encuentra en proceso de análisis por la H. Cámara de Diputados, se atenderán las prioridades y sin duda una de ellas estará encaminada a dar un mayor apoyo para que las políticas para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres sean valoradas de manera positiva.



Durante 2015 el IMES en el capítulo 6000 Proyectos de inversión tuvo un presupuesto estatal de \$350,000.00 para el desarrollo de dos acciones de onde que se habían solicitado (**Anexo 4.7**). A la fecha se cuenta con un presupuesto en este rubro de \$1'050,000.00, lo que representa un 300% más que el año pasado, con el cual se están desarrollando seis proyectos (**Anexo 4.7**).

El pasado 4 de octubre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en seguimiento al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 presentó a la Secretaría de Finanzas: a) Plan Anual de Trabajo (árbol de problemas, objetivos y MIR); b) Fichas PBR; c) POA capítulo 4000 y d) Anexos en Excel (capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000). Se presentaron en total 12 proyectos, el financiamiento estatal requerido fueron \$7'491,000.00 que representa un 700% más del presupuesto actual (**Anexo 4.7**).

En el transcurso de este mes y durante noviembre y diciembre la Secretaría de Finanzas revisará el anteproyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el IMES para los ejercicios 2017 y 2018, y valorará su factibilidad presupuestal – financiera (**Anexo 4.7**).

#### **IV.2.3. Indicador iii) Destinar recursos para la creación y operación de unidades de género al interior de las dependencias de la administración pública estatal y municipal.**

Desde años anteriores el IMES ha impulsado la creación en las dependencias estatales de Comités de Cultura Institucional con perspectiva de género como un antecedente de la creación de unidades de género. En algunas dependencias durante 2015, se trabajó en el proyecto para la creación de su unidad de género, como es el caso de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE) (**Anexo 4.8**), el proyecto fue presentado por el IMES a la Secretaría de Finanzas el 05 de agosto del 2016 (**Anexo 4.8**).

El 28 de abril la titular del IMES presentó a la Secretaría de Finanzas el listado de las seis primeras dependencias candidatas a instalar su unidad de género por ser claves en el proceso de Transversalidad de la Perspectiva de Género: Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios; Oficialía Mayor; Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; Secretaría de Finanzas y Servicios de Salud de San Luis Potosí. También se presentó la estructura propuesta para cada unidad de género: Jefatura para la igualdad entre mujeres y hombres, Responsable de cultura institucional con perspectiva de género, Responsable de política pública con perspectiva de género y Responsable de presupuestos





públicos, estadística, evaluación y seguimiento. Se mencionó que la estructura podrá variar, de acuerdo al número de personas que conformen la dependencia **(Anexo 4.8)**.

El 21 de septiembre el IMES, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado sostuvieron una reunión en la que se definieron algunas estrategias para la creación de las unidades de género en las dependencias estatales **(Anexo 4.8)**.

Con fecha 27 de septiembre el Secretario General de Gobierno, por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado solicitó a través del oficio SGG/900/2016 **(Anexo 4.8)** a siete dependencias estatales iniciar las acciones necesarias para la creación de la unidad de género de su dependencia y un informe en el que se detallaran las primeras acciones efectuadas y el programa de trabajo a implementar en los próximos 12 meses para la creación y desarrollo de dichas unidades. Estas dependencias fueron: Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios; Oficialía Mayor; Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; Secretaría de Finanzas; Servicios de Salud de San Luis Potosí y Junta Estatal de Caminos.

También a través del oficio SGG/907/2016 **(Anexo 4.8)** se realizó la solicitud de creación de la unidad de género a las presidencias de los seis municipios que se encuentran en solicitud de alerta de género: Ciudad Valles, Matehuala, Tamazunchale, Tamuín, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

La Secretaría de Finanzas conformó el Grupo de Trabajo para la creación de su Unidad de Género el 3 de octubre de 2016 **(Anexo 4.8)**, del que forman parte la Directora Administrativa y coordinadora del Grupo de Trabajo; la Subdirectora de Coordinación y Apoyo Técnico al COPLADE; la Subdirectora de Normatividad de la Contraloría Interna; una representante de la Dirección Administrativa y el Subdirector de Análisis y Evaluación.

Además de la información recibida por parte de la Secretaría de Finanzas se recibieron respuestas de las dependencias estatales a las cuales dará seguimiento el IMES brindando asesoría especializada y capacitación durante el resto del año y en el primer semestre de 2017 para consolidar la implementación de sus unidades de género. Primero se fortalecerán las bases para la creación de una Unidad de Género, posteriormente se trabajará en las disposiciones relativas al funcionamiento y operación de las Unidades de Género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la finalidad de estar en



posibilidades de crear un programa de trabajo anual para el desarrollo de dichas unidades.

#### **IV.2.4. Indicador iv) La elaboración y publicación en el periódico oficial del estado el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

##### **Antecedentes**

En el 2011 se elaboró el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el cual tuvo como objetivo lograr que las mujeres en el Estado gocen de una vida libre de violencia y con ello un desarrollo integral y un bienestar pleno en todas las esferas de su vida mediante acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de esta problemática.

##### **Justificación**

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí (LEAMVLV, 2007) tiene por objeto “regular las acciones de coordinación del Estado con la Federación, y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (...)” (Artículo 1). A través de esta Ley, el Estado garantiza la protección y asistencia a las mujeres en riesgo o condición de violencia, para “promover su desarrollo integral y su participación en todos los niveles de la vida privada, económica, política, laboral, profesional, académica, cultural y social”. Esta Ley define los dos instrumentos de política más importantes en la materia: el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM) que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales y de las organizaciones de la sociedad civil para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Artículo 12); y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuya elaboración aprobación y evaluación corresponde al Sistema Estatal y deberá incluir “los mecanismos para prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que se inflige a las mujeres víctimas de violencia” (Artículo 15, Fracción III).

Debido a que la actual administración estatal entró en funciones durante septiembre del 2015, es fundamental la elaboración y actualización de programas estatales como el Programa mencionado, que es un instrumento rector para



coordinar el actuar de las diferentes instancias de gobierno para que respondan a la complejidad del fenómeno de la violencia en nuestro Estado.

Asimismo, en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado de San Luis Potosí; se menciona en la IV Conclusión que el estado de San Luis Potosí no cuenta con un Programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, respecto a todos los tipos y modalidades previstos por las leyes de la materia, por lo que se deberá elaborar, publicar y difundir en medios oficiales y de otra índole dicho Programa.

Por el anterior, y con el fin de dar respuesta a lo establecido en el artículo 17, fracción III de la LEAMVLV y al mencionado informe, el IMES desarrolló las acciones necesarias para la Elaboración del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021.

## Desarrollo

Con el objetivo de elaborar el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021, que contenga los objetivos, estrategias y líneas de acción para garantizar el derecho efectivo y real de las mujeres a una vida libre de violencia, el IMES contrató una consultoría especializada en el tema.

La realización del Programa requirió de un marco metodológico que facilitara y promoviera la participación de las y los actores fundamentales en su construcción y ejecución, a saber, las dependencias que conforman el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación la Violencia contra las Mujeres, así como los conocimientos y la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil, la academia, servidoras y servidores públicos de los Ayuntamientos y otros actores estratégicos involucrados.

La elaboración del Programa se realizó en cuatro fases:

**Primera fase.** Se desarrolló un programa de trabajo con el cronograma de actividades que comprendió todas las fases señaladas en este punto, ello con la finalidad de poder anticipar la programación de actividades que involucren la participación de personal de las dependencias involucradas.



El documento incluyó los siguientes apartados:

- Objetivos
- Actividades
- Metodología
- Cronograma de trabajo
- Productos a entregar
- Especialistas a cargo de su elaboración

Dicho documento fue revisado y autorizado por el IMES.

**Segunda fase.** Se realizó una investigación documental sobre los instrumentos normativos a nivel internacional, nacional y estatal que tutelan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Entre estos se analizó el contenido del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 y el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí elaborado en 2011.

Se revisó la información disponible derivada de los diagnósticos locales, a propósito de identificar las principales características, ubicación e incidencia de la problemática, además de tomar en cuenta las estadísticas oficiales y documentos como el informe del grupo de trabajo para atender la solicitud AVGM/08/2015 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los Municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín en el Estado de San Luis Potosí.

Se realizó una conceptualización acerca de la violencia contra las mujeres, como objeto de la política pública a considerar por el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

**Tercera fase.** Se identificó y sistematizó la información institucional disponible de cada una de las dependencias que conforman Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres: Dirección General de Seguridad Pública; Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretaría de Cultura del Estado; Secretaría de Desarrollo Social y Regional; Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría General de Gobierno (quien lo preside); Servicios de Salud de San Luis Potosí, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de las Mujeres (quien



ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema); y las y los representantes de las organizaciones estatales de la sociedad civil relacionadas con la materia. En concreto la Misión, Visión, competencias, ámbitos de acción y características de las funciones que realizan.

Se realizaron entrevistas de base a las y los funcionarios claves de las dependencias que conforman el Sistema, la mayor parte fueron las y los titulares, a propósito de conocer sus percepciones, experiencias, conocimientos, así como propuestas concretas en el corto, mediano y largo plazo, que se debería considerar, tanto desde su dependencia, como desde la articulación interinstitucional **(Anexo 4.9)**.

113

También se aplicaron entrevistas a la titular del IMES y a las Organizaciones de la Sociedad Civil y Academia vinculadas al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres con el mismo propósito.

Posteriormente se realizaron seis foros y mesas de trabajo con las y los integrantes del SEPASEVM, organizaciones de la sociedad civil, ayuntamientos y otros actores estratégicos involucrados en las cuatro regiones del estado específicamente en Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tamazunchale, y San Luis Potosí, los días 11, 12, 15, 16 y 18 de agosto de 2016 respectivamente con la finalidad de que a través del desarrollo de una metodología participativa, se enriqueciera el contenido del documento preliminar del Programa. El desarrollo de los foros estuvo a cargo de la organización contratada **(Anexo 4.9)**.

El IMES se encargó de emitir oficios para informar a las dependencias que integran el SEPASEVM y actores estratégicos involucrados sobre la elaboración del Programa y solicitar su participación en las entrevistas, foros y mesas de trabajo que se efectuaron **(Anexo 4.9)**.

#### **Cuarta fase**

Elaboración del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021, integrando todos los elementos obtenidos a través de las entrevistas y la investigación documental y fortalecimiento del documento preliminar con las aportaciones de las y los asistentes a los foros y mesas de trabajo. Dicho documento se envió a revisión de las y los integrantes del sistema el 02 de septiembre de 2016 a través de oficio No. IMES/DG/0477/2016 **(Anexo 4.10)**.





Durante el mes de septiembre las dependencias integrantes enviaron sus comentarios y observaciones que fueron integradas al documento. También se solicitó la revisión de la CONAVIM, quien emitió algunas consideraciones que fueron incorporadas al documento. Actualmente se cuenta con la versión final del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021 (**Anexo 4.10**), el cual será presentado y difundido a través de los mecanismos que se mencionan en el siguiente indicador.

**IV.2.5. Indicador v) Difundir dicho Programa en el sitio de internet del IMES y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, así como en los medios que sean necesarios para que se conozca en todos los sectores de la población.**

El Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de San Luis Potosí 2016-2021, será presentado por el Secretario General de Gobierno al Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y publicado en el Periódico Oficial del Estado en noviembre de 2016. También se difundirá en el sitio web del IMES y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, gestiones que realizará la Secretaría General de Gobierno quien preside el Sistema, el IMES como Secretaría Ejecutiva del Sistema y la Coordinación General de Comunicación Social del Estado.

Aunado a lo anterior se entregará un tanto impreso del Programa a cada una de las dependencias que integran el SEPASEVM y a los 58 ayuntamientos.



## V. Quinta Conclusión

### V.1. Propuesta del grupo de trabajo e indicadores de cumplimiento

#### Propuesta

- *Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone la creación de un mecanismo para la implementación de lineamientos que fomenten la perspectiva de género en las actividades inherentes a los medios de comunicación.*

#### Indicador i)

- *La creación del mecanismo de medios.*

#### Indicador ii)

- *La creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación.*

### V.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

Con fecha del 21 de abril del 2016 el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí; Juan Manuel Carreras López, giró el oficio TPE/034-7/2016 (**Anexo 5.1**) donde instruye al Lic. Juan Adrián Vázquez Méndez; Coordinador General de Comunicación Social del Estado cuales son las recomendaciones que de conformidad con el citado informe deberá implementar la dependencia a su digno cargo, así mismo se le solicita en el mismo presentar el programa de trabajo para el cumplimiento de las mismas, a más tardar el día 29 de abril.

En respuesta a ello, el Coordinador General de Comunicación Social del Estado informó al Secretario General de Gobierno del Estado que una vez recibido el informe que contiene las conclusiones, la Coordinación General de Comunicación Social en conjunto con el Instituto de las Mujeres del Estado promoverá que las áreas dentro de su dependencia encargadas de la difusión e información de las



acciones y obras del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, así como los diversos representantes de los medios de comunicación masivos, reciban capacitación adecuada a fin de que sean sensibilizadas en este importante aspecto.

Para establecer así lineamientos claros que fomenten una perspectiva de género adecuada, en las diversas expresiones de los medios de comunicación en el estado, así como en las actividades inherentes a ellos, teniendo en cuenta para esta circunstancia el que se evite dentro del ámbito de la competencia de la Coordinación General la reproducción de una cultura que favorezca la desigualdad de género, fijando estándares con una perspectiva de género adecuada, para inhibir la reproducción de estereotipos u prejuicios relacionados con la violencia ejercida contra las mujeres, en todos aquellos comunicados de prensa emitidos por las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Esto aunado a los talleres que fueron impartidos por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, dependencia que tuvo a su cargo una serie de talleres de comunicación con perspectiva de género y derechos humanos durante el mes de junio. Todo esto tal como se informa en el oficio CGCS/D073/16 (**Anexo 5.2**) signado por el Coordinador Juan Adrián Vázquez Méndez con fecha del 16 de mayo del año en curso.

### V.2.1 Indicador i) La creación de un mecanismo de medios

El día 10 de agosto del 2016, Juan Ramón Nieto Navarro; Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno informó mediante el oficio SGG/DGAJ/1955/2016 (**Anexo 5.3**) a la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado que se encontraba en proceso de elaboración el Proyecto de Convenio de concentración de Acciones para Incorporar en los Medios de Comunicación una Perspectiva de Igualdad y no Discriminación, así como un trabajo en favor de la Igualdad de Género y de Combate a la Violencia en contra de las Mujeres y las Niñas.

Dicho convenio se concretó y fue firmado el día 11 de octubre del 2016 por El Secretario General de Gobierno; Alejandro Leal Tovías, el representante de la CIRT en San Luis Potosí; Elías de Jesús Navarro Páramo y Erika Velázquez Gutiérrez; Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado como el documento AC/78/2378/X/2016 (**Anexo 5.4**)

En él se señala que el 07 de agosto del 2007 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado



de San Luis Potosí, donde en su fracción XI del artículo 16, se establece la Facultad de la Secretaría General de Gobierno de promover que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, se fortalezca la dignidad de las mujeres, se evite el uso de estereotipos sobre hombres y mujeres, y guarden estricta reserva sobre los datos personales de las víctimas en caso de difusión. La creación de la Ley anteriormente citada dio lugar a la creación del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres también presidida por la Secretaría General de Gobierno del Estado. De igual modo se puntualiza que en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 se establece impulsar una política de equidad.

Dados los antecedentes apremiantes en ésta materia, la Secretaría General de Gobierno buscó concretar su interés en poner en marcha una política de cooperación con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión en su representación en el Estado, a fin de lograr avanzar en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género, el fortalecimiento de la cultura de la no violencia y en general a erradicar cualquier acto de discriminación de los medios de comunicación.

El objeto del convenio es que la CIRT y la Secretaría General de Gobierno realicen acciones de concertación para promover la sensibilización a medios de comunicación en temas de no discriminación e igualdad de género, así como el combate a la violencia contra las mujeres y las niñas, para el diseño de medidas de protección y autoprotección de mujeres periodistas, así como para promover entre la población campañas de amplio alcance para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de grupos en situación de discriminación, las mujeres y las niñas sin distinción alguna, para impulsar así una nueva cultura social y política basada en la equidad, reciprocidad y el respeto a las diferencias.

Por su parte en dicho documento la Secretaría General de Gobierno del Estado –a través del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres- adquirió como compromisos:

1. Brindar asesoría para promover la formación, sensibilización, capacitación y actualización permanente sobre temas de igualdad de género, violencia contra las mujeres y las niñas para el personal de los medios de comunicación afiliados a la CIRT.
2. Proporcionar apoyo para el desarrollo de manuales y guías para la producción de contenidos con Perspectiva de Género y No discriminación a los medios de comunicación.
3. Coadyuvar en la medida de lo que se solicite, para que se incorpore la Perspectiva de Género en las políticas internas de los medios de comunicación.



4. Proporcionar capacitación a todas las personas que se encuentran agremiadas sobre Perspectiva de Género y Violencia contra las Mujeres con el apoyo del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

En correspondencia la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión en su representación en el Estado de San Luis Potosí se comprometió a:

118

1. Difundir información entre sus emisoras afiliadas con el fin de continuar fomentando una cultura de igualdad y no discriminación así como de igualdad de género y cultura de la no violencia.
2. Promover la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación, así como la Perspectiva de Género en los códigos de ética de los medios de Comunicación.
3. Implementar acciones concretas para contribuir a la erradicación de la violencia de género sin distinción ni discriminación alguna impulsando una cultura social y política basada en la equidad, reciprocidad y el respeto a las diferencias, para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación.
4. Coadyuvar en la sensibilización de las y los profesionales de la comunicación social para que respeten y valoricen los derechos humanos de todas las personas, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad, las mujeres y las niñas.
5. Ceder espacio en sus distintos medios de comunicación audiovisuales al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para la exposición de temas relacionados con la prevención y erradicación de la violencia de género.

De éste modo ambas partes se comprometen a promover la elaboración conjunta de una estrategia de información, educación y comunicación orientada a estimular la presentación de una imagen equilibrada de las mujeres y las niñas y de las múltiples funciones que ellas desempeñan en la sociedad, así como impulsar la Perspectiva de Igualdad de trato y eliminar todo tipo de prácticas discriminatorias.

Así mismo fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de estereotipos basados en el género y difundir información tendiente a eliminar las formas de violencia contra la mujer.

Se acuerda también que la CIRT y la Secretaría General de Gobierno del Estado podrán construir grupos de trabajo con el objeto de diseñar, elaborar y revisar proyectos acorde a este convenio. Además la vigencia de éste es indefinida.





## V.2.2 Indicador ii) La creación de estrategias de sensibilización con los medios de comunicación.

Como parte de las acciones para dar cumplimiento al segundo indicador de cumplimiento de la quinta conclusión el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en Coordinación General de Comunicación Social del Estado programaron e impartieron una serie de seis talleres de 20 horas cada uno sobre comunicación con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para 90 personas de las administración pública estatal y municipal a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. La planeación de los talleres se realizó en coordinación con el Instituto de las Mujeres del Estado con base en las necesidades detectadas hasta el momento y las recomendaciones de la CONAVIM.

119

Con el objetivo principal de dotar de herramientas teórico-prácticas a grupos de periodistas, servidoras y servidores de Comunicación Social del gobierno Estatal para que incidan en la construcción de sus mensajes, promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y coadyuven en la consolidación de una cultura de la Igualdad de Género, a través de talleres que promuevan el intercambio de experiencias y la profesionalización de las y los participantes.

Los objetivos particulares de dicha capacitación fueron:

- Promover la profesionalización, desde la perspectiva de género, entre los equipos directivo y operativo de la industria mediática y Comunicación Social del Estado para que asuman su responsabilidad y coadyuven en la cultura de la igualdad y el combate a la violencia contra las mujeres.
- Capacitar a las y los participantes sobre el uso del lenguaje incluyente y la construcción de contenidos visuales congruentes igualitarios.
- Dotar de herramientas teórico-prácticas a servidores y servidoras públicas de Comunicación Social para transversalizar el plan de igualdad en su operación, la difusión de contenidos y el reforzamiento de la imagen institucional en la materia.

Los municipios seleccionados para la impartición de los talleres fueron los siguientes:

- Ciudad Fernández.
- Ciudad Valles.
- Matehuala.
- San Luis Potosí.

Para tener una cobertura con esta medida de las cuatro regiones del Estado de San Luis Potosí (Zona Altiplano, Zona Centro, Zona Huasteca y Zona Media)



aunado a que los municipios se encuentran en las mayores áreas conurbadas de la entidad, lo cual favorece el acercamiento de la capacitación a un mayor número de personas en diferentes localidades.

La respuesta al llamado para los talleres fue muy buena y se contabilizaron 170 personas que pertenecen a las dependencias de los gobiernos estatal y municipal y a medios de comunicación del Estado. Evidentemente, cada persona acudió a dos o tres sesiones, según la locación pero el promedio de asistencias por grupo se mantuvo estable. En el caso de Matehuala y Cd. Valles el taller se reajustó a dos sesiones debido al menor cupo, sin embargo, la respuesta de quienes asistieron fue muy activa y propositiva.

En la siguiente tabla se establece una relación de los grupos de trabajo, el número de sesiones, las fechas de las mismas, el número total de asistentes que se registraron así como del municipio sede y las diferentes instituciones que fueron convocadas.

Grupo	Fecha	No.	MUNICIPIO SEDE/INSTITUCIONES CONVOCADAS
1	20-jun	24	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b> / Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí IMES, Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas INDEPI, Secretaría de Desarrollo Económico SEDECO, Secretaría de Seguridad Pública del Estado SSPE, Instituto de Vivienda del Estado de San Luis Potosí INVIES, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas CEEAV, Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental SEGAM
	27-jun		
	04-jul		
2	21-jun	26	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b> / MEXICANAL, Instituto Potosino del Deporte, SEGAM, Secretaría de Desarrollo Social y Regional SEDESORE, Secretaría de Cultura SECULT, SEDECO, Secretaría de Salud SESALUD, IMES, ENIDE, COMISION ESTATAL DEL AGUA, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas SEDUVOP, Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado SIFIDE, Centro de Educación Artística CEA, Servicios de Salud y Salud Reproductiva, Consejo Estatal de Población COESPO, AYUNTAMIENTO, DIF ESTATAL, Secretaría de Finanzas
	28-jun		
	05-jul		
3	25-jun	37	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b> / Secretaría de Comunicación Social, TELMUJER, IMES, Sindicato de Trabajadores de la Radio y la Televisión STIRT, Procuraduría de Justicia del Estado,
	02-jul		



	09-jul		Procuraduría para la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y del Adulto Mayor del Estado PRODEM, AYUNTAMIENTO, CANAL 9, Secretaría de Cultura, TV AZTECA, SITATYR
4	29-jun	12	<b>MATEHUALA</b> / Secretaría de Comunicación Social, TELMUJER, IMES, STIRTT, PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO, PRODEM, AYUNTAMIENTO, PJESLP JUZGADO FAMILIAR, CANAL 9, SECRETARIA DE CULTURA, TV AZTECA, SITATYR,
	30-jun		
5	07-jul	39	<b>CIUDAD VALLES</b> / H. Ayuntamiento SAN VICENTE, VALLES, EBANO, MATLAPA, AQUISMÁN, Instancia de la Mujer Huehuetlan, Panteón Municipal, Instituto Municipal de La Vivienda INMUVI, ACCION CIVICA, SEGAM, IMES, Módulo de Atención Integral para las Mujeres, Periódicos: ZU NOTICIA, EL MAÑANA, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado DAPA, Canal 12, XHCV La gran compañía 98,1 FM, EMSAVALLES Noticias
	08-jul		
	09-jul		
6	06-oct	32	<b>CIUDAD FERNÁNDEZ</b> /TELECABLE Rioverde, CANAL 21 Rioverde, DEL DIARIO zona media, XEIJ y XEEM, AQUITV'S, MI RIOVERDE, CANAL 7 Rioverde, CANAL 6, PERIODICO EL MOMENTO, PLANO INFORMATIVO, AYUNTAMIENTOS de Santa Catarina, Rayón, Ciudad del Maíz, Alaquines, Cárdenas, San Nicolás Tolentino, Cerritos, Villa Juárez, Ciudad Fernández, San Ciró de Acosta, Lagunillas, Rioverde, Subprocuraduría de la Zona Media de la PGJE, CEDH, Juridicción Sanitaria No. 4
	07-oct		
	08-oct		

Se adjuntan los oficios de convocatoria (**Anexo 5.5**).

Con la serie de los seis talleres se logró capacitar a un total de 170 personas, provenientes de distintas dependencias de gobierno estatal, municipal y de medios de comunicación como canal 9, Azteca Tv, Canal 12, XHCV, la gran compañía, 98.1 FM y Emsavalles, entre otros. Es menester indicar que el Sindicato de Trabajadores de la Televisión y Radio, SITATYR, convocó a sus militantes cuya participación fue muy enriquecedora en el proceso, lo que es un logro más. Además de la copiosa participación se debe reconocer el nivel de conocimientos previos en las y los participantes, sobre todo del gobierno estatal. Si bien no todos y todas habían tenido talleres sobre el tema si manifestaron voluntad para aprender y/o reforzar los conocimientos según fuera el caso.



Siendo el total de 170 personas capacitadas, 118 (69.41%) son mujeres y 52 (39.59%) son hombres provenientes de diversas instituciones a las que se convocó, entre las cuales se encuentran dependencias de la Administración Pública Estatal, Municipal, medios de comunicación audiovisuales, prensa escrita y medios electrónicos y algunos particulares. De ese total el 47.64% (81 personas) son funcionarias y funcionarios de la Administración Pública Estatal, el personal de la Administración Pública Municipal representa el 30.58% con 52 personas capacitadas, mientras que el 20.58% del personal capacitado lo representan los medios de comunicación quienes registraron un total de 35 asistencias. Los particulares que asistieron a los talleres representan el 1.2 % del total con dos asistencias registradas.

La Administración Pública Estatal registro la participación de 58 funcionarias que representan el 71.6% de dicha adscripción, mientras que 23 funcionarios representan el 28.4%. Del personal de los Ayuntamientos que participó en los talleres 69.23% es representado por 36 servidoras públicas municipales mientras el registro de 16 hombres que trabajan en los municipios representa el 30.77% de dicha Administración. Los diversos medios de comunicación contaron con la asistencia de 22 mujeres que representan el 62.85% de sus adscritos y los hombres representan el 37.17% de quienes asistieron a los talleres pertenecientes a los prensa audiovisual, impresa y de medios electrónico. Las dos asistencias de particulares registradas fueron mujeres.

Se adjuntan los registros de asistencia de los seis talleres y evidencia fotográfica **(Anexos 5.6 y 5.7)**.

En el caso de las y los periodistas así de comunicadores y comunicadoras de las dependencias de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, se contó con buena disposición a los debates y nuevos aprendizajes, lo que es un logro mayor ya que la mayoría no había tenido ningún contacto con el tema.

Como resultado de los talleres se observó que hubo cambios significativos en el reconocimiento de conceptos básicos y la importancia de usar el lenguaje incluyente, aunque todavía hay ciertos rezagos en la apropiación de los términos. Otro logro es la declaración de compromisos para aplicar los conocimientos adquiridos en su trabajo cotidiano y en sus entornos cercanos como la pareja y la familia. En materia laboral los compromisos van en la apropiación de lenguaje incluyente para la redacción de documentos y boletines de prensa, así como el compartir el conocimiento con sus compañeros y compañeras, fomentar un nuevo clima de ambiente laboral, incidir para la política pública en materia de comunicación social y género, mejorar la programación de los medios locales, cubrir los temas de violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género, realizar campañas para promover la igualdad, entre otros.





En cuanto a las relaciones de pareja y de familia se expuso que: se debe mejorar la comunicación y reconocer el aporte de las mujeres al desarrollo familiar, educar de manera diferente a los hijos e hijas, Compartir las tareas domésticas, fomentar el respeto a cada integrante de la familia, incidir en las familias ampliadas para romper estereotipos y roles de género que favorezcan la desigualdad entre mujeres y hombres.

La participación fue significativa y muy enriquecedora en cuanto a lo que significa la industria mediática para el estado. Para empezar en cuanto a medios acudieron más mujeres que hombres, lo que habla que a ellos el tema le sigue pareciendo lejano. De hecho las compañeras de Matehuala señalaron que hay ciertos vicios en cuanto a los eventos a los que acude el personal de medios y que sólo les parece atractivo cuando dan comida u ofrecen regalos. Respecto a ellas su papel fue fundamental. En cuanto a la dinámica de las industrias mediáticas; el trabajo que hace falta podría ser: primero; para incluir a las mujeres y segundo para incrementar su nivel de participación en puestos de poder y tres para generar mensajes desde la igualdad. Todas estas son enseñanzas para nuevas estrategias de intervención que darán a San Luis Potosí un nivel de modelo en cuanto al trabajo con medios desde la perspectiva de género.

Siguiendo con las estrategias de sensibilización a medios de comunicación, desde el día 12 de mayo del 2016 la Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí; la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez signó el Oficio No. IMES/DG/235/2016 (**Anexo 5.8**) mediante el cual hace llegar el *Manual de Comunicación no Sexista, hacia un lenguaje incluyente* de Claudia Guichard Bello a Alberto Domínguez Rodríguez; encargado de la Coordinación de Prevención del SECESP, al Lic. Armando Rivera; Visitador General de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Prof. Aureliano Gama Basarte; Subsecretario de Gobernación, a la Inga. Georgina Silva Baragán; Directora del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa y al L.A.P. José Gabriel Rosillo Iglesias; Contralor General del Estado para que; acorde con en el artículo 43, fracción 4 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de San Luis Potosí, puedan promover la utilización de un lenguaje NO sexista en la totalidad de sus redes sociales y se hace mención del proceso de capacitación sobre el tema que llevó a cabo el Instituto de las Mujeres del Estado a través del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, exhortándoles a que pudiesen participar activamente en dichos talleres.

Por otro lado el día 13 de julio del 2016 el Instituto de las Mujeres del Estado en coordinación con su Área de Comunicación Social, mediante el Oficio No. IMES/DG/359/2016 (**Anexo 5.9**) dirigido al Sindicato de la Radio y la Televisión representado por el Lic. René Ruelas y al Subdirector General de la Editorial Mival; el Lic. Luis Fernando Fernández Montiel, hizo llegar un ejemplar del Manual





de Comunicación no sexista anteriormente mencionado y ofertó un taller de capacitación de 6 horas sobre comunicación con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para agremiadas y agremiados del Sindicato de la Radio y la Televisión y personal de la Editorial Mival con la disponibilidad de adecuarse al número de talleres, días y horarios que mejor conviniese al personal.

En el mismo tenor, mediante el Oficio No. IMES/CS/029/2016 (**Anexo 5.10**) fechado el 12 de agosto del 2016, el área de Comunicación Social hace llegar el Manual de Comunicación no Sexista, hacia un lenguaje incluyente a la Maestra Raquel Morales; Directora de Infancia y Familia del DIF Estatal para que con base en el artículo 43, fracción 4 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y hombres del Estado de San Luis Potosí, tengan a bien *Promover la utilización de un lenguaje NO sexista en la totalidad de sus redes sociales.*

Por último, el área de Comunicación Social del Instituto de las Mujeres del Estado entabló contacto vía correo electrónico con el Dr. Alfredo Barrales Martínez quien labora como Profesor de Asignatura en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para analizar la posibilidad de diseñar un curso-taller o algún otro formato de espacio educativo con el Instituto e las Mujeres del Estado, particularmente en el área de historia de la perspectiva de género en los medios, en San Luis Potosí. El tema propuesto no es definitivo, pero ante la imperante necesidad de promover y formar parte de la cultura de igualdad, equidad en nuestro país y ciudad se propone el mismo o bien un taller de Comunicación con Perspectiva de Género dirigido a integrantes de medios de comunicación, alumnado, ex alumnado y público en general.

Como acciones de seguimiento por parte de la Coordinación de Comunicación Social y del Instituto de las Mujeres, se busca continuar con la capacitación en Comunicación con Perspectiva de Género no sólo del funcionariado público estatal y municipal sino también seguir brindando herramientas a los medios de comunicación dentro del estado para sumar acciones con las dependencias y el personal de medios de comunicación en la tarea de incidir en la construcción de mensajes que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y coadyuven en la consolidación de una cultura sin desigualdades entre hombres y mujeres y que no reproduzca estereotipos de género ni ninguno que vulnere los Derechos Humanos.



## VI. Sexta Conclusión

### VI.1. Propuesta e Indicadores del Grupo de Trabajo

#### Propuesta

- *Fortalecer, monitorear y dar seguimiento a los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores, los cuales deberán ser implementados en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque intercultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia. Para ello, se deberá garantizar la existencia de personal especializado para la aplicación de dichos programas.*
- *Además, se deberán abordar temáticas tales como nuevas masculinidades, paternidad responsable, no discriminación, diversidad sexual, derechos de las mujeres, manejo de las emociones y resolución pacífica de conflictos.*

#### Indicador i)

- *La definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.*

#### Indicador ii)

- *El diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados.*

#### Indicador iii)

- *La contratación o capacitación de personal especializado en la materia.*

#### Indicador iv)

- *La generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso.*



### Indicador v)

- *El establecimiento de criterios de evaluación sobre la efectividad de los programas y su medición continua.*

## VI.2. Descripción de las acciones realizadas

### Antecedentes

El Gobernador del Estado Juan Manuel Carreras envió diversos oficios a las dependencias involucradas en dar respuesta a la sexta conclusión de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en seis municipios del Estado de San Luis Potosí. Se le envió el oficio TPE/034-2/2016, a Servicios de Salud donde se le asigna el cumplimiento de la conclusión antes mencionada. Asimismo con número de oficio TPE/034-3/2016, se le asignó a el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en San Luis Potosí, el cumplimiento de la conclusión (**Anexo 6.1**).

La Intervención de Reeducción de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja tiene como objetivo brindar atención a las personas que viven una relación de violencia, a través de grupos de reflexión con la finalidad de lograr la reeducación de mujeres en situación de violencia para que puedan identificar los recursos que les permitan participar plenamente en la vida pública y privada libre de violencia y, para el caso de los hombres generadores de violencia de pareja, para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en los ámbitos institucionales, comunitarios, familiares y personales.

A fin de dar cumplimiento a la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y por solicitud del H. Congreso de la Unión (a través de la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados), en el Instituto Nacional de Salud Pública se elaboró una Propuesta de programa para la reeducación a víctimas y agresores en casos de violencia de pareja para población mexicana.

Una versión preliminar del Programa de reeducación fue discutida y analizada en una reunión con expertas/os de varios países del continente que se realizó en octubre de 2008, en Cuernavaca (Morelos). Participaron Alberto Concha (Organización Panamericana de la Salud), Martha García (Colombia – Estados Unidos). Oswaldo Montoya (Nicaragua), Rosie Hidalgo (Cuba – Estados Unidos), Fernando Mederos (Cuba – Estados Unidos), Deborah Billings (Estados Unidos).



Sus comentarios y sugerencias al equipo de trabajo en México resultaron de gran utilidad para la elaboración del material definitivo.

Finalmente, el Programa fue presentado en una reunión intersectorial que se realizó en la Ciudad de México el 4 de diciembre de 2008. En ella participaron funcionarias/os de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Instituto de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras dependencias.

### **Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí**

En 2010 el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva implementa la intervención en 8 Programas Estatales como un servicio de atención a la violencia. En 2011, se amplía la intervención para su implementación en 12 programas estatales más, para llegar a 20. Específicamente el 18 de julio se incorpora el estado de San Luis Potosí con 1 coordinadora, 4 facilitadoras y 4 facilitadores.

La Secretaría de Salud en el Estado a través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, realiza acciones de detección y atención especializada en las 7 Jurisdicciones Sanitarias a personas que sufren violencia familiar.

En el año 2015 fueron asistidas más de dos mil personas, mismas que han sido reincorporadas a una vida libre de violencia, empoderadas y con una autoestima recuperada.

Entre las acciones preventivas que realiza la Secretaría de Salud se encuentran la sensibilización y capacitación al personal las unidades de salud sobre temas de género y violencia familiar para la detección y canalización oportuna, con un total de 26 cursos y talleres realizados a los que acudieron 649 trabajadores (as) de la institución, a noviembre de 2015.

Dichas capacitaciones han permitido que en el 2015 se hayan detectado 6 mil 144 casos de personas que han vivido de violencia familiar, mismas que han sido canalizadas a los módulos de servicios especializados de la institución, ubicados en las cuatro zonas de la entidad.

La intervención de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja, forma parte de las estrategias en respuesta al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y delincuencia (PNPSVD); en ese sentido, se



han conformado 52 grupos de mujeres que viven violencia moderada, con un total de 992 sesiones impartidas a las cuales han asistido más de mil mujeres.

En el caso de los hombres, se realizaron 37 grupos de reeducación con un total de 668 sesiones impartidas, de las cuales mil 902 hombres asistieron a los grupos.

### **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en San Luis Potosí**

El Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia (PRODEM) quien busca la participación activa de hombres que buscan renunciar a la violencia que ejercen en contra de su familia.

Es por ello que en 2007 implementaron el grupo de reflexión “Hombres renunciando a su violencia” y que en 2015 atendió 13 personas.

Asimismo en 2011, se creó el grupo terapéutico “Sin golpes”, el cual es un programa de atención a víctimas como a victimarios. Este programa fue escrito originalmente por el doctor David Wexler el cual lo diseñó y lo probó en la marina de los Estados Unidos. En conjunto con la Dra. Christauria Welland con 28 años de experiencia trabajando con mexicanos migrantes en San Diego.

### **Marco Jurídico**

#### **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí**

ARTÍCULO 16. Corresponde al Sistema Estatal:

XIV. Impulsar programas reeducativos integrales de los agresores, y canalizarlos a los centros de rehabilitación para agresores a que se refiere esta Ley, en los casos en que sea necesario.

ARTÍCULO 17. Corresponde a la Secretaría General de Gobierno:

XIV. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social del agresor.





ARTÍCULO 22. Competen a las autoridades sanitarias del Estado las siguientes facultades:

d) Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada, en coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el DIF Estatal, y con la asesoría del Instituto.

ARTÍCULO 25. Corresponde al Instituto de las Mujeres del Estado:

XIII. Canalizar a las víctimas a programas reeducativos integrales que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social.

ARTÍCULO 26. Corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:

I. Diseñar y ofrecer programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores relacionados con violencia familiar, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor, en coordinación con el Instituto, la Secretaría de Educación del Gobierno de Estado, y con el apoyo de los colegios de profesionistas, así como de y universidades públicas y privadas.

ARTÍCULO 29. Corresponde a los municipios ejercer con perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

V. Apoyar y promover la creación de programas de reeducación integral para los agresores.

ARTÍCULO 44. Quien haya ejercido violencia contra las mujeres deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente. En todos los demás casos en que no exista mandato de autoridad, se procurará sensibilizar y orientar al agresor, para que acuda a instituciones que presten servicios reeducativos en la materia.

ARTÍCULO 48. Los refugios deberán prestar a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos, los siguientes servicios especializados y gratuitos:



1. Programas reeducativos integrales para las víctimas, que permitan la toma de decisiones en igualdad de oportunidades, de manera sana y productiva, tanto en la vida social, pública y privada.

## **Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado**

130

Artículo 41.- Además de las facultades conferidas en la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la Ley de las Personas Adultas Mayores, el Procurador de la Defensa del Menor, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor tendrá las siguientes facultades:

XIX. Diseñar e instrumentar las políticas para establecer programas y proyectos para la prevención y atención de la violencia familiar y demás conflictos familiares relacionados con los fines de la Procuraduría, fomentando la participación corresponsable de la sociedad.

Artículo 49. Corresponde al Subdirector del Centro de Atención Integral a la Violencia Familiar:

II. Realizar campañas y programas de Prevención de Violencia Familiar y supervisar las actividades de los mismos y recursos utilizados.

### **Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí**

ARTICULO 98. Corresponde a los Servicios de Salud promover, autorizar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de:

III. La violencia de género y los programas de atención, prevención y erradicación que para la causa se designen.

#### **VI.2.1. Indicador i) La definición de la instancia responsable de diseñar e implementar estos programas.**

En el **artículo 22** de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, menciona que comete a **Servicios de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, el DIF Estatal y con la asesoría del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí**, brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada.



La Secretaría de Salud del Estado desde el 2011 y actualmente desarrolla el programa de **“Intervención de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja” (Anexo 6.2)**, a través de la Subdirección de Salud Reproductiva y Atención a la Infancia y Adolescencia.

Este programa usa la metodología diseñada por el Instituto Nacional de Salud Pública, desde la teoría del aprendizaje significativo con perspectiva de género de manera: cognitiva, conductual, afectivo/emocional, corporal, participativa y vivencial.

131

Se trabajan grupos de participantes de 10 a 15 personas máximo, se imparten un total de 25 sesiones semanales con una duración de 2 horas y media. El curso tiene una duración de seis meses por grupo.

El objetivo del programa es:

- Proporcionar alternativas para que hombres y mujeres desarrollen nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse entre sí, desde un plano de igualdad en la relación de pareja.

El objetivo de los grupos de mujeres es:

- Las sesiones tienen por objetivo acompañar a mujeres en un proceso de rehabilitación de recursos a través de técnicas y dinámicas específicas que las ayudaran a transitar a un estado de empoderamiento.

Los hombres que participan son aquellos que hayan ejercido violencia con su pareja, hayan o no cohabitado con ella, que se encuentren en una etapa de crisis (posibilidad del divorcio o separación, o que ya lo estén o que enfrenten procesos judiciales). Que sean canalizados como resultado de un mandato judicial o por otras instancias públicas; un punto importante es que acepten participar voluntariamente en el subprograma y pueden ser mayores de 18 años y hasta 70 años, de cualquier condición étnica o socioeconómica.

Los objetivos de los grupos de hombres son:

- Identificar la cultura machista que fomenta la violencia contra las mujeres en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.
- Identificar y detener la violencia contra su pareja, hijas e hijos.
- Asumir la responsabilidad del ejercicio de su violencia en contra de su pareja e hijos/as.
- Desarrollar habilidades para resolver sin violencia los conflictos con las mujeres.



El perfil necesario para las y los facilitadores para trabajo con grupos reeducativos es:

Prioridad	Perfil de facilitadores y facilitadoras
Indispensable	Formación profesional licenciatura con título y cédula profesional
Indispensable	Formación en género
Indispensable	Formación en violencia
Indispensable	Trabajo con grupos al menos 1 año de experiencia
Necesario	Licenciatura en psicología o carreras afines a la área de ciencias sociales
Necesario	Formación y/o experiencia en área pedagogía y/o capacitación (Facilitación y sensibilización grupal)
Opcional	Experiencia en trabajo grupal con personas que viven violencia de pareja y contra las mujeres
Opcional	Experiencia en trabajo con grupos de hombres que ejercen violencia y masculinidades

Actualmente Servicios de Salud del Estado implementa este programa en los municipios de:

- San Luis Potosí
- Soledad de Graciano Sánchez
- Ciudad Valles

Asimismo, envió un informe del subprograma de víctimas y agresores implementado del 2014 a la fecha con los siguientes resultados (**Anexo 6.2**):

Subprograma de Víctimas					
Año en que se implementó el subprograma	Cantidad de grupos de víctimas	Municipios en los que se llevó a cabo	Total de sesiones impartidas	Cantidad de participantes	Número de facilitadoras
2014	19	San Luis Potosí y Soledad de Graciano	430	1,987	4



		Sánchez			
2015	53	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles	1,087	6,610	6
2016	35	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles	630	4,813	4

Fuente: Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, agosto 2016.

Subprograma de Agresores					
Año en que se implementó el subprograma	Cantidad de grupos de víctimas	Municipios en los que se llevó a cabo	Total de sesiones impartidas	Cantidad de participantes	Número de facilitadoras
2014	21	San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez	400	902	4
2015	37	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles	718	3,040	6





2016	36	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Ciudad Valles	617	3,598	4
------	----	--	-----	-------	---

Fuente: Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, agosto 2016.

El Sistema Estatal DIF, mediante el oficio respuesta DIF/DG/DJ/2619/2016 (anexo 6.3) referente a la promoción del diseño e implementación de las medidas de reeducación de agresores y formación de especialistas para su ejecución, informó que la Procuraduría de Protección de Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor (antes PRODEM), tiene dos acciones primordiales para la reeducación de hombres que ejercen violencia:

- El grupo terapéutico “Sin golpes”, el cual es dirigido aquellas personas que han ejercido algún tipo de violencia familiar, lo cual implica en el paciente reconocer la violencia que ha generado o recibido en su entorno familiar, lo anterior a fin de crear un auto compromiso permanente con la no violencia; adquiriendo nuevas herramientas para mejorar la comunicación, llevando a cabo un buen manejo del estrés, además de encontrar nuevas formas de resolver conflictos de manera saludable.
  - I. El grupo tiene una secuencia de 39 temas distribuidos en 37 sesiones que se desarrollen semanalmente.
  - II. Se lleva a cabo los días viernes en un horario de 18:00 a 20:30 horas, con una duración de diez meses, en los cuales se han atendido un total de 67 hombres en este año.
  - III. Tiene tres instructoras/es:
    - Psicóloga María Adoración Martínez Villanueva
    - Psicólogo Enrique Bravo Valero
    - Psicólogo Raymundo Jiménez
    -
- El grupo terapéutico “Hombres renunciando a su violencia”, tiene como objetivo: promover y fortalecer el compromiso de los hombres para evitar el ejercicio de la violencia en el hogar, mediante la construcción de nuevas formas de relación exentas de creencias y conductas violentas. El grupo está dividido en tres niveles:
  - I. Aprender a identificar lo que piensan, sienten y cómo reacciona su cuerpo antes de que suceda el acto violento, practicando el retiro, la reflexión, el control de impulsos y la comunicación en lugar de ejercer violencia.



- II. Se trabaja el aprendizaje que los hombres han tenido desde su infancia en relación a la violencia a fin de que emocionalmente puedan trabajar sus debilidades y así reaprender a vivir sin violencia.
  - III. Revisión de su conducta sexual, además aprenden a negociar de forma saludable.
- Una vez concluido cada nivel el facilitador entrevista a la familia del usuario, a fin de corroborar los avances que sean tenido no solo de manera grupal, sino también en su entorno familiar (ver anexo 6.3 de testimonio).
  - 
  - El grupo de reflexión “Hombres renunciando a su violencia”, se lleva a cabo los días viernes de cada semana en un horario de 18:00 a 20:30 horas, con una duración de 10 meses y en el cual se han atendido 10 hombres en lo que va del 2016.

### **Acciones de continuidad**

Los Servicios de Salud del Estado y la Procuraduría de Protección de Defensa de las Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y el Adulto Mayor, se comprometen a seguir desarrollando estos grupos de reflexión y terapéuticos, para seguir rehabilitando y reincorporando a la sociedad a víctimas y agresores.

La procuraduría tiene una programación para el 2017 de 20 personas con un total de 70 sesiones (**Anexo 6.3**).

### **VI.2.2. Indicador ii) El diseño de los programas focalizados de reeducación a personas agresoras, de acuerdo con los lineamientos señalados.**

Para atender este indicador, se convocó a las instituciones que tienen la responsabilidad de implementar estos programas, así como a quienes están en posibilidades de colaborar con este objetivo.

La primera reunión (**Anexo 6.4**) de este grupo de trabajo se realizó el lunes 18 de julio, en las instalaciones del Instituto de las Mujeres del Estado, contando con la participación de representantes de las siguientes instituciones: Secretaría de Salud, IMES, Instituto para el Desarrollo Integral y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado (INDEPI), Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), Secretaría de Educación de Gobierno del Estado (SEGE), y la Procuraduría de Protección de Niños, Adolescentes, la Mujer, la Familia, y el Adulto Mayor (PRODEM).

Resultado de esta reunión, se llegaron a los siguientes acuerdos:



- 1) El Mtro. Alejandro Ortiz Hernández, Director de Atención Ciudadana, envió por correo electrónico el Informe sobre la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.
- 2) El lunes 25 de julio, a las 13:00 horas, cada una de las dependencias presentó los programas que llevan a cabo, sus características, objetivos, quiénes lo rigen, cómo lo operan y bajo qué esquema trabajan, además de compartir sus experiencias en su ejecución, fortalezas, debilidades, revisión de indicadores y analizarán los mecanismos de evaluación.

La siguiente reunión (**Anexo 6.4**) se realizó nuevamente en las instalaciones del IMES, el 25 de julio de 2016, contando con la participación de representantes de las siguientes instituciones: IMES, Secretaría de Salud, PRODEM, CEDH, Defensoría Pública e INDEPI.

En el desarrollo de la reunión, cada una de las instituciones dio detalles de las características de sus programas de reeducación a hombres con comportamientos violentos. Una vez expuestos los contenidos y características de los programas, se acordó lo siguiente:

- 3) El Lic. Yair Jazim Govea Valladares envió por correo electrónico al Mtro. Alejandro Ortiz Hernández, Director de Atención Ciudadana, el Programa de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja así como el Programa de Intervención de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja.
- 4) El Mtro. Alejandro Ortiz Hernández, Director de Atención Ciudadana del IMES, indica que se elaborará un Modelo Integral de Atención a Hombres con comportamientos violentos, tomando en consideración los distintos modelos aplicados en las instituciones del estado. Este modelo se dará a conocer en breve a las instituciones participantes, para su revisión y validación.

### Acciones de continuidad

Con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos mencionados anteriormente, se estableció contacto con Género y Desarrollo A.C. (GENDES) con el objetivo de solicitarles la elaboración de un modelo para atender a hombres con comportamientos violentos, así como el diseño de una estrategia de capacitación al funcionariado que esté en la disposición y en condiciones para implementar el modelo. Por su parte GENDES nos ofreció replicar la “Estrategia de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)”, proceso que se comenzará a principios del mes de noviembre.



### **VI.2.3. Indicador iii) la contratación o capacitación de personal especializado en la materia.**

La asociación civil Género y Desarrollo A.C. será la asociación encargada de capacitar y actualizar a las psicólogas y psicólogos encargadas de impartir las sesiones de los grupos terapéuticos que son parte de los programas enfocados a la atención de víctimas de violencia y a la reeducación de agresores. Este proceso se llevará a cabo:

- Primera capacitación en Noviembre 2016
- Procesos de capacitación permanentes a partir de abril de 2017.

Además del Sistema Estatal DIF y de Servicios de Salud; se pretende que se involucren personal con el perfil adecuado de las dependencias de:

- Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
- Secretaría de Educación Pública del Estado
- Defensoría Pública del Estado
- Instituto para el Desarrollo Integral y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Refugio Otra Oportunidad A.C.

Además de implementar estos programas en otros municipios del interior del estado, principalmente en los seis de la solicitud de alerta de género (San Luis Potosí, Ciudad Valles, Matehuala, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín).

### **VI.2.4. Indicador iv) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso.**

Actualmente los grupos con los que se está trabajando se llevan en las salas de capacitación de Servicios de Salud y Sistema Estatal DIF. Teniendo en cuenta que los horarios son por la tarde y los grupos no son numerosos, han sido viables dado que no hay personal laborando en esos horarios por lo que el espacio es íntimo y adecuado para llevar a cabo la terapia.

Conforme se vayan creando más grupos, se acondicionarán los espacios necesarios y viables para que mujeres y hombres que participen, se encuentren en un espacio cómodo y seguro.



**VI.2.5. Indicador v) el establecimiento de criterios de evaluación sobre la efectividad de los programas y su medición continua.**

Esta se determinará una vez que se empiece a replicar la “Estrategia de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), que será en Abril de 2017.





## VII. Séptima Conclusión

### VII.1. Propuesta del grupo de trabajo e indicadores de cumplimiento

#### Propuesta

- *Generar y financiar campañas de comunicación en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad); el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (Pipasevm), y el correlativo Programa estatal, en ese sentido, se deberá contar con objetivos, metas específicas y mecanismos para evaluar su impacto de manera periódica.*
- *Las campañas deberán sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional, cultural y lingüística del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir.*
- *El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos del ciclo de la violencia; la visibilización de la misma, y sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.*

#### Indicador i)

- *La elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad, el Pipasevm y el respectivo programa estatal.*



### Indicador ii)

- *La inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa.*

### Indicador iii)

- *Las evidencias de la difusión.*

### Indicador iv)

- *La evaluación periódica del impacto de las campañas.*

## VII.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento de los indicadores

El pasado 11 de octubre de 2016, se firmó un convenio de colaboración entre la Secretaría General de Gobierno, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), el cual tiene como objetivo que la CIRT y la Secretaría General de Gobierno realicen acciones de concertación para promover la sensibilización a medios de comunicación en temas de no discriminación e igualdad de género, así como el combate a la violencia contra las mujeres y las niñas, para el diseño de medidas de protección y autoprotección de mujeres periodistas, así como para promover entre la población campañas de amplio alcance para difundir información y fomentar la conciencia acerca de los derechos humanos de grupos en situación de discriminación, las mujeres y las niñas sin distinción alguna, para impulsar así una nueva cultura social y política basada en la equidad, reciprocidad y el respeto a las diferencias.

### VII.2.1 Indicador i) La elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad, el Pipasevm y el respectivo programa estatal.

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, a través de la Meta 1428 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, contrató a Bambú A.C., para la elaboración del “Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género”



Los términos de referencia, requeridos para la elaboración del Programa son los siguientes:

### **Objetivo general**

Elaborar el Programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres del Estado de San Luis Potosí que contenga objetivos, estrategias, metas y mecanismos para sensibilizar a la población en materia de derechos humanos de las mujeres, específicamente sobre el derecho a una vida libre de violencia.

141

### **Objetivos específicos**

- Generar estrategias de comunicación incluyente que den pauta para elaborar contenidos con perspectiva de género, que eliminen el sexismo y la reproducción de estereotipos.
- Crear mecanismos de comunicación dirigidos a diferentes grupos poblacionales para dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas en la entidad.
- Implementar prácticas de comunicación, que permitan crear mensajes, contenidos temáticos, e imágenes que contribuyan a la prevención y atención de la violencia y a generar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.
- Crear lineamientos para el diseño, implementación y evaluación periódica de campañas y otros mecanismos de comunicación dirigidas a la población potosina que fomenten la perspectiva de género y de derechos humanos.

### **Descripción de los trabajos a realizar**

El IMES efectuará reuniones de planeación con la asociación, previo a iniciar la elaboración del documento, con el fin de que exista claridad sobre el contenido; posteriormente la asociación entregará el programa de trabajo para llevar a cabo el Programa al personal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual será revisado y autorizado por el IMES.

La asociación llevará a cabo una investigación sobre la difusión y promoción realizada por las dependencias que conforman el gobierno estatal en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, principalmente a través de campañas, considerando lo establecido en el informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la AVGM en seis municipios de San Luis Potosí y utilizando otros medios como revisión de sitios web y redes sociales, visitas de campo, aplicación de cuestionarios, entrevistas o realización de grupos focales con personal de las áreas encargadas de diseño, comunicación y difusión en las dependencias que conforman el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEPASEVM). La investigación deberá resaltar el contexto geográfico en el que se han realizado



las campañas, si se han considerado los tipos y modalidades de violencia más recurrentes y si los medios de comunicación han sido los más idóneos. Los resultados de esta investigación formarán parte de los primeros apartados del Programa.

Posteriormente iniciará la formulación del Programa, con base en los resultados de la investigación y tomando en cuenta lo establecido en la normatividad nacional y estatal y en los programas rectores en la materia.

Los lineamientos para el diseño, implementación y evaluación periódica de campañas y otros mecanismos de comunicación dirigidas a la población, que tengan la cobertura y el alcance deseado; podrán tomarse en cuenta experiencias internacionales sobre campañas exitosas. Los lineamientos se realizarán considerando el contexto geográfico que permita identificar los tipos y modalidades de violencia más recurrentes. Para la implementación se tomarán en cuenta además de las dependencias que conforman la administración pública, la participación de los medios de comunicación, así como la vinculación con escuelas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, grupos de mujeres y otros aliados y aliadas estratégicas.

Para la elaboración de los términos de referencia del Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, se contó con la asesoría de personal de CONAVIM, quienes a principios del mes de septiembre los revisaron y proporcionaron sugerencias para los mismos, las cuales fueron retomadas por el IMES para que fueran incluidas en programa.

### Cronograma de Actividades

Las actividades que se consideran para el alcance de la meta “Elaboración del Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género”, son las siguientes:

ACTIVIDAD	OCT	NOV	DIC
Programación de actividades para llevar a cabo el Programa	X		
Investigación documental para la elaboración del Programa	X	X	
Desarrollo de actividades (grupos focales, entrevistas, mesas de trabajo) con personal de las dependencias y actores involucrados		X	
Sistematización y análisis de la información recabada		X	X
Elaboración y entrega de productos finales		X	X



### **VII.2.2 Indicador ii) La inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa.**

Para la elaboración del Programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, Bambú A.C. contará con un equipo de especialistas en las diferentes áreas requeridas para el desarrollo del programa con amplios conocimientos y experiencia comprobable en los temas de: comunicación con perspectiva de género; prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género; no discriminación; derechos humanos de las mujeres; interculturalidad; normatividad internacional, nacional y estatal en la materia; políticas públicas con perspectiva de género; formulación de indicadores; y preferentemente que haya elaborado con anterioridad programas afines en otras entidades federativas o municipios, y que tenga trabajo previo con servidoras y servidores públicos en los temas antes mencionados.

143

### **VII.2.3 Indicador iii) Las evidencias de la difusión.**

El Programa Permanente de Comunicación con Perspectiva de Género del Estado de San Luis Potosí, será difundido a través de diferentes medios, en las reuniones del SEPASEVM, del Sistema para la Igualdad, en el sitio web del IMES y en otros sitios electrónicos del gobierno estatal, gestiones que realizará la Coordinación General de Comunicación Social y el IMES.

También se dará difusión al Programa través de las acciones contenidas en el convenio signado el pasado 11 de octubre del presente entre la Secretaría General de Gobierno y el IMES con la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT).

Se generará un archivo electrónico con las evidencias fotográficas de la difusión de las campañas que se implementen.

### **VII.2.4 Indicador iv) La evaluación periódica del impacto de las campañas.**

Los lineamientos para la evaluación del impacto de las campañas, serán definidos al programar el desarrollo de la campaña, dependiendo la población objetivo de la misma.





## VIII. Octava conclusión

### VIII.1. Propuesta del grupo de trabajo e indicadores de cumplimiento

#### Propuesta

- *Impulsar las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco de este informe, particularmente promulgar el Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí y del Reglamento de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*

#### Indicador

- *Presentación de las correspondientes iniciativas de reformas y la emisión de los reglamentos mencionados.*

### VIII.2. Descripción de las acciones realizadas para el cumplimiento del indicador

#### Antecedentes

Durante 2015 el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), elaboró propuestas de reformas a la normatividad estatal y presentó algunas de estas al Congreso del Estado.

Sin embargo, en la octava conclusión del informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, en seis municipios de San Luis Potosí se reconoce el avance que la legislación del estado ha tenido en torno a la protección de los derechos de las mujeres:

- **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de San Luis Potosí** destaca: a) el reconocimiento del principio de igualdad de género entre mujeres y hombres, en concordancia con la ley general en la materia; b) el establecimiento de un programa específico para impulsar el



ejercicio igualitario de los derechos de mujeres y hombres; c) la obligación de promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos; d) la conformación del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, y e) la inclusión de la perspectiva de género en la planeación presupuestal para apoyar la transversalidad de la misma y el cumplimiento de los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad entre mujeres y hombres.

- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí:** a) reconoce el principio de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; b) considera los diferentes tipos de violencia contra las mujeres que señala la Ley General incluyendo la violencia obstétrica; c) describe las modalidades de violencia; d) establece y dota de atribuciones al sistema estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres como mecanismo obligatorio; e) contiene el diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres e integra y actualiza el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; f) establece un banco de datos estatal sobre las órdenes de protección.
- **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado.** Aspectos destacables: a) la incorporación de principios de igualdad y no discriminación en la implementación de acciones contra la trata, así como la distribución de acciones de conformidad con las atribuciones de cada una de las instituciones estatales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas; b) la reparación integral del daño a las víctimas; c) incorpora prioritariamente acciones en el ámbito de atención psicológica, médica, albergues, refugios, asistencia jurídica y acompañamientos especializados a las víctimas de este delito, d) considera de manera especial a personas indígenas, y e) incorpora el principio constitucional pro persona.
- **Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado,** destaca: a) el reconocimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato; b) la prohibición explícita de cualquier forma de discriminación; c) la obligatoriedad de las personas servidoras públicas de eliminar los obstáculos que limiten a las personas el ejercicio pleno de sus derechos; d) la incorporación del principio de igualdad y no discriminación de manera transversal y progresiva al quehacer público; e) la creación de la Comisión para promover acciones encaminadas a la prevención de toda forma de discriminación, así como de recibir, integrar y resolver los expedientes de quejas, cuando éstas fueren atribuidas a cualquier autoridad o persona servidora pública estatal o municipal; proporcionando, además, la asesoría



y orientación necesarias y los medios idóneos para que las personas hagan efectivo su derecho a la no discriminación.

- **Ley de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado**, entre los aspectos destacables de esta ley: a) la creación del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; b) la atención integral a las personas receptoras y generadoras de violencia; y c) fomentar la creación de centros de atención inmediata para los generadores y receptores de la violencia familiar, en coordinación con las instancias competentes.
- **Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí** aspectos destacables de este ordenamiento: a) la igualdad entre mujeres y hombres; b) la capacidad jurídica igualitaria; c) que las partes deben dar su consentimiento para contraer matrimonio y la prohibición de contraer matrimonio a personas menores de 18 años; d) que mujeres y hombres tienen los mismos derechos y obligaciones durante el matrimonio; e) que los cónyuges pueden administrar y disponer de sus bienes o celebrar actos jurídicos sin autorización del otro cónyuge; f) el derecho de los cónyuges para decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas; g) los gastos de embarazo y parto entre los conceptos que integran los alimentos; h) el trabajo en el hogar como contribución económica al sostenimiento de la familia; i) la indemnización a la o el cónyuge encargado del trabajo doméstico en caso de divorcio (compensación); j) que la o el cónyuge que esté imposibilitado para trabajar y no tenga medios para subsistir tendrá derecho a alimentos en caso de divorcio; k) las condiciones para que una mujer divorciada pueda contraer nuevo matrimonio, l) el derecho a una vida libre de violencia en las familias; m) que las concubinas o concubinos puedan promover acciones en caso de violencia familiar; n) que las y los cónyuges pueden promover acciones en caso de violencia familiar; o) la obligación de dar alimentos a las niñas y los niños independientemente de que el deudor o deudora carezca de medios para cumplirla; y p) la violencia como una causal de divorcio.
- **Código Penal para el Estado de San Luis Potosí**, destaca: a) la tipificación del delito de feminicidio como tipo penal autónomo, así como de la violencia familiar, la discriminación, la trata de personas, el acoso sexual, el hostigamiento sexual, violación y violación entre cónyuges; b) la reparación del daño, la cual es más amplia en los casos de delitos contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar, violencia de género y lesiones ocasionadas por violencia de género, así como en el feminicidio. Dicha reparación incluye el restablecimiento de su dignidad y la reparación por la afectación de la víctima en su entorno laboral, educativo, comunitario y psicológico, a fin de lograr su restablecimiento y/o la indemnización



correspondiente; c) la tipificación de los delitos de esterilización forzada y el de inseminación artificial indebida, y d) la derogación del rapto.

No obstante lo anterior el grupo de trabajo pudo identificar que persisten figuras jurídicas que producen discriminación y vulneran sus derechos humanos por lo que se propone impulsar las propuestas de reforma de varios instrumentos y armonizarlos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

## Justificación

En los dos últimos decenios, la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres se han considerado como una forma de violación de los derechos humanos, esto ha llevado al Estado Mexicano a cumplir con la obligación de promulgar leyes, lo que se ha traducido en un completo marco jurídico y de política pública a escala internacional, regional, federal y estatal.

El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que los Estados partes:

- Velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad;<sup>6</sup> y
- Adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas, medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización, para protegerlas contra todo tipo de violencia.

El Comité también solicitó que en sus informes de conformidad con la Convención, los Estados partes especifiquen las medidas jurídicas que hubiesen adoptado para superar el problema de la violencia contra las mujeres y la eficacia de esas medidas.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación general No. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, párr. 9.

<sup>7</sup> Véase también la recomendación general No. 12 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1989), párr. 1



El Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, han hecho un llamamiento a los Estados partes para que garanticen que:

- Se enjuicie y castigue la violencia contra la mujer;
- Las mujeres víctimas de violencia tengan medios inmediatos de reparación y protección; y
- Los funcionarios públicos, especialmente el personal responsable de hacer cumplir la ley, los proveedores de servicios sanitarios, los trabajadores sociales y los profesores, estén plenamente familiarizados con las disposiciones jurídicas aplicables y sensibilizados con el contexto social de la violencia contra la mujer.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer también se ha ocupado de la obligación de los Estados partes de promulgar, aplicar y supervisar legislación que aborde la violencia contra la mujer en la labor que le corresponde de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Así mismo el Comité de la CEDAW en 2012 recomienda al Estado Mexicano la estandarización de protocolos para la atención policial al feminicidio, esto se ve reforzado con lo señalado en 2013 por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU de utilizar todos los medios incluidos los legislativos para prevenir e investigar los actos de violencia en contra de mujeres y niñas, evitando así la impunidad.

Además de los tratados internacionales de derechos humanos, hay otros instrumentos internacionales que crean a los Estados partes la obligación de promulgar legislación que regule la no discriminación, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, esto dentro del marco del respeto a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior no se debe de perder de vista la reforma al paradigma de justicia que en México se dio en materia penal al introducirse el sistema penal acusatorio en 2008, así como las reformas en materias de derechos humanos y amparo en 2011, y que se completó con el decreto de marzo de 2014, en donde se ordena la aplicación de un Código Nacional de Procedimientos Penales para todo el país, lo que trae como consecuencia que los ordenamientos legales procesales se armonicen con la finalidad de que se puedan cumplir con estas disposiciones.





Además es importante observar algunos de los indicadores señalados en el Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la División para el Adelanto de la Mujer, de Naciones Unidas, el cual tiene por objeto ayudar a los Estados y a otras partes interesadas a mejorar o a promulgar leyes que protejan los derechos humanos de las mujeres.

Las recomendaciones que contiene en el modelo marco para la legislación en materia de violencia contra las mujeres constituyen una útil herramienta de apoyo a las iniciativas encaminadas a proporcionar justicia, ayuda, protección y soluciones jurídicas a las víctimas y a responsabilizar a los autores de tales actos.

Los Indicadores que a continuación se mencionan están focalizados hacia el trabajo de armonización legislativa de violencia de género, pero no debemos olvidar que la discriminación y la desigualdad son una forma de ella, aunado a lo anterior estos parámetros internacionales nos ayudan en el trabajo de la observancia del respeto a los derechos humanos, por lo cual es importante tomarlos en cuenta en el desarrollo del presente trabajo.

Con la elaboración de las iniciativas de ley y reglamentos fundamentales para el Estado de San Luis Potosí, teniendo como indicadores principales los estándares de derechos humanos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Legislación Federal y Estatal, se da cumplimiento a los artículos 1º, 4º y 133 Constitucionales.

### **VIII.2.1. Indicador: Presentación de las correspondientes iniciativas de reformas y la emisión de los reglamentos mencionados.**

El 11 de mayo de 2016, el IMES contrató una experta que actualmente se desempeña como consultora de la ONU para el tema de Armonización Legislativa en México, con el objetivo de contar con asesoría y acompañamiento en el proceso de análisis, elaboración, adecuación, gestión y cabildeo de iniciativas de ley necesarias para armonizar el marco jurídico del Estado en materia de derechos humanos de las mujeres.

El trabajo para el cumplimiento de este indicador se dividió en fases:

- **Primera fase:** elaboración del programa de trabajo.



- **Segunda fase:** análisis, elaboración y adecuación de propuestas de reforma.
- **Tercera fase:** reuniones con actores estratégicos.
- **Cuarta fase:** seguimiento de iniciativas presentadas por el IMES.

### **Primera fase: elaboración del programa de trabajo.**

150

Se definieron el objetivo general y los objetivos específicos, metodología, actividades, calendario de trabajo, etc.

El objetivo general se definió como: elaborar y adecuar las iniciativas de la Ley y reglamentos necesarios para la armonización del marco jurídico del Estado, con la legislación federal y con los compromisos internacionales suscritos por México en materia de derechos humanos de las mujeres.

Con fecha 1° de junio del 2016, se llevó a cabo una reunión con el personal del IMES encabezada por la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General, la Lic. Alma Leticia Corpus Martínez, Coordinadora de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, la Lic. Erika Fabiola Castañeda Patiño, Apoyo en la coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, así como la consultora contratada (**Anexo 8.1**).

En dicha reunión se establecieron los cronogramas de trabajo y la metodología para el desarrollo de los trabajos de adecuación de propuestas de reformas y seguimiento a las iniciativas presentadas por el IMES durante 2015.

Se estableció que de manera prioritaria se atenderían las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco del informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, en seis municipios de San Luis Potosí, dichas propuestas se refieren son:

- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado;
- Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado;
- Reglamento de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado;
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado y su reglamento;
- Ley de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado;



- Código Familiar para el Estado;
- Código Penal para el Estado;
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí;

La metodología se basó en una propuesta de análisis de derecho comparado, entre legislaciones que establecen, garantizan y protegen los derechos humanos de las mujeres frente a las acciones que propician en su contra discriminación, desigualdad y violencia de género, para obtener como resultado principal una armonización de normas de derecho interno mexicano pertenecientes al ámbito estatal, con la legislación federal y los estándares de derechos humanos internacionales y nacionales, contenidos en los instrumentos internacionales y resoluciones de tribunales internacionales.

### **Segunda fase: análisis, elaboración y adecuación de propuestas de reforma.**

Se identificó y analizó el acervo bibliográfico sugerido como soporte a este trabajo de armonización legislativa, compuesto por obras teóricas, manuales emitidos por organismos internacionales, legislación, jurisprudencia y jurisprudencia internacional. Se analizó atendiendo al indicador de prioridad las propuestas de ley y se adecuaron o actualizaron conforme a lo establecido en el capítulo V del informe del grupo de trabajo, elaborando las propuestas de reforma correspondientes.

Durante el mes de julio se llevó a cabo la revisión de las propuestas de Ley por parte de la consultora, y se mantuvo una constante comunicación con el personal del IMES encargado del seguimiento para efecto de que los trabajos se cumplan en tiempo y forma, dicha comunicación se establece principalmente con la Lic. Alma Leticia Corpus Martínez, Coordinadora de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, la Lic. Erika Fabiola Castañeda, apoyo a la coordinación de dicho Programa, contando siempre con la supervisión de la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Se inició la revisión de las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco del Informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, en los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín del estado de San Luis Potosí, las cuales deberían ser presentadas en la reunión que se llevaría a cabo el día 10 de agosto de 2015.



Los parámetros observados en este trabajo además de los Estándares Nacionales e Internacionales sobre Derechos Humanos son:

- Reconocer que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación basada en el género y una violación de los derechos humanos.
- Abordar la violencia contra las mujeres y las niñas mediante un enfoque integral que abarque el derecho constitucional, civil, penal y administrativo de una nación.
- Modificarse, incluidas las recogidas en distintos sistemas jurídicos, cuando entren en conflicto con nuevas leyes sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Establecer que no se puede aducir ninguna tradición, costumbre o principio religioso para justificar la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Penalizar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y encomendar a la policía, los fiscales y los funcionarios judiciales la responsabilidad concreta de aplicar las leyes sobre la violencia contra las mujeres y las niñas de una forma no discriminatoria.
- Proporcionar seguridad, asistencia y empoderamiento a las supervivientes mediante normas civiles y penales que incluyan una amplia variedad de recursos.
- Garantizar que las investigaciones no entrañen una victimización secundaria como consecuencia de actitudes o métodos y minimicen la intromisión en la vida de las víctimas, manteniendo al mismo tiempo un elevado nivel de rigor en lo tocante a la recopilación de pruebas.
- Prever el enjuiciamiento y el castigo de los perpetradores.
- Establecer que ningún procedimiento de mediación forma parte de la legislación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Incluir disposiciones que garanticen que las mujeres no sean victimizadas de nuevo por los procedimientos jurídicos ni sufran una victimización secundaria.
- Incluir disposiciones que garanticen a las mujeres pleno acceso a los sistemas de justicia civil y penal.
- Incluir disposiciones que garanticen una financiación completa y sostenida de la aplicación de la ley.
- Incluir normas y protocolos sobre la aplicación de la ley con el fin de garantizar que no se debilita su cumplimiento.
- Incluir disposiciones que establezcan el suministro de formación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (incluidos policías, fiscales y abogados defensores y especializados en derecho de familia), la judicatura, los docentes, los proveedores de servicios sociales y de salud y los líderes religiosos, tradicionales, comunitarios y tribales, sobre los derechos humanos de la mujer y la violencia contra las mujeres y las niñas, con inclusión de todas las leyes, políticas y programas nacionales pertinentes, así como los instrumentos jurídicos internacionales.



- Abordar la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante campañas de concienciación, educación y sensibilización de los medios de comunicación, el suministro de información sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los niveles educativos, y la concienciación y promoción de la seguridad de las mujeres en los espacios públicos y el ciberespacio.
- Incluir disposiciones que garanticen un seguimiento de la aplicación de las leyes sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el relativo a su aplicación en los diferentes grupos de mujeres conformados en función de la raza, clase, etnia, religión, discapacidad, cultura, condición indígena o migrante, condición jurídica, edad u orientación sexual.
- Incluir disposiciones que garanticen la recopilación sistemática y coordinada de datos sobre la prevalencia, las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer, desglosados por sexo, raza, edad, etnia, relación entre el perpetrador y la víctima y otras características pertinentes.
- Modificarse cuando sea necesario para abordar consecuencias no deseadas de las nuevas leyes.

Además de revisar las Resoluciones dictadas en contra del Estado Mexicano por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el tema relacionado con la Armonización Legislativa.

### **Tercera fase: reuniones con actores estratégicos.**

En estas reuniones se llevaron a cabo actividades como la presentación a las y los asistentes de las propuestas de ley revisadas, ajustadas y en su caso elaboradas.

El día 10 de agosto, se llevó a cabo una reunión presidida por la Lic. Erika Velázquez Gutiérrez, Directora General del IMES, en la que participaron además la Lic. Alma Leticia Corpus Martínez, Coordinadora de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016, la Lic. Erika Fabiola Castañeda Patiño, Apoyo en la coordinación del mencionado Programa, la Lic. Alejandra Orantes Ferretis, Consejera Adjunta de la Consejería Jurídica del Estado, Lic. Antero Aldape Villegas, Director Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos así como la consultora contratada (**Anexo 8.2**).

Se hizo entrega por parte de la consultora de las propuestas de reforma contenidas en el capítulo cinco del informe de grupo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, en seis municipios de San Luis Potosí, dichas propuestas fueron:





- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado;
- Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado;
- Reglamento de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado;
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado y su reglamento;
- Ley de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado;
- Código Familiar para el Estado; y
- Código Penal para el Estado.

Es importante destacar que además de la elaboración del Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado se consideraron algunas reformas a la propia Ley, también se incluyó como parte de este paquete el Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

No se incluyó en las propuestas el Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí, por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014, en el cual se establece en el ARTÍCULO TERCERO Abrogación de los transitorios “el Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, y los de las respectivas entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán abrogados para efectos de su aplicación en los procedimientos penales que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente Código, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor del presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos”.

Las y los participantes emitieron en la reunión sus opiniones. Se creó el compromiso por parte de la Consejería Jurídica y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de analizar y presentar aportaciones para enriquecer las propuestas.

Se acordó que la consultora enviaría las propuestas al IMES, para que a su vez las propuestas de Ley fueran reenviadas a la Consejería Jurídica y a la Subsecretaría Jurídica y de Servicios de la Secretaría General de Gobierno. Por lo que a través de oficio el IMES envió las propuestas a ambas dependencias.

Durante el mes de septiembre el Subsecretario Jurídico y de Servicios de la Secretaría General de Gobierno envió a través de oficio las observaciones a las iniciativas presentadas. El 19 de septiembre se realizó una reunión para revisar y subsanar las observaciones en las que estuvieron presentes la titular del IMES,



personal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, una persona de la Subsecretaría Jurídica y de Servicios y la consultora **(Anexo 8.3)**.

Posterior a la reunión la consultora envió los proyectos de propuestas de Ley revisados y ajustados con las observaciones hechas para una última revisión del IMES y de la Consejería Jurídica, estos con la exposición de motivos y en el formato oficial.

Las propuestas de reformas con los ajustes realizados se enviaron a la Consejería Jurídica **(Anexo 8.4)**, ahí fueron revisadas y devueltas con algunos cambios en la reunión de trabajo sostenida el 11 de octubre de 2016 en las instalaciones del IMES **(Anexo 8.5)**.

#### **Cuarta fase: Seguimiento de iniciativas presentadas por el IMES.**

Una vez que se tuvo la versión final de las iniciativas, éstas fueron entregadas por el IMES a través de oficio al Consejero Jurídico para su antefirma **(Anexo 8.6)**. Después se entregaron para la antefirma del Subsecretario Jurídico y de Servicios y del Secretario General de Gobierno, enseguida se entregaron al Gobernador Constitucional del Estado quien finalmente las presentó al Congreso del Estado el 20 de octubre del presente **(Anexo 8.7)**.

A esta fase se le dará continuidad durante los meses restantes de 2016 y en 2017, a través del cabildeo con legisladoras y legisladores hasta la aprobación de las propuestas de reformas.

Es importante destacar que además de las iniciativas que se presentaron para dar cumplimiento al indicador de la octava conclusión del informe del grupo de trabajo conformado para estudiar la solicitud de alerta de violencia de género en seis municipios del estado de San Luis Potosí, se actualizará y dará seguimiento a otras iniciativas de ley para armonizar el marco jurídico estatal en materia de derechos humanos de las mujeres.

#### **Estatus final de cada una de las propuestas de reformas**



Iniciativa	Estatus actual (octubre 2016)
Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado	Fue entregado por el IMES a través de oficio a la Consejería Jurídica del Estado, para su visto bueno y firma del Gobernador Constitucional del Estado <b>(Anexo 8.8)</b> .
Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado	Presentada oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado <b>(Anexo 8.7)</b> .
Reglamento de Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado	Se elaboró también una iniciativa de Ley la cual fue presentada oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado <b>(Anexo 8.7)</b> , el reglamento fue elaborado y presentado a la Consejería Jurídica del Estado, sin embargo la aprobación de este último está sujeta a la aprobación de la respectiva Ley <b>(Anexo 8.8)</b> .
Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado y su reglamento	La iniciativa de Ley fue presentada oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado <b>(Anexo 8.7)</b> , el reglamento fue elaborado y presentado a la Consejería Jurídica del Estado, sin embargo la aprobación de este último está sujeta a la aprobación de la respectiva Ley <b>(Anexo 8.8)</b> .
Ley de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Estado	Presentada oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado <b>(Anexo 8.7)</b> .
Código Familiar para el Estado	Presentado oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado junto con una propuesta de reforma al Código Civil <b>(Anexo 8.7)</b> .
Código Penal para el Estado	Presentado oficialmente por el Gobernador Constitucional del Estado al Congreso del Estado <b>(Anexo 8.7)</b> .
Código de Procedimientos Penales para el Estado de San Luis Potosí	No se incluyó en las propuestas de reforma por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales

